



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Ahome



2020



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2020**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	126
IX.- Información Programática.....	244
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	245
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	245
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	247
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	248
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	249
XV.- Dictamen.....	250
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	252



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,048,204.18	2,093,390.96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	176,600,377.53	177,085,935.76
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,360,051.93	25,608,242.50	Otros Pasivos a Corto Plazo	747,964.95	848,682.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	45,922.48	150,076.30			
Almacenes	9,939,457.74	5,299,533.46	Total de Pasivos Circulantes	\$177,348,342.48	\$177,934,618.28
Total de Activos Circulantes	\$48,393,636.33	\$33,151,243.22	Total del Pasivo	\$177,348,342.48	\$177,934,618.28
Activo no Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	13,026,547.74	5,286,192.48	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,272,331,388.08	1,158,465,752.00	Aportaciones	988,857,796.89	988,857,796.89
Bienes Muebles	111,928,321.01	111,272,203.94	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	4,265,517.24	4,265,517.24	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	87,650,927.94	12,443,402.42
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(521,497,501.07)	(471,057,651.69)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(324,947,461.83)	(337,390,864.25)
Activos Diferidos	461,696.15	461,696.15			
Total de Activos no Circulantes	\$880,515,969.15	\$808,693,710.12	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$751,561,263.00	\$663,910,335.06
Total del Activo	\$928,909,605.48	\$841,844,953.34	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$928,909,605.48	\$841,844,953.34

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
(Cifras en Pesos)		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	375,850,573.83	356,211,223.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	132,182,415.75	67,687,872.97
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,000,000.00	14,613,473.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	33,159.98	9,926.93
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,491,820.57	62,825.54
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$510,557,970.13	\$438,585,322.41
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	228,175,953.66	224,919,131.66
Materiales y Suministros	52,177,290.41	49,925,491.51
Servicios Generales	92,113,948.74	106,370,983.07
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	50,439,849.38	44,926,313.75
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$422,907,042.19	\$426,141,919.99
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$87,650,927.94	\$12,443,402.42

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 043/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Bancos/Tesorería	7,048,204.18	7,048,204.18	100.00
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	24,769.52	24,769.52	100.00
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	96,031,773.27	55,516,628.82	57.81
Infraestructura	125,861,447.23	84,858,011.26	67.42
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	22,361.91	22,361.91	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	138,794,671.20	138,794,671.20	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,709,885.27	4,709,885.27	100.00
Totales	\$372,493,112.58	\$290,974,532.16	78.12%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	377,342,394.40	54,326,045.17	14.40
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	132,182,415.75	68,464,508.84	51.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,000,000.00	1,000,000.00	100.00
Totales	\$510,524,810.15	\$123,790,554.01	24.25%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Servicios Personales	187,030,916.65	42,480,833.30	22.71
Materiales y Suministros	47,293,757.06	27,600,784.66	58.36
Servicios Generales	43,849,486.32	29,786,350.27	67.93
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	656,117.07	656,117.07	100.00
Participaciones y Aportaciones	111,312,249.41	82,947,227.13	74.52
Totales	\$390,142,526.51	\$183,471,312.43	47.03%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 59, de fecha 16 de mayo de 2001.
2. Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el periódico "El Estado de Sinaloa" No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.
3. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
5. Cuentan con las bitácoras en las cuales se lleva el control de la distribución del combustible.
6. Cuenta con el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización, los cuales fueron autorizados y se encuentran publicados en la página de internet del Organismo.
7. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020.
8. Cuenta con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.

Debilidades:

1. Existen registros contables que no corresponden a la naturaleza del gasto.
2. No se aperturó una cuenta contable y una cuenta bancaria específica y exclusiva, para el manejo de los recursos federales del Ramo 33.
3. No enteran en tiempo y forma a la Comisión Nacional del Agua las provisiones por concepto de Derechos sobre Agua.
4. Los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2020 no han sido aprobados. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
5. En las conciliaciones bancarias se presentan partidas con antigüedad mayor a los 6 meses.



6. El Acta del Consejo Directivo donde se autoriza la baja de un bien mueble carece de firma.
7. Los funcionarios que manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados en algunos meses del ejercicio fiscal 2020.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0432021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 59, de fecha 16 de mayo de 2001; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.



- IV. Programar en coordinación con el Municipio, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Solicitar a las autoridades municipales el apoyo y coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de las cuotas de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
- X. Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
- XI. Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se comentan.
- XII. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XIII. Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
- XIV. Celebrar convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XV. Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
- XVI. Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
- XVII. Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XVIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con las Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
- XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio.
- XX. Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la comisión.



- XXI. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ahome, Sinaloa. En garantía de crédito que se obtengan, la junta podrá afectar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
- XXII. Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, estará facultada para establecer las cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionaren gastos extraordinarios de tratamiento.
- XXIII. Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
- XXIV. Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
- XXV. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como el Decreto que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 59 de fecha 16 de mayo de 2001.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 59, de fecha 16 de mayo de 2001.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización, los cuales fueron autorizados en reunión del Consejo Directivo, celebrada con fecha del 22 de febrero del 2019 y se encuentran publicados en la página de internet de la Junta, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 59, de fecha 16 de mayo de 2001; 12 fracción XXIII y segundo transitorio del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001; 9 fracción II, 10 fracción I y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.



Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se ratifica sus integrantes en la reunión del Consejo Directivo número 2 de sección ordinaria con fecha del 27 de febrero de 2020; asimismo, el Comité de Adquisiciones de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con la aprobación de los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Administración de Bienes Muebles en Acta de Sesión Ordinaria número 02 de fecha 27 de febrero de 2020, el cual se publicó en la página oficial de internet de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción V y 94 fracción I del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo el siguiente resultado:



Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”; Acuerdo por el que se emiten los



Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 cumplió con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y



los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$16,020,264.82, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	509,067,117.69
Egresos Presupuestarios (B)	493,046,852.87
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$16,020,264.82

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar la información financiera generada en el formato de Balance Presupuestario, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos



Disponibles negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$(116,196,279.04), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	376,850,573.83
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	493,046,852.87
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	0.00
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	\$(116,196,279.04)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-12-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Derivado de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario negativo bajo el momento contable devengado, se observa que el organismo no cumplió con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de dar cuenta a la legislatura local sobre las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo; el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo fracciones II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-13-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$20,787,835.04 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		197,842,540.92
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	3,956,850.82
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	5,598,943.91
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	207,398,335.65
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020		225,207,173.36
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		2,978,997.33
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$20,787,835.04

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.



Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-14-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto a diciembre de 2020, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, cuyo importe es coincidente con el Pronóstico de Ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó información relativa a los programas presupuestarios Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, consistentes en Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Agua Potable y Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, Ficha Técnica de los Indicadores estratégicos y de gestión, de los Programas Presupuestarios de Alcantarillado y Saneamientos, Ficha Técnica de los Indicadores estratégicos y de gestión, de los Programas Presupuestarios de Agua Potable así como Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) PbR Agua Potable, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) PbR Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se



encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Se constató que los Estados Financieros de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable; sin embargo, se observa que a la fecha de nuestra revisión (17/06/2021), los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2020 no han sido aprobados por el Consejo Directivo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021.

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo	Fecha
Enero, febrero, marzo de 2020	Sesión ordinaria	05/06/2020
Abril, mayo, junio de 2020	Sesión ordinaria	29/12/2020
Julio, agosto, septiembre de 2020	Sesión ordinaria	29/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de Reunión del Consejo Directivo de fecha 29 de Abril de 2021 donde fueron aprobados los Estados Financieros Correspondientes al 4to. Trimestre de 2020 (octubre, noviembre y diciembre), por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio



inmediato anterior; asimismo, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Con Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, observando diferencias en los egresos. A continuación se detallan:



Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020		Egresos según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Diferencia
Concepto	Egresos		
Egresos			
Materiales y Suministros	52,177,290.41	56,509,413.93	(4,332,123.52)
Servicios Generales	93,343,394.74	93,576,650.65	(233,255.91)
Convenios	0.00	111,978,011.31	(111,978,011.31)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PR-21-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar el Estado Analítico de Ingresos Detallado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), se detectó que en el Estado Analítico de Ingresos Detallado se refleja un importe de \$132,216,543.86 en el concepto de Transferencias Federales Etiquetadas, observándose que en el Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificador por Objeto del Gasto el concepto de Gasto Etiquetado se presenta en cero.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PR-22-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$177,348,342.48, los cuales se integran por \$177,078,524.65 que corresponde a pasivos No Etiquetados y \$269,817.83 a pasivos Etiquetados, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de Activo Circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$143,896,467.12 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	33,182,057.53	5,272,121.06
2. Pasivos de Corto Plazo	177,078,524.65	269,817.83
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$143,896,467.12	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	1,776,083.12	5,272,121.06
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto	3,033,913.41	0.00
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	27,364,128.54	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.37	0.00
1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo	962,009.61	0.00



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	45,922.48	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$33,182,057.53	\$5,272,121.06
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,999,157.24	0.00
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	14,594,676.08	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	292,948.50	269,817.83
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	10,442,858.39	0.00
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	147,000,919.49	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	747,964.95	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$177,078,524.65	\$269,817.83

FUENTE: Análisis de Saldos de enero a diciembre de 2020 proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-23-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$7,048,204.18 el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Banco	No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2020
1112-1-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098105	Concentradora, Recaudación, Pago Proveedores Y Obligaciones	169,172.37
1112-1-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	Nómina	179,877.04
1112-1-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	110706054	Recaudación Pago en Línea Y Provisión Aguinaldo/Fono De Ahorro	62,430.16
1112-1-000004	Santander (México), S.A.	65500582045	Recaudación	163,114.51
1112-1-000006	BBVA Bancomer, S A.	444173295	Recaudación Multicenter	74,132.65
1112-1-000007	Scotiabank Inverlat	11500027618	Recaudación	10,176.48
1112-1-000008	HSBC México, S.A.	951020147	Recaudación	20,300.77
1112-1-000011	Banco Nacional de México, S.A.	3207702411	Recaudación	36,873.95
1112-1-000012	Banco Nacional de México, S.A.	3207712921	Recaudación Pago Con Terminales	82,692.98
1112-1-000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1099567937	Obras	6,249,433.27
Total				\$7,048,204.18

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio número REF.JAP.GG.148/2021 con fecha de 6 de mayo de 2021, signado por el Gerente General de la Junta mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias, al 31 de diciembre de 2020 no presente subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, así como que la Junta haya solicitado a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que en los estados de cuenta bancarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, se observa que en la cuenta bancaria número 951020147 del Banco HSBC, utilizada para recaudación, correspondiente al mes de enero de 2020, y en la cuenta bancaria número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para el manejo de obras, correspondiente al mes de abril de 2020, se reflejan retiros por importe de \$348.00 y \$452.40, respectivamente, ambos por concepto de comisión por no mantener saldo promedio mínimo mensual



requerido, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Banco	Número de Cuenta	Fecha	Importe		
Número	Fecha				Comisión	Impuesto al Valor Agregado	Total
EH-0000001	31/01/2020	Banco HSBC	951020147	31/01/2020	300.00	48.00	348.00
EM-0000013	25/06/2020	Banco Mercantil del Norte, S.A	1099567937	02/04/2020	390.00	62.40	452.40
Totales					\$690.00	\$110.40	\$800.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PO-25-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$800.40 (ochocientos pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por no mantener saldo promedio mínimo mensual requerido en la cuenta bancaria número 951020147 del Banco HSBC y en la cuenta bancaria número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-25-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020 hayan



caucionado su manejo mediante fianza, se observa que algunos funcionarios no estuvieron afianzados durante los meses de marzo a diciembre del 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto	Número de Fianza	Vigencia de la Fianza	Meses que se omitió fianza	Aseguradora que emite la Fianza
Martina del Carmen López Armenta	Asistente Administrativo	3476-03647-0	15/11/2019 al 14/11/2020	Diciembre de 2020	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V
Nitzi Caro Briseño López	Subgerente de Tesorería	3476-03784-2	25/06/2020 al 24/06/2021	Abril a Mayo de 2020	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V
Raúl Alberto Flores Urías	Auxiliar en el área de Recaudación	3476-03859-5	30/11/2020 al 29/11/2021	Marzo a Octubre de 2020	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-26-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020 comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses. Se detallan ejemplos:



Cheques en tránsito

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número Cheque	A favor de	Importe
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	10/01/2020	N/A	González Solís Jesús Gabriel	2,668.68
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	20/01/2020	N/A	Heredia Urías Fredy Guadalupe	2,398.97
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	20/01/2020	N/A	González Solís Jesús Gabriel	2,668.69
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/01/2020	N/A	Ramos Corrales Monserrat	4,354.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/01/2020	N/A	Figueroa Torres Manuel	229.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/01/2020	N/A	Hernández Reynaga Joel	315.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/01/2020	N/A	González Solís Jesús Gabriel	2,658.15
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	10/02/2020	N/A	Sánchez Feliciano Nicolás	3,153.20
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	10/02/2020	N/A	González Solís Jesús Gabriel	3,316.02
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	29/02/2020	N/A	Ramos Corrales Monserrat	4,354.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	29/02/2020	N/A	Figueroa Torres Manuel	229.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	29/02/2020	N/A	Hernández Reynaga Joel	315.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/03/2020	N/A	Ramos Corrales Monserrat	4,354.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/03/2020	N/A	Hernández Reynaga Joel	315.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/03/2020	N/A	Urías Ayala Ramón	1,423.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	10/04/2020	N/A	Murillo Vázquez Rogelio	974.81
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/04/2020	N/A	Escalante Rivera Abraham	3,590.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/04/2020	N/A	Armenta Urías Florentino	487.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/04/2020	N/A	Urías Ayala Ramón	617.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/04/2020	N/A	Ramos Corrales Monserrat	5,170.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/04/2020	N/A	Espinoza Heredia Roberto	902.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/05/2020	N/A	Escalante Rivera Abraham	898.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/05/2020	N/A	Armenta Urías Florentino	487.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/05/2020	N/A	Ramos Corrales Monserrat	5,170.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	31/05/2020	N/A	Urías Ayala Ramón	617.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	20/06/2020	N/A	Guerrero Quiroz Marco Aurelio	1,223.79
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/06/2020	N/A	Escalante Rivera Abraham	898.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/06/2020	N/A	Armenta Urías Florentino	487.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	30/06/2020	N/A	Urías Ayala Ramón	617.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-27-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 se haya aperturado una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, se detectó que la Junta realizó pagos de la cuenta bancaria número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISDMF durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de estimaciones de la obra Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario Primera Etapa descargas y registros, en Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, según contrato de obra número JAP-DD-ALC-CPE-20-11 celebrado entre la Junta y la Constructora Arrendadora López, S.A. de C.V., en cuyo contrato se especifica en el numeral 1.6. de las Declaraciones que los fondos para la ejecución de la obra provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISDMF para el 2020, constatando que de la cuenta bancaria número 1099567937 además efectuaron pagos de obras ejercidas con otro tipo de recursos, observándose que la Junta omitió aperturar una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos federales que le fueron transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, lo que origina mezcla de recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detallan:

No. de Cuenta contable	Nombre de la Obra	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Recurso
		No.	Fecha	Importe Afectación Contable	No.	Fecha	Importe		
1235-3-000001-004000-000001	(239ah20pr) Rehabilitación de La Red de Alcantarillado Sanitario Primera Etapa, Descargas y Registros, en Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	EM0000003	07/10/2020	1,037,721.07	A-3548	25/09/2020	894,587.13	Pago Anticipo 35% del CONTRATO JAP-DD-ALC-CPE-20-11	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISDMF para el 2020
		EM0000004	08/12/2020	880,241.07	A-3594	21/11/2020	790,271.68	Pago Estimación No. 1	
		EM0000010	30/12/2020	819,540.63	A-3626	22/12/2020	737,710.03	Pago de Estimación 2 (Finiquito)	
1235-3-000001-003000-000002	Rehabilitación y Ampliación de Planta Potabilizadora Múltiple de la Localidad de Nuevo San	EM0000001	05/08/2020	7,219,417.07	FN614	03/08/2020	6,223,635.41	Pago de Anticipo del 35%	Impuesto Predial Rústico
		EM0000005	12/10/2020	1,291,738.93	FN627	01/10/2020	1,159,710.36	Pago de Estimación No. 01	
		EM0000002	01/12/2020	1,026,132.50	FN642	09/11/2020	921,251.55	Pago de Estimación No. 02	



No. de Cuenta contable	Nombre de la Obra	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Recurso
		No.	Fecha	Importe Afectación Contable	No.	Fecha	Importe		
	Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	EM0000006	14/12/2020	477,863.49	FN655	02/12/2020	429,021.09	Pago de Estimación No. 03	
1235-3-00001-000094	Rehabilitación de Colector de Alcantarillado Sanitario de 42" de Diámetro Por Blvd. Río Fuerte Entre Blvd Jiquilpan y Calle Rodolfo T. Loaiza, en la Col. Scally, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	EM0000013	08/04/2020	1,233,111.08	FI-000326	22/02/2020	1,091,248.74	Pago Estimación No. 1	Obra Pública Directa (Apoyo Financiero Estatal)
		EM0000003	05/06/2020	2,085,721.52	FI-000344	04/05/2020	1,845,771.26	Pago Estimación No. 2 (Última)	
Totales				\$16,071,487.36			\$14,093,207.25		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PR-28-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$27,364,128.54, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$96,031,773.27, del cual se fiscalizó un importe de \$55,516,628.82, que representa el 57.81% de los cargos de esta cuenta, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2020, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1124 1 000001 000001	IVA por Acreditar	12,000,582.85	38,091,396.92	40,361,690.47	9,730,289.30
1124 1 000001 000004	IVA a Favor	9,674,862.41	17,425,231.90	9,674,862.41	17,425,231.90
Totales		\$21,675,445.26	\$55,516,628.82	\$50,036,552.88	\$27,155,521.20

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$17,190,597.85 es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria número 0120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al mes de junio 2019 por la cantidad de \$1,871,098.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra



por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$1,779,094.00, así como los importes de actualizaciones e intereses, por importe de \$92,004.00, verificando selectivamente que dichos recursos se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$1,229,302,251.45 seleccionando para revisión un importe de \$125,861,447.23 que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$84,858,011.26, que representa el 67.42%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$1,103,440,804.22	\$125,861,447.23	\$0.00	\$1,229,302,251.45

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2020 reflejan las cuentas que integran los bienes muebles es coincidente con la relación de bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$138,794,671.20 el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos importe de \$70,304,317.80 y los abonos por importe de \$68,490,353.40, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Codificación	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.M.S.S.	1,678,267.62	22,847,546.20	23,151,728.92	1,982,450.34
2117 1 000002	I.S.R. Respecto a Salario	7,184,949.00	24,814,655.00	22,721,580.12	5,091,874.12
2117 1 00003 000006	Impuesto S/Nóminas	589,700.00	3,975,249.00	3,679,659.00	294,110.00
2117 1 000004	Retenciones 10% Arrendamiento	16,610.75	152,585.00	147,306.52	11,332.27
2117 1 000005	Retenciones 10% Honorarios	18,867.96	50,944.00	37,735.86	5,659.82
2117 1 000006	Aportaciones S.A.R.	494,335.00	3,257,309.08	3,307,865.86	544,891.78
2117 1 000007	Cesantía y Vejez Patrón	1,034,893.62	6,801,820.11	6,909,813.74	1,142,887.25
2117 1 000009	Aportaciones 5% INFONAVIT	1,235,837.57	8,143,273.41	8,269,666.01	1,362,230.17
2117 1 000010	I.S.R. Asimilable a Salario	3,361.27	260,936.00	264,997.37	7,422.64
Totales		12,256,822.79	\$70,304,317.80	\$68,490,353.40	\$10,442,858.39

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000001 I.M.S.S. por un importe de \$23,151,728.92, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.R Respecto a Salario por un importe de \$22,721,580.12, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre Nóminas registradas durante en ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 00003 000006 Impuesto Sobre Nóminas, por un importe de \$3,679,659.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción VII, 99 fracción III y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000004 Retenciones 10% Arrendamientos por un importe de \$147,306.52, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que las retenciones del 10% Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000005 Retenciones 10% Honorarios por un importe de \$37,735.86, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto



párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Aportaciones Sistema de Ahorro para el Retiro registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000006 Aportaciones S.A.R. por un importe de \$3,307,865.86, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas por Cesantía y Vejez registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000007 Cesantía y Vejez Patrón por un importe de \$6,909,813.74, fueron enteradas a Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT por un importe de \$8,269,666.01, fueron enteradas a Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas en la subcuenta 2117 1 000010 I.S.R. Asimilable a Salario por un importe de \$264,997.37, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$4,709,885.27 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$1,138,593.07 y los abonos por importe de \$3,571,292.20, comprobando que las retenciones del 3% verificación, inspección, fiscalización y control se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2119 1 000003 001641	3% VIFC	\$796,313.40	\$1,138,593.07	\$3,571,292.20	\$3,229,012.53

De su análisis se detectó lo siguiente:



Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% verificación, inspección, fiscalización y control realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, registradas en la cuenta 2119 1 000003 001641 3% VIFC, hayan sido enteradas al Congreso del Estado, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$2,380,861.47, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre todos del 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:

Mes/2020	Retención 2119 1 000003 001641 3% VIFC	Retención Una tercera parte	Retención Dos terceras partes al Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Enero	435,119.14	145,039.71	290,079.43	0.00	290,079.43
Febrero	449,057.74	149,685.91	299,371.83	0.00	299,371.83
Marzo	419,475.41	139,825.14	279,650.27	0.00	279,650.27
Abril	418,639.99	139,546.66	279,093.33	0.00	279,093.33
Mayo	371,252.71	123,750.90	247,501.81	0.00	247,501.81
Junio	447,030.04	149,010.01	298,020.03	0.00	298,020.03
Julio	342,875.27	114,291.76	228,583.51	0.00	228,583.51
Agosto	152,446.85	50,815.62	101,631.23	0.00	101,631.23
Octubre	151,550.11	50,516.70	101,033.41	0.00	101,033.41
Noviembre	78,353.80	26,117.93	52,235.87	0.00	52,235.87
Diciembre	305,491.14	101,830.38	203,660.76	0.00	203,660.76
Totales	\$3,571,292.20	\$1,190,430.73	\$2,380,861.47	\$0.00	\$2,380,861.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-42-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 43 Con Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al Congreso del Estado. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-43-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; y recibió recursos públicos por concepto de Convenios; Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, así como por Otros Ingresos y Beneficios Varios, por un importe de \$510,524,810.15, del cual se fiscalizó un monto de \$123,790,554.01, que representa el 24.25%. A continuación se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	375,850,573.83	53,235,825.55	14.16
4213	Convenios	132,182,415.75	68,464,508.84	51.80
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	1,000,000.00	1,000,000.00	100.00
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,491,820.57	1,090,219.62	73.08
Totales		\$510,524,810.15	\$123,790,554.01	24.25%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por un importe de \$375,850,573.83, seleccionando para su revisión un importe de \$53,235,825.55 que representa el 14.16% del saldo de esta cuenta, constatando que los cobros realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento al Régimen Tarifario 2020, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4213 Convenios

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos públicos, por concepto de Convenios por un importe de \$132,182,415.75, del cual se fiscalizó un importe de \$68,464,508.84 que representa el 51.80%; constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo



párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 46 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por un importe de \$1,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente; constatando que dichos recursos provienen del gasto corriente y fueron transferidos a la Junta por el Municipio de Ahome, Sinaloa, para destinarse al programa de Recuperación de Adeudos, denominado “Aprovecha tu Aguinaldo 2019” para apoyar a familias del Municipio de Ahome, el cual fue registrado en la cuenta contable 4221 9 910103 Apoyo a Usuarios mediante la póliza de ingresos número IA0000005 de fecha 20 de enero de 2020, y depositado en la cuenta bancaria número 0120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, obtuvo ingresos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios por importe de \$1,491,820.57, del cual se fiscalizó un importe de \$1,090,219.62 que representa el 73.08%, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 47 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó registros en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, observándose que los registros contables se efectuaron con retraso de 1 a 4 meses posteriores a la fecha de los depósitos. A continuación se detallan:

Póliza			Documentación Soporte		Concepto	Banco Mercantil del Norte SA		Meses de retraso en registro
Número	Fecha	Importe	Folio	Importe		Cuenta	Fecha	
IB0000035	31/08/2020	968,106.86	A690	998,048.31	Transferencia para obra rehabilitación de la Red Alcantarillado Sanitario, descargas y registros en la Grullas margen izquierdo segunda etapa, Convenio JAPAMA	1099567937	24/07/2020	1
IB0000049	31/12/2020	122,112.76	111910	122,112.76	Transferencia devolución primas por modificación paquete flotilla póliza 57-108263	0120098105	15/08/2019	4
Totales		\$1,090,219.62		\$1,120,161.07				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PR-47-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando



para su revisión un importe de \$187,030,916.65, del cual se fiscalizó un monto de \$42,480,833.30 que representa el 22.71%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	108,616,983.17	5,886,548.01	5.42
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,018,560.33	1,018,560.33	100
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	47,526,825.16	29,045,386.81	61.11
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	29,868,547.99	6,530,338.15	21.86
Totales		\$187,030,916.65	\$42,480,833.30	22.71%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$108,616,983.17, del cual se fiscalizó un importe de \$5,886,548.01, que representa el 5.42%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y/o en su caso a los oficios de asignación de personal emitidos por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa y/o contratos celebrados entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y los trabajadores, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante la primer decena de enero y segunda decena de noviembre de 2020 por concepto de sueldos efectuados al personal sindicalizado, de confianza y eventual por importe de \$5,320,058.70, a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Décima séptima, Transitorios Primero, Segundo y Tercero del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante los meses enero y diciembre de 2020, por concepto de Vacaciones, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que se realizaron pagos improcedentes por concepto de vacaciones a personal de confianza que no disfrutó de su periodo vacacional por un importe de \$146,307.13, así como a personal sindicalizado que se encontraba incapacitado y recibió pago de vacaciones, por importe de \$80,134.60, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Personal de Confianza que no disfrutó sus vacaciones:

No.	Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario (SD)	Días sin prima	Vacaciones		Periodo CFDI Vacaciones Trabajadas	Periodo de Vacaciones trabajadas		Total días de vacaciones no disfrutados	Importe de Vacaciones pagadas improcedentes	Póliza de egresos	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 0120098299
1	López Armenta Martina del Carmen	09/01/1998	606.93	2	1,230.72	28	16,994.04	01/01/2020 AL 10/01/2020	10	6,153.60	14	8,615.04	CH-706 \$17,512.73 11/01/2020
								11/01/2020 AL 20/01/2020	4	2,461.44			
2	Fierro Mondaca Marisela	10/03/1992	1,152.09	2	2,336.19	28	32,258.52	11/01/2020 AL 20/01/2020	10	11,680.93	28	32,706.60	DNM000 0002 01/01/2020 y EB00001 34 10/01/2020
								21/01/2020 AL 31/01/2020	8	9,344.74			
								01/01/2020 AL 10/01/2020	10	11,680.93			
3	Lugo Manzanarez Heriberto	03/01/2014	656.46	2	1,331.16	28	18,380.88	01/01/2020 AL 10/01/2020	10	6,655.78	20	13,311.56	CH-709 \$20,832.72 13/01/2020



No.	Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario (SD)	Días sin prima	Vacaciones		Periodo CFDI Vacaciones Trabajadas	Periodo de Vacaciones trabajadas	Total días de vacaciones no disfrutados	Importe de Vacaciones pagadas Improcedentes	Póliza de egresos	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 0120098299
							21/01/2020 AL 31/01/2020	10 6,655.78				
4	Armenta Valenzuela Gonzalo Antonio	10/08/2017	986.60	2	2,000.61	28	27,624.80	01/01/2020 AL 10/01/2020	10 10,003.04	28	28,008.51	CH-710 \$36,894.23 13/01/2020
								11/01/2020 AL 20/01/2020	10 10,003.04			
								21/01/2020 AL 31/01/2020	8 8,002.43			
5	Castillo Rodríguez María Luisa	01/05/2005	500.00	2	1,013.89	28	14,000.00	11/01/2020 AL 20/01/2020	20 10,138.90	28	14,194.46	CH-712 \$18,808.24 13/01/2020
								01/02/2020 AL 10/02/2020	8 4,055.56			
6	Fierro Mondaca Jaime Alberto	09/08/2007	359.70	2	729.39	28	10,071.60	11/01/2020 AL 20/01/2020	7 2,552.87	14	5,105.74	CH-713 \$10,456.07 11/01/2020
								21/01/2020 AL 31/01/2020	7 2,552.87			
7	Ramos López Martha Elena	02/04/1981	1,152.09	2	2,336.19	28	32,258.52	01/01/2020 AL 10/01/2020	10 11,680.93	28	32,706.60	CH-716 \$39,382.65 11/01/2020
								11/01/2020 AL 20/01/2020	10 11,680.93			
								21/01/2020 AL 31/01/2020	8 9,344.74			
8	Ortega Higuera Jesús	03/01/2014	821.35	2	1,665.52	28	22,997.80	11/01/2020 AL 20/01/2020	14 11,658.62	14	11,658.62	CH-717 \$33,500.34 14/01/2020
Totales							\$174,586.16				\$146,307.13	



Personal Sindicalizado que se encontraba incapacitado y recibió pago de vacaciones sin disfrutar su periodo vacacional:

Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario	Importe Vacaciones Ejercidas	Oficio Número	Pólizas	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banorte 0120098299	Estatus
Garmendia Castro Elizabeth	01/12/1988	530.25	18,558.75	Oficio Sindical de Fecha 21/11/2020 Periodo Vacacional 01/12/2020 Al 04/01/2021 (21 Días Hábiles)	DNM0000010 20/12/2020 y EB0000334 20/12/2020	\$105,751.92 18/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
López Mata Christian Saúl	03/03/2008	339.95	11,898.25				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Ayala Monge Filiberto	12/03/2002	448.21	15,687.35				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Montoya Leyva Luis Alberto	26/11/1991	470.91	16,481.85				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Lugo Contreras María Santiago	06/05/1994	500.24	17,508.40				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Total			\$80,134.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio de solicitud de pago de vacaciones expedido por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa; en el cual manifestó que al personal sindicalizado que se encontraba incapacitado, en el mes de vacaciones no se les entrega pago alguno por incapacidad; constatando que efectivamente no hay duplicidad de pago, con lo que se solventa un importe de \$80,134.60 correspondiente a los pagos realizados al personal sindicalizado, quedando pendiente de solventar lo relacionado a los pagos realizados al personal de confianza por importe de \$146,307.13, toda vez que no enviaron la documentación con la cual acredite que los trabajadores disfrutaron sus



vacaciones, o en su caso haber efectuado el reintegro del recurso, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-49-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$146,307.13 (ciento cuarenta y seis mil trescientos siete pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de vacaciones a personal de confianza que no disfrutó de su periodo vacacional, no apejándose a la normativa aplicable.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-49-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por un importe de \$1,018,560.33, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios se ajustaran a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante los meses de junio a septiembre de 2020, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, a efecto de verificar que se encontraran soportados con contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, que se ajustaran a los montos establecidos en los mismos, que las remuneraciones se encontraran soportadas con el recibo y el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) vigente; que se efectuara correctamente la retención del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, que los prestadores de servicios firmaron o estamparon su huella digital en los comprobantes de pago y fueran registrados en la cuenta



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que la Junta omitió proporcionar los recibos de honorarios asimilables a salarios y la documentación justificativa, consistente en los informes de los servicios prestados de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020, por importe de \$926,560.33, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Contrato			Comprobante Fiscal Digital (CFDI)				Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Estatus	
Número	Importe registrado en la subcuenta 5112 121001	Concepto	Nombre Trabajador	Vigencia	Importe	Terminación Folio Fiscal	Subtotal	Impuesto sobre la Renta	Total			
DNM0000016 01/06/2020 EB0000239 03/06/2020	153,221.33	Asimilables Mes Mayo 2020	Luis Allan Vidovich Ruiz	19/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	407569043CA2	6,972.00	512.65	6,459.35	1)	111,541.88 03/06/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Concepción Núñez Favela	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	D39DB1FB4A91	10,458.00	993.76	9,464.24	1)		Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Miguel Ángel Valenzuela Beltrán	11/05/2020 AL 31/08/2020	50,000.00	0ABAF095AE09	33,333.33	6,023.35	27,309.98	1)		Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Zulema Ramos Sánchez	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	5B59625D3878	10,458.00	993.76	9,464.24	1)		9,464.24 03/09/2020
DNM0000017 30/06/2020 EB0000246 01/07/2020	222,290.00	Asimilables Mes Junio 2020	Luis Allan Vidovich Ruiz	19/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	2F8FD5163512	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)	156,183.38 01/07/2020	
			Concepción Núñez Favela	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	8B9FAD838640	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)		
			Miguel Ángel Valenzuela Beltrán	11/05/2020 AL 31/08/2020	50,000.00	C6DA5C145DBF	50,000.00	10,709.43	39,290.57	1) 2)	39,290.57 09/07/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Zulema Ramos Sánchez	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	93E190010DE6	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)	15,000.41 01/07/2020	
			Sergio Leyva German	08/05/2020 AL 31/08/2020	120,000.00	4594F5FDF163	120,000.00	33,108.01	86,891.99	1)	156,183.38 01/07/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
DNM0000013 01/08/2020 EB0000275 31/08/2020	222,290.00	Asimilables Mes Julio 2020	Luis Allan Vidovich Ruiz	19/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	1EAB62853307	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)	116,892.81 04/04/2020	
			Concepción Núñez Favela	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	01869B6019C4	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)		



Póliza			Contrato			Comprobante Fiscal Digital (CFDI)				Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Estatus	
Número	Importe registrado en la subcuenta 5112 121001	Concepto	Nombre Trabajador	Vigencia	Importe	Terminación Folio Fiscal	Subtotal	Impuesto sobre la Renta	Total			
				31/08/2020								
			Sergio Leyva German	08/05/2020 AL 31/08/2020	120,000.00	FC7EF581D009	120,000.00	33,108.01	86,891.99	1)		Solventada en la Evaluación de Respuestas
			Zulema Ramos Sánchez	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	BA77A621E978	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)		
			Miguel Ángel Valenzuela Beltrán	11/05/2020 AL 31/08/2020	50,000.00	250C2A686F6E	50,000.00	10,709.43	39,290.57	1) 2)	54,290.98 04/08/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
DNM0000012 01/09/2020 EB0000292 03/09/2020	222,290.00	Asimilables Mes Agosto 2020	Luis Allan Vidovich Ruiz	19/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	C070DE47898F	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)	116,892.81 03/09/2020	
			Concepción Núñez Favela	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	820A172E002A	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)		
			Sergio Leyva German	08/05/2020 AL 31/08/2020	120,000.00	049A59149413	120,000.00	33,108.01	86,891.99	1)		
			Miguel Ángel Valenzuela Beltrán	11/05/2020 AL 31/08/2020	50,000.00	19BE45FD6B71	50,000.00	10,709.43	39,290.57	1) 2)		54,290.98 03/09/2020
			Zulema Ramos Sánchez	13/05/2020 AL 31/08/2020	17,430.00	68BBD45182AA	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)		
DNM0000017 30/10/2020 EB0000305 02/10/2020	198,469.00	Asimilables Mes Septiembre 2020	Luis Allan Vidovich Ruiz	01/09/2020 AL 19/09/2020	11,039.00	D6CA6825DF81	11,039.00	1,097.88	9,941.12	1) 2)	96,833.11 02/10/2020	
			Sergio Leyva German	01/09/2020 AL 30/09/2020	120,000.00	1D13DD1DB62D	120,000.00	33,108.01	86,891.99	1) 2)		
			Zulema Ramos Sánchez	01/09/2020 AL 30/09/2020	17,430.00	1AA50910FF02	17,430.00	2,429.59	15,000.41	1) 2)		
			Miguel Ángel Valenzuela Beltrán	01/09/2020 AL 30/09/2020	50,000.00	12EC7E4C4CE	50,000.00	10,709.43	39,290.57	1) 2)		54,290.98 02/10/2020
Totales	\$1,018,560.33						\$926,560.33	\$209,187.06	\$717,373.27			

1) Omiten el informe de los servicios prestados.



2) Omiten el recibo de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Cláusulas Tercera de los Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, celebrados entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y los trabajadores.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó recibos de honorarios asimilables a salarios (recibos de pago) y el informe de los servicios prestados, por un importe de \$741,221.33, con lo que se solventa los pagos realizados por concepto de honorarios asimilables a salarios por dicha cantidad, quedando pendiente de solventar un importe de \$185,339.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-50-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$185,339.00 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, sin contar con los recibos de honorarios asimilables a salarios y la documentación que justifique el pago realizado, consistente en los informes de los servicios prestados de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020 .

AECF-EPM-0432021-2020-PR-50-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$47,526,825.16, del cual se fiscalizó un importe de \$29,045,386.81, que representa el 61.11%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a los Contratos Colectivos de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante los meses de enero y diciembre de 2020 por concepto de Prima Vacacional, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que se realizaron pagos improcedentes por concepto de prima vacacional otorgada a personal de confianza que no disfrutó de su periodo vacacional y a personal sindicalizado que se encontraba incapacitado y recibió pago de vacaciones, por importe de \$175,061.14, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Personal de Confianza que no disfrutó sus vacaciones y se les pagó prima vacacional:

No.	Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario (SD)	Días sin prima		Vacaciones		Prima Vacacional Ejercida 78%	Periodo CFDI Vacaciones Trabajadas	Vacaciones trabajadas		Total días de vacaciones no disfrutados	Importe de Vacaciones pagadas improcedente	Importe de Prima Vacacional pagada improcedente	Póliza de Egreso	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banorte 0120098299
1	López Armenta Martina del Carmen	09/01/1998	606.93	2.00	1,230.72	28.00	16,994.04	13,255.35	01/01/2020 AL 10/01/2020	10.00	6,153.60	14.00	8,615.04	6,627.67		CH-706 \$17,512.73 11/01/2020
									11/01/2020 AL 20/01/2020	4.00	2,461.44					
2	Fierro Mondaca Marisela	10/03/1992	1,152.09	2.00	2,336.19	28.00	32,258.52	25,161.65	11/01/2020 AL 20/01/2020	10.00	11,680.93	28.00	32,706.60	25,161.65	DNM00000201/01/2020 y EB000013410/01/2020	CH-708 \$34,353.69 10/01/2020
									21/01/2020 AL 31/01/2020	8.00	9,344.74					
									01/01/2020 AL 10/01/2020	10.00	11,680.93					
3	Lugo Manzanarez Heriberto	03/01/2014	656.46	2.00	1,331.16	28.00	18,380.88	14,337.09	01/01/2020 AL 10/01/2020	10.00	6,655.78	20.00	13,311.56	10,240.78		CH-709 \$20,832.72 13/01/2020
									21/01/2020 AL 31/01/2020	10.00	6,655.78					



No.	Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario (SD)	Días sin prima		Vacaciones		Prima Vacacional Ejercida 78%	Periodo CFDI Vacaciones Trabajadas	Vacaciones trabajadas		Total días de vacaciones no disfrutados	Importe de Vacaciones pagadas improcedente	Importe de Prima Vacacional pagada improcedente	Póliza de Egreso	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banorte 0120098299
4	Armenta Valenzuela Gonzalo Antonio	10/08/2017	986.60	2.00	2,000.61	28.00	27,624.80	21,547.34	01/01/2020 AL 10/01/2020	10.00	10,003.04	28.00	28,008.51	21,547.34		CH-710 \$36,894.23 13/01/2020
									11/01/2020 AL 20/01/2020	10.00	10,003.04					
									21/01/2020 AL 31/01/2020	8.00	8,002.43					
5	Castillo Rodríguez María Luisa	01/05/2005	500.00	2.00	1,013.89	28.00	14,000.00	10,920.00	11/01/2020 AL 20/01/2020	20.00	10,138.90	28.00	14,194.46	10,920.00		CH-712 \$18,808.24 13/01/2020
									01/02/2020 AL 10/02/2020	8.00	4,055.56					
6	Fierro Mondaca Jaime Alberto	09/08/2007	359.70	2.00	729.39	28.00	10,071.60	7,855.85	11/01/2020 AL 20/01/2020	7.00	2,552.87	14.00	5,105.74	3,927.92		CH-713 \$10,456.07 11/01/2020
									21/01/2020 AL 31/01/2020	7.00	2,552.87					
7	Ramos López Martha Elena	02/04/1981	1,152.09	2.00	2,336.19	28.00	32,258.52	25,161.65	01/01/2020 AL 10/01/2020	10.00	11,680.93	28.00	32,706.60	25,161.65		CH-716 \$39,382.65 11/01/2020
									11/01/2020 AL 20/01/2020	10.00	11,680.93					
									21/01/2020 AL 31/01/2020	8.00	9,344.74					
8	Ortega Higuera Jesús	03/01/2014	821.35	2.00	1,665.52	28.00	22,997.80	17,938.28	11/01/2020 AL 20/01/2020	14.00	11,658.62	14.00	11,658.62	8,969.14		CH-717 \$33,500.34 14/01/2020
Totales								\$136,177.21					\$112,556.15			

Personal Sindicalizado que se encontraba incapacitado y recibió pago de prima vacacional sin disfrutar su periodo vacacional:

Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario	Importe Vacaciones Ejercidas	Prima Vacacional Ejercida 78%	Oficio Número	Póliza de Egreso	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banorte 0120098299	Estatus
Garmendia Castro Elizabeth	01/12/1988	530.25	18,558.75	14,475.83	Oficio Sindical de Fecha 21/11/2020 Periodo Vacacional 01/12/2020 al 04/01/2021 (21 Días Hábiles)	DNM0000010 20/12/2020 y EB0000334 20/12/2020	\$105,751.92 18/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
López Mata Christian Saúl	03/03/2008	339.95	11,898.25	9,280.64				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Ayala Monge Filiberto	12/03/2002	448.21	15,687.35	12,236.13				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Montoya Leyva Luis Alberto	26/11/1991	470.91	16,481.85	12,855.84				Solventada en la Evaluación de Respuestas



Nombre del Empleado	Fecha Ingreso	Sueldo Diario	Importe Vacaciones Ejercidas	Prima Vacacional Ejercida 78%	Oficio Número	Póliza de Egreso	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banorte 0120098299	Estatus
Lugo Contreras María Santiago	06/05/1994	500.24	17,508.40	13,656.55				Solventada en la Evaluación de Respuestas
Total				\$62,504.99				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio de solicitud de pago de vacaciones expedido por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa; en el cual manifiesta que al personal sindicalizado que se encontraba incapacitado, en el mes de vacaciones no se les entrega pago alguno por incapacidad; constatando que efectivamente no hay duplicidad de pago, con lo que se solventa un importe de \$62,504.99 correspondiente a los pagos realizados al personal sindicalizado, quedando pendiente de solventar lo relacionado a los pagos realizados al personal de confianza por importe de \$112,556.15, toda vez que no enviaron la documentación que acredite que los trabajadores disfrutaron sus vacaciones, o en su caso haber efectuado el reintegro del recurso, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-51-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$112,556.15 (ciento doce mil quinientos cincuenta y seis pesos 15/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber



realizado pagos con recursos propios por concepto de prima vacacional a personal de confianza que no disfrutó de su periodo vacacional, no apegándose a la normativa aplicable.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-51-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2020 por concepto de Gratificaciones (aguinaldo), verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que pagaron en cantidad mayor a la debida un importe de \$137,886.93, por concepto de aguinaldo a personal sindicalizado que no laboró el ejercicio fiscal regular y se le efectuó el pago íntegro de 15 días de salarios como si hubieran laborado el ejercicio fiscal regular como lo establece la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se observa que se le pagó a personal de confianza 68 días de aguinaldo, omitiendo el documento con el cual acredite la autorización de los días que se le otorgaron de aguinaldo a los trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detallan:

No.	Registro Federal de Contribuyentes	Nombre	Fecha Alta	Tipo Trabajador	Salario Diario	Aguinaldo Ejercido	Días del Periodo	Aguinaldo Determinado (15 días)	Diferencia	Póliza de Egreso	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Estatus
1529		Espinoza Romero Itzel Celina	13/07/2020	Sindicalizado	342.01	5,130.15	171	2,403.44	2,726.71	DNM0000002 04/12/2020 EB0000331 10/12/2020	\$7,932,044.96 04/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
933		Sánchez Ochoa José Trinidad	02/07/2020	Sindicalizado	324.13	2,437.46	10	133.20	2,304.26			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1418		Ruiz Alamea León Antonio	03/08/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	150	1,998.06	2,863.89			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1448		Carrizoza Lastra Delfino Antonio	01/04/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	275	3,663.11	1,198.84			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1482		García Álvarez Jesús Eduardo	01/09/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	122	1,625.09	3,236.86			Solventada en la Evaluación de Respuestas



No.	Registro Federal de Contribuyentes	Nombre	Fecha Alta	Tipo Trabajador	Salario Diario	Aguinaldo Ejercido	Días del Periodo	Aguinaldo Determinado (15 días)	Diferencia	Póliza de Egreso	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Estatus
1490		González Chávez José Mercedes	13/11/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	49	652.70	4,209.25			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1528		Escalante Acosta Manuel de Jesús	03/08/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	150	1,998.06	2,863.89			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1532		Díaz Lugo Bryan Josué	11/02/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	297	3,956.16	905.79			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1542		Galindo Espinoza Jesús Enrique	11/02/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	297	3,956.16	905.79			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1543		Valencia Valdez José Ramón	21/01/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	346	4,608.86	253.09			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1559		Vázquez Guerrero Carlos Emmanuel	01/06/2020	Sindicalizado	324.13	4,317.41	214	2,850.57	1,466.84			Solventada en la Evaluación de Respuestas
1546		Álvarez Heredia Silvia Abigail	11/10/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	82	1,092.27	3,769.68		\$52,525.38 07/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1407		Monreal Rubio Sergio Enrique	01/10/2020	Sindicalizado	324.13	4,861.95	92	1,225.48	3,636.47		CH-282431 \$4,497.42 07/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1481		German Valenzuela José Arturo	31/01/2020	Sindicalizado	324.13	2,356.43	31	412.93	1,943.50		CH-282428 \$2,356.43 10/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1580		Hernández Molina Fernando Iván	01/06/2020	Confianza	700.00	27,776.00	214	6,139.34	21,636.66			
1527		Castro Rendón Gregorio	11/07/2019	Confianza	305.78	20,793.04	365	4,586.70	16,206.34	DNM00000 01 04/12/202 0	\$3,031,539.08 04/12/2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1568		Ahumada Molina Miguel de Jesús	01/04/2020	Confianza	700.00	35,735.00	274	7,860.66	27,874.34	EB0000332 10/12/202 0		
1550		Estrella Gastélum Rosa Delia	03/12/2019	Confianza	382.94	26,039.92	365	5,744.10	20,295.82			
1573		Ibarra Gil Marla Vanessa	01/05/2020	Confianza	552.85	25,132.56	244	5,543.65	19,588.91		\$277,508.75 07/12/2020	
Totales						\$198,337.47		\$60,450.54	\$137,886.93			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficios de asignación de personal eventual emitidos por el Sindicato Regional de Trabajadores de Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, con los cuales acredita que dichos trabajadores se encuentran laborando en la Junta como eventuales desde ejercicios anteriores al 2020, por lo que se solventa el importe de \$32,284.86 correspondiente a los trabajadores sindicalizados; asimismo, con respecto al personal de confianza se solventa el importe de \$16,206.34, toda vez que proporcionan los Contratos de Trabajo por Tiempo Indeterminado de fecha 15 de agosto de 2019, en los cuales en su cláusula novena señala que tendrá derecho al pago de aguinaldo anual equivalente a 68 días de salario; sin embargo, no solventa un importe de \$89,395.73 correspondiente al personal de confianza, en virtud de que no enviaron la documentación en la que se autorice los días que se le otorgaron de aguinaldo al personal de confianza, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-52-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$89,395.73 (ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de 68 días de aguinaldo a personal de confianza, sin contar con el documento que acredite la autorización de los días otorgados.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-52-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2020, por concepto de Horas Extraordinarias, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que omiten la documentación que justifique el otorgamiento de



las horas extraordinarias a 149 trabajadores por importe de \$266,363.28, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:

No.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)										Pólizas de egresos	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098299
	No. Empleado	Nombre del Trabajador	Neto a pagar	Sueldo Tabulado	Horas Extraordinarias							
					Dobles Gravadas	Triples	Diferencia por Suplencia	Días Festivos. y Descanso	Cantidad Total	Importe Total		
1	25	Lerma Rodríguez José Ernesto	7,814.21	685.33	22.00	0.00	0.00	8.00	30.00	5,139.98	DNM0000004 10/11/2020 EB0000313 10/11/2020	\$1,515,530.17 10/11/2020
2	134	Soto Javier Alfredo	4,067.64	683.91	13.50	0.00	0.00	0.00	13.50	2,308.20		
3	144	Soto Santacruz J Jesús	6,967.18	685.33	9.00	1.00	0.00	0.00	10.00	1,798.99		
4	168	Fernández Torres Ernesto	6,967.55	683.91	5.25	0.00	0.00	10.75	16.00	2,735.64		
5	173	Ruiz Camacho León Antonio	4,575.03	500.24	4.00	0.00	0.00	9.00	13.00	1,625.78		
6	177	Armenta Estrella Cirilo	4,301.55	671.31	10.00	0.00	0.00	8.00	18.00	3,020.90		
7	178	Gil Arredondo Benito	5,113.89	592.34	6.00	0.00	0.00	9.50	15.50	2,295.32		
8	238	Miranda Álvarez Rosendo	5,709.92	683.91	6.25	0.00	0.00	10.75	17.00	2,906.62		
9	257	Sánchez Romero Juan Gabriel	4,470.50	595.35	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	893.03		
10	269	Cortez Ruiz Florentino	3,843.01	480.2	5.00	0.00	0.00	4.00	9.00	1,080.45		
11	289	Orduño Gastélum Margarito	1,549.87	595.35	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	595.35		
12	307	Cota Hernández José	5,702.94	683.91	10.00	0.00	0.00	8.00	18.00	3,077.60		
13	320	Vega Espinoza Fermín	2,409.73	683.91	5.00	0.00	0.00	11.50	16.50	2,821.13		
14	349	Rivera López Nadia María	7,831.74	658.48	9.00	7.00	0.00	0.00	16.00	3,210.09		
15	354	Manrique López Luis Gerardo	6,068.32	685.33	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	1,028.00		
16	355	Acosta Rochín Reynaldo	8,332.94	685.33	19.00	0.00	0.00	8.00	27.00	4,625.98		
17	364	Berrelleza Cruz José Ariel	3,452.52	585.23	0.00	0.00	0.00	8.00	8.00	1,170.46		
18	381	Camacho Valdez Rafael	4,329.59	484.38	8.00	0.00	0.00	10.00	18.00	2,179.71		
19	384	Sánchez Feliciano Guadalupe	7,809.84	484.38	19.25	6.00	0.00	11.25	36.50	4,783.26		
20	385	Valdez Ruelas Leobardo	4,046.28	484.38	4.00	0.00	0.00	10.5	14.50	1,755.88		
21	407	Cruz Leal Julio	4,067.18	685.33	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	1,028.00		
22	413	Berrelleza Sánchez Guadalupe	7,127.47	683.91	5.25	0.00	0.00	9.25	14.50	2,479.17		
23	428	Montoya Leyva Luis Alberto	4,568.76	470.91	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	706.37		
24	447	Cruz Fierro José Alfredo	5,605.84	452.8	22.00	0.00	0.00	0.00	22.00	2,490.40		
25	448	García Rodríguez Julián Javier	4,911.96	452.8	9.00	1.00	0.00	8.00	18.00	2,094.20		
26	450	Verduzco Vale Javier Alfredo	6,374.23	500.24	5.50	8.50	0.00	11.75	25.75	3,751.81		
27	451	Ham Acosta Luis	9,230.35	685.33	17.00	1.00	0.00	8.00	26.00	4,540.31		
28	459	Manzanarez Acuña José Luis	5,323.37	452.8	17.00	1.00	0.00	8.00	26.00	2,999.80		
29	486	Martínez Galván José Alfredo	3,687.72	595.35	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	1,488.38		
30	489	Torres Torres Samuel	4,267.66	552.85	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	552.85		
31	491	Zañudo Miguel Enrique	5,875.94	448.21	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	560.26		
32	495	Lira Santana Daniel	7,006.02	430.48	21.00	0.00	0.00	19.00	40.00	4,304.80		
33	513	German Basopoli José Humberto	1,587.72	430.49	3.00	0.00	0.00	1.00	4.00	430.49		
34	514	Rodríguez Guerrero Isaac	2,813.02	448.21	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	560.26		
35	529	Yepiz Parra Ramón	5,738.69	592.34	4.75	0.00	0.00	9.25	14.00	2,073.19		
36	532	Nafarrate López German	7,986.70	430.49	9.75	26.00	0.00	8.00	43.75	6,107.58		
37	537	Estrada Ramírez Sergio	2,351.75	443.7	13.00	0.50	0.00	0.00	13.50	1,525.22		
38	538	Jiménez Gastélum Gerardo	1,582.22	443.7	5.00	0.00	0.00	10.75	15.75	1,747.07		



No.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)										Pólizas de egresos	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098299
	No. Empleado	Nombre del Trabajador	Neto a pagar	Sueldo Tabulado	Horas Extraordinarias							
					Dobles Gravadas	Triples	Diferencia por Suplencia	Días Festivos. y Descanso	Cantidad Total	Importe Total		
39	542	Higuera Valenzuela Martín Alberto	4,502.80	448.21	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00	1,120.53		
40	545	Castro Burboa Lorena	4,673.92	759.87	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	759.87		
41	552	Zúñiga Gastélum Jesús Armando	4,428.42	513.37	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	1,026.74		
42	573	Fabela Arguelles Andrés	7,005.85	452.8	24.00	2.00	0.00	16.00	42.00	4,867.60		
43	576	Acosta Grijalva José Ángel	3,871.42	455.35	6.00	0.00	0.00	14.00	20.00	2,276.76		
44	594	Lerma Ruiz Jesús	100.06	549.56	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	412.17		
45	595	Soto González José Antonio	1,574.57	443.7	4.50	0.00	0.00	3.00	7.50	831.94		
46	624	Velarde Apodaca Gilberto	2,173.35	484.38	1.50	0.00	0.00	8.00	9.50	1,150.40		
47	628	Carlón Valdez Matías	2,790.99	430.49	4.50	0.00	0.00	9.50	14.00	1,506.71		
48	629	Jocobi López Gabriel	5,725.68	430.49	8.00	0.00	0.00	32.00	40.00	4,304.90		
49	636	Mora Reyes Rigoberto	4,260.17	585.23	0.00	0.00	0.00	8.00	8.00	1,170.46		
50	645	Monreal Valenzuela Luis Ángel	3,970.57	549.59	4.50	0.00	0.00	8.00	12.50	1,717.47		
51	654	Guerrero Gaxiola Gustavo	5,892.47	430.49	13.00	0.00	0.00	29.00	42.00	4,520.14		
52	662	Ordorica Raygoza Francisco Rolando	4,443.52	549.56	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	1,099.12		
53	668	Leyva Torres Mario	2,714.87	382.31	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	764.62		
54	670	Soto Miranda Manuel de Jesús	3,279.63	430.48	7.00	0.00	0.00	15.00	22.00	2,367.64		
55	708	Gutiérrez Trujillo Miguel Ángel	2,340.33	448.21	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	224.11		
56	720	Hernández Escobar Daniel	4,859.06	537.31	0.00	0.00	0.00	8.00	8.00	1,074.62		
57	725	Cervantes Barrón Everardo	3,448.72	500.24	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	1,250.60		
58	754	Barreras Hernández José Melchor	2,280.80	448.21	10.00	4.25	0.00	9.50	23.75	2,899.36		
59	783	Medrano Elizarraraz Adán	2,640.75	414.1	2.00	0.00	0.00	15.00	17.00	1,759.93		
60	786	Gil Torres Omar	4,608.73	549.56	9.00	3.00	0.00	0.00	12.00	1,854.77		
61	787	Gálvez Báez José Humberto	2,379.29	448.21	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	224.11		
62	791	Galindo Ruiz Jorge Arturo	2,998.02	592.34	3.25	0.00	0.00	2.75	6.00	888.51		
63	807	García Castillo Mario Alberto	3,888.23	324.13	9.00	3.50	0.00	0.00	12.50	1,154.71		
64	815	Contreras Vázquez Hugo Leonel	5,928.16	549.56	13.00	4.00	0.00	0.00	17.00	2,610.41		
65	825	López Carrasco Marco Antonio	1,991.22	448.21	4.00	0.00	0.00	8.00	12.00	1,344.63		
66	843	Martínez Dones Armando Alberto	2,339.76	452.8	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	679.2		
67	924	Barreras Pérez Jorge Eduardo	3,727.74	549.59	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	274.8		
68	936	Osornio Muñoz Sergio Alonso	2,844.06	430.49	4.00	0.00	0.00	9.00	13.00	1,399.09		
69	940	López Castro Rosario Raúl	2,547.39	443.7	5.25	0.00	0.00	10.75	16.00	1,774.80		
70	942	Cuevas Romero Miguel Antonio	1,108.13	381.77	14.00	0.00	0.00	0.00	14.00	1,336.20		
71	944	Leyva Estrella Rafael	2,730.89	443.7	5.25	0.00	0.00	1.25	6.50	721.02		
72	946	Villegas Pinto Fabián Alonso	396.26	324.13	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	243.1		
73	948	Torres Torres Rosario	2,642.76	324.13	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	810.33		
74	954	Urrás Cota Francisco Sábás	3,740.38	324.13	3.00	0.00	0.00	8.00	11.00	891.36		
75	956	Valdez Figueroa Israel	2,022.66	324.13	9.00	4.00	0.00	0.00	13.00	1,215.49		
76	958	Obeso Figueroa José Ángel	3,642.22	448.21	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	560.26		
77	960	Soto Navarro Gustavo Alberto	3,439.41	430.49	6.00	0.00	0.00	9.50	15.50	1,668.15		
78	965	García Barrón Gladimir	3,748.96	410.68	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	1,026.70		
79	967	Mopa Leyva Mario	4,637.78	447.7	11.00	0.00	0.00	11.00	22.00	2,462.36		



No.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)										Pólizas de egresos	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098299
	No. Empleado	Nombre del Trabajador	Neto a pagar	Sueldo Tabulado	Horas Extraordinarias							
					Dobles Gravadas	Triples	Diferencia por Suplencia	Días Festivos. y Descanso	Cantidad Total	Importe Total		
80	968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	2,673.62	324.13	12.00	0.00	0.00	8.00	20.00	1,620.65		
81	976	Domínguez Cuevas Salvador	2,587.58	480.2	14.00	0.00	0.00	0.00	14.00	1,680.70		
82	1023	Suarez Valenzuela Rafael Antonio	2,833.42	382.24	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	764.48		
83	1041	Orduño Gastélum Mario	4,153.35	324.13	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	324.13		
84	1044	Gil Orduño Emmanuel Mardoqueo	1,537.02	324.13	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	162.07		
85	1057	Castro Sánchez Noé Jaziel	1,824.25	443.7	3.50	0.00	0.00	10.00	13.50	1,497.49		
86	1059	Santos Corona Pablo Manuel	4,288.69	382.23	14.00	0.00	0.00	8.00	22.00	2,102.27		
87	1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	2,537.14	324.13	13.00	4.00	0.00	0.00	17.00	1,539.62		
88	1065	Valenzuela Yucupicio Andrés Alfonso	3,088.48	324.13	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	243.1		
89	1088	Soto Ramos Sergio Daniel	2,473.78	324.13	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	648.26		
90	1093	Espinoza Suarez Guadalupe Adal	5,427.10	430.49	4.75	0.00	0.00	32.00	36.75	3,955.13		
91	1102	Reyna Rembao Diogenes Alejandro	8,273.60	480.2	23.00	1.00	0.00	38.00	62.00	7,503.13		
92	1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	728.62	378.54	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	473.18		
93	1112	Quintana Bujanda Francisco Alonso	3,993.88	479.87	7.00	0.00	0.00	21.00	28.00	3,359.09		
94	1113	Cubedo Zazueta Ramón German	5,852.04	429.97	13.00	0.00	0.00	13.00	26.00	2,794.80		
95	1127	Almeida Pazos Miguel Alberto	3,855.89	324.13	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	1,296.52		
96	1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	2,920.59	324.13	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	162.07		
97	1175	Urías Urías Ramón	4,033.13	480.22	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	960.44		
98	1185	Suarez Miranda Antonio de Jesús	2,323.86	382.24	4.00	0.00	0.00	14.00	18.00	1,720.08		
99	1190	Soto Martínez Leobardo	1,577.62	324.13	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	243.1		
100	1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	3,326.07	324.13	4.00	0.00	0.00	13.00	17.00	1,377.55		
101	1195	Montoya López Luis Manuel	2,056.27	362.32	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	445.84		
102	1212	Velázquez Arredondo Carlos Omar	8,774.61	324.13	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	1,296.52		
103	1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	3,548.46	324.13	4.00	0.00	0.00	8.00	12.00	972.39		
104	1220	Hernández Monge Rubén Arturo	1,227.43	324.13	6.00	0.00	0.00	8.00	14.00	1,134.46		
105	1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	3,427.96	324.13	4.00	0.00	0.00	8.00	12.00	972.39		
106	1229	Serrano Urías Rosario Alberto	1,647.64	324.13	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	486.2		
107	1237	García Molina Rambel Guillermo	4,483.23	324.13	9.00	3.50	0.00	0.00	12.50	1,154.71		
108	1272	García Lugo Ernesto Alonso	4,186.61	382.31	8.00	0.00	0.00	8.00	16.00	1,529.24		
109	1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	4,120.61	382.31	0.00	0.00	0.00	14.00	14.00	1,338.09		
110	1306	Álvarez Gutiérrez Jesús Antonio	2,305.12	382.26	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	764.52		
111	1316	Yong Mercedes Juan Alonso	4,030.60	455.18	7.00	0.00	0.00	13.00	20.00	2,275.91		
112	1326	Urías Cota José Francisco	1,547.35	324.13	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	810.33		
113	1337	Moreno Machado Damián Servando	3,972.88	430.49	7.00	0.00	0.00	7.00	14.00	1,506.72		
114	1342	Soto Moreno Víctor Ezequiel	1,756.23	324.13	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	324.13		
115	1344	Leyva Corrales Jesús Enrique	2,668.50	324.13	15.00	1.00	0.00	8.00	24.00	1,985.30		
116	1346	Gutiérrez Aguilar José Alberto	2,763.13	324.13	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	405.16		
117	1361	Briceño Lerma Frank Pedro	3,994.95	382.24	14.00	0.00	0.00	0.00	14.00	1,337.84		
118	1362	Barreras Valenzuela Manuel de Jesús	3,467.91	382.26	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	764.52		



No.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)										Pólizas de egresos	Fecha de Cobro Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098299
	No. Empleado	Nombre del Trabajador	Neto a pagar	Sueldo Tabulado	Horas Extraordinarias							
					Dobles Gravadas	Triples	Diferencia por Suplencia	Días Festivos. y Descanso	Cantidad Total	Importe Total		
119	1367	García Cota Oscar Guadalupe	2,910.88	324.13	3.00	0.00	0.00	8.00	11.00	891.36		
120	1372	Sánchez Villegas Miguel Ángel	4,287.10	324.13	9.00	6.00	0.00	0.00	15.00	1,458.58		
121	1376	López Gaxiola Pedro	1,223.64	324.13	3.00	0.00	0.00	8.00	11.00	891.36		
122	1380	Escobar Escobar Eleazar	3,597.97	430.49	3.25	0.00	0.00	9.75	13.00	1,399.09		
123	1385	Retamoza Soto Luis Alberto	5,626.20	480.2	14.00	0.00	0.00	14.00	28.00	3,361.40		
124	1387	López Medina Jesús Alfredo	3,286.78	324.13	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	648.26		
125	1418	Ruiz Alamea León Antonio	3,067.29	324.13	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	243.1		
126	1441	Cota Benítez Efraín	3,271.26	430.48	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	430.48		
127	1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	4,055.16	324.13	11.00	0.00	0.00	0.00	11.00	891.36		
128	1482	García Álvarez Jesús Eduardo	3,607.99	324.13	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	810.33		
129	1524	Garibaldi Espinoza Ellian Zvensal	4,393.55	430.49	4.00	0.00	0.00	32.00	36.00	3,874.41		
130	1562	Talamante Camacho Miguel Ángel	2,278.32	382.23	8.00	0.00	0.00	24.00	32.00	3,057.84		
131	1593	Soto Castro Josué Hiram	5,300.52	324.13	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	1,296.52		
132	1595	Rodríguez Guerrero Alan Guadalupe	3,987.99	324.13	2.00	0.00	0.00	8.00	10.00	810.33		
133	1596	García Zamora Manuel Andrés	3,455.47	324.13	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	648.26		
134	832	Soto García Julio Fernando	2,829.51	443.7	9.00	0.00	0.00	8.00	17.00	1,885.73		\$6,952.62 10/11/2020
135	515	Aguilar Callejas Margarito	9,336.82	430.49	2.75	34.00	0.00	16.25	53.00	7,533.58		CH-376 14/11/2020
136	622	Romero Cota Ismael	7,817.77	430.49	8.00	0.00	0.00	40.00	48.00	5,165.88		CH-383 12/11/2020
137	651	Solís Yañez Oscar Hilario	5,476.81	480.2	8.00	0.00	0.00	14.00	22.00	2,641.10		CH-385 11/11/2020
138	693	Rubio Almeida Ramón Salvador	1,692.42	430.49	7.50	0.00	0.00	0.00	7.50	807.17		CH-384 20/11/2020
139	972	Obeso Santos Salvador	4,433.61	480.2	10.00	0.00	0.00	8.00	18.00	2,160.90		CH-382 13/11/2020
140	1066	Guerrero Verdugo Salvador	4,359.06	382.26	6.00	0.00	0.00	14.00	20.00	1,911.30		CH-379 10/11/2020
141	1508	Valdez Luque David Alejandro	3,310.63	430.48	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	860.96		CH-386 13/11/2020
142	1576	Valenzuela Soto Jesús Daniel	5,404.08	324.13	14.00	0.00	0.00	20.00	34.00	2,755.11		CH-388 17/11/2020
143	175	Villegas Valenzuela Juan Manuel	4,219.07	484.38	4.00	0.00	0.00	1.00	5.00	605.48	DNM0000005 10/11/2020	\$11,157.72 10/11/2020
144	1351	García Hernández Adrián	3,448.39	324.13	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	162.07	EB0000314 10/11/2020	
145	491	Zañudo Miguel Enrique	3,061.70	448.21	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	367.80	DNM0000007 20/11/2020	\$1,118,134.78 19/11/2020
146	754	Barreras Hernández José Melchor	856.22	448.21	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1,560.90	EB0000318 20/11/2020	
147	491	Zañudo Miguel Enrique	6,905.46	448.21	10.00	0.00	1.00	11.00	22.00	3,125.49		
148	1212	Velázquez Arredondo Carlos Omar	3,460.94	324.13	16.00	0.00	1.00	0.00	17.00	1,883.56	DNM0000013 30/11/2020	1,665,945.71 30/11/2020
149	940	López Castro Rosario Raúl	8,800.79	443.70	3.25	0.00	1.00	2.25	6.50	9,553.22	EB0000323 30/11/2020	
Totales					1,080.25	122.25	6.00	972.75	2,181.25	\$266,363.28		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Quincuagésima Tercera y Quincuagésima Séptima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó informes diarios de trabajos donde se acreditan las horas extras laboradas por los trabajadores, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2020, por concepto de compensaciones, constatando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pago por concepto de compensaciones en cantidad mayor a la debida por importe de \$25,122.00 de acuerdo al documento con el cual autorizaron dichas compensaciones; asimismo, se observa que omiten la documentación que justifique el pago de la Compensación por importe de \$3,200.00, así como el documento que acredite el pago de la comisión del 3% sobre el ingreso neto según los listados de cortes donde se detalla la cobranza realizada por el trabajador por importe de \$89,211.00, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:

Compensaciones:

No.	RFC	Nombre	Tipo Trabajador	Dece na	Neto a Pagar	Compensa ción Ejercida	Compensa ción Autorizada	Diferencia	Póliza de Registro	Póliza de Pago	Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Observacio nes	Estatus
1461	[REDACTED]	Cinsel Gutiérrez Jorge Enrique	Confianza	2020 03	17,161.06	12,000.00	6,000.00	6,000.00	DNM00000 13 31/01/202 0	EB0000 144 31/01/2 020	CH-280958 \$17,161.06 20/04/2020	Se pagó en mayor cantidad oficina del 16/08/2019 autorizada por Gerente General.	
				2020 31	56,287.81	16,000.00	6,000.00	10,000.00	DNM00000 01 10/11/202 0	EB0000 317 10/11/2 020	\$257,844.30 10/11/2020		



No.	RFC	Nombre	Tipo Trabajador	Dece na	Neto a Pagar	Compensa ción Ejercida	Compensa ción Autorizada	Diferencia	Póliza de Registro	Póliza de Pago	Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Observacio nes	Estatus
671		Castillo Rodríguez Mónica Esmeralda	Sindicali zado	2020 03	6,937.74	3,500.00	1,500.00	2,000.00	DNM00000 12 31/01/202 0	EB0000 147 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020	Se pagó en mayor cantidad oficio 29/07/2019 autorizado por Gerente General.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
				2020 06	7,114.42	3,500.00	1,500.00	2,000.00	DNM00000 12 29/02/202 0	EB0000 173 29/02/2 020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
355		Acosta Rochín Reynaldo	Sindicali zado	2020 03	6,496.14	855.00	500.00	355.00	DNM00000 16 31/01/202 0	EB0000 141 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020	Se pagó en mayor cantidad oficio de fecha 27/05/2010 solicitado por Gerente Técnico y de Operación.	
				2020 06	4,076.60	855.00	500.00	355.00	DNM00000 12 29/02/202 0	EB0000 173 29/02/2 020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
407		Cruz Leal Julio	Sindicali zado	2020 03	4,109.13	855.00	500.00	355.00	DNM00000 12 31/01/202 0	EB0000 147 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020	Se pagó en mayor cantidad oficio de fecha 27/05/2010 solicitado por Gerente Técnico y de Operación.	
				2020 06	4,053.04	855.00	500.00	355.00	DNM00000 12 29/02/202 0	EB0000 173 29/02/2 020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
226		Martínez Dones María	Sindicali zado	2020 03	6,451.33	2,050.00	1,000.00	1,050.00	DNM00000 12 31/01/202 0	EB0000 147 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020	Oficio del 09/08/2019 compensación de \$1,000.00 mensuales a partir de septiembre 2019 autorizada por Gerente General.	
				2020 06	4,771.53	2,050.00	1,000.00	1,050.00	DNM00000 12 29/02/202 0	EB0000 173 29/02/2 020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
462		Gámez Ramírez María Elena	Sindicali zado	2020 03	4,030.55	1,801.00	1,000.00	801.00	DNM00000 12 31/01/202 0	EB0000 147 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020	Oficio del 09/08/2019 compensación de \$1,000.00 mensuales a partir de septiembre 2019 autorizada por Gerente General.	
				2020 06	2,513.01	1,801.00	1,000.00	801.00	DNM00000 12 29/02/202 0	EB0000 173 29/02/2 020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
Subtotal								\$25,122.00					
681		Pazos Perea Carlos Guadalupe	Sindicali zado	2020 03	3,304.30	500.00	0.00	500.00	DNM00000 12 31/01/202 0	EB0000 147 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020	Omiten documento donde conste la autorización.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
				2020 06	2,944.61	500.00	0.00	500.00	DNM00000 12 29/02/202 0	EB0000 173 29/02/2 020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
844		Estrada Armenta Erick Fabián	Sindicali zado	2020 03	2,061.79	500.00	0.00	500.00	DNM00000 12 31/01/202 0	EB0000 147 31/01/2 020	\$1,343,222.22 30/01/2020		Solventada en la Evaluación de Respuestas.
				2020 06	2,133.67	500.00	0.00	500.00	DNM00000 12	EB0000 173	\$1,279,250.84 28/02/2020		



No.	RFC	Nombre	Tipo Trabajador	Decena	Neto a Pagar	Compensación Ejercida	Compensación Autorizada	Diferencia	Póliza de Registro	Póliza de Pago	Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299	Observaciones	Estatus
790		Galindo Valenzuela Daniel Enrique	Sindicalizado	2020 03	2,237.80	600.00	0.00	600.00	DNM0000012 31/01/2020	EB0000147 31/01/2020	\$1,343,222.22 30/01/2020		Solventada en la Evaluación de Respuestas.
				2020 06	2,518.11	600.00	0.00	600.00	DNM0000012 29/02/2020	EB0000173 29/02/2020	\$1,279,250.84 28/02/2020		
Subtotal									\$3,200.00				
Totales						\$49,322.00	\$21,000.00	\$28,322.00					

Comisión del 3% sobre el ingreso neto según los listados de cortes donde se detalla la cobranza realizada por el trabajador:

No.	RFC	Nombre	Decena	Neto a Pagar	Comisión 3% sobre Listado de Cortes	Póliza de Registro	Póliza de Pago	Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299
105		Torres Torres Humberto	202002	3,730.57	2,170.00			
377		Cabrera Ruiz Gustavo Armando	202002	6,148.17	3,772.00			
793		León García Pablo Fabián	202002	7,339.44	3,000.00			
811		Gil Medina Maximiano	202002	5,512.89	3,725.00			
827		Rodríguez Verdugo Ismael	202002	4,209.16	3,000.00			\$684,130.68 21/01/2020
950		López Peña Manuel Benigno	202002	3,770.01	4,011.00			
1024		López Mata Christian Saúl	202002	3,191.09	1,426.00			
1064		Burboa Neftalí	202002	3,428.96	3,000.00	DNM0000010 20/01/2020	EB0000146 20/01/2020	
1118		Gutiérrez Gutiérrez Cain Iván	202002	5,152.76	3,672.00			
424		Rodríguez Heras Jesús Enrique	202002	3,279.53	1,828.00			
1413		Acosta Cortez Jesús Alberto	202002	3,122.60	800.00			CH-280926 \$3,122.60 23/01/2020
1025		Ibarra Valenzuela Bismarck	202002	2,540.24	2,001.00			
631		García Soberanes Román Omar	202002	1,724.60	800.00			\$499,756.03 20/01/2020
976		Domínguez Cuevas Salvador	202002	2,481.25	800.00			
668		Leyva Torres Mario	202002	7,733.51	6,779.00			
554		Rivera Parra Edgardo	202002	7,815.65	6,864.00			
583		Castillo Espinoza Gabino	202002	5,800.17	1,651.00	DNM0000008 20/01/2020	EB0000140 20/01/2020	\$684,130.68 21/01/2020
937		Medrano Martínez Jesús Javier	202002	6,318.27	5,045.00			
291		Orduño Gastélum Rufino	202002	5,424.34	3,000.00			
793		León García Pablo Fabián	202003	6,737.29	3,000.00			
1064		Burboa Neftalí	202003	3,859.98	3,000.00	DNM0000012 31/01/2020	EB0000147 31/01/2020	\$1,343,222.22 30/01/2020
291		Orduño Gastélum Rufino	202003	6,554.40	3,000.00	DNM0000016 31/01/2020	EB0000141 31/01/2020	
850		Sarmiento Mendivil Rene	202004	2,292.92	1,334.00			
1058		Escalante Rivera Cipriano	202004	5,526.39	2,395.00			\$1,683,231.78 10/02/2020
1272		García Lugo Ernesto Alonso	202004	6,963.91	800.00			
668		Leyva Torres Mario	202004	4,290.00	800.00			
1117		Fierro Berrelleza Jesús Aarón	202004	4,709.52	800.00	DNM0000001 10/02/2020	EB0000152 10/02/2020	
911		Mendivil González Alonso	202004	3,676.88	800.00			CH-281155 \$3,676.88 12/02/2020
1413		Acosta Cortez Jesús Alberto	202004	4,811.80	800.00			CH-281173 \$4,811.80 17/02/2020
623		Valdez Verdugo Saúl Enrique	202004	3,244.04	800.00			CH-281191 \$3,244.04 22/02/2020
793		León García Pablo Fabián	202005	4,800.48	3,000.00			
827		Rodríguez Verdugo Ismael	202005	4,260.05	3,000.00	DNM0000009 20/02/2020	EB0000172 20/02/2020	\$1,121,841.76 20/02/2020
1064		Burboa Neftali	202005	3,507.28	3,000.00			
291		Orduño Gastélum Rufino	202005	4,873.11	3,000.00			
167		Cruz Valdez Jesús Adrián	202009	4,837.12	2,338.00	DNM0000013 31/03/2020	EB0000199 31/03/2020 \$1,358,124.16	\$1,266,163.81 30/03/2020
Total					\$89,211.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Sexagésima Tercera y Sexagésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020; Tabulador de Compensaciones y Oficios de Autorización de pago de compensaciones y comisiones al personal.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficios en los cuales se autoriza el pago de compensaciones por un importe de \$7,200.00, con lo que se solventa esta cantidad, quedando pendiente de solventar un importe de \$110,333.00, en virtud de que no enviaron la evidencia documental que justifique la autorización del pago de las compensaciones, así como de la Comisión del 3% sobre el ingreso neto según los listados de cortes donde se detalla la cobranza realizada por el trabajador, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-54-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,333.00 (ciento diez mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compensaciones y comisiones del 3% sobre el ingreso neto según los listados de cortes donde se detalla la cobranza realizada por el trabajador, sin contar con la documentación que justifique los pagos.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-54-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 55 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal de confianza y sindicalizado por concepto de Pagos por terceros (ISR/IMSS), correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y las Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social retenidos a los trabajadores clasificados como Peones, los cuales son absorbidos por la Junta, constatando que fueron registrados en la subcuenta 5113 1 135001 Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$5,051,298.91, observándose que la Junta absorbió íntegramente las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y las aportaciones de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social de personal que no se encontraban clasificados como Peones, por importe de \$610,357.81, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
646	Balderas Nares Carmen María	Confianza	4	Secretaria	202001	0.00	0.00	262.59	133.54	396.13	DNM0000004 10/01/2020 y EB0000142 10/01/2020	10/01/2020 \$503,604.30
1010	Gómez del Castillo Verdugo Ana Ligia	Confianza	4	Secretaria	202001	0.00	0.00	213.70	109.17	322.87		
1031	Rojas Sáenz Carlos	Confianza	33	Sup cartera vencida	202001	0.00	0.00	337.97	149.28	487.25		
1168	Navarro Rojas Arturo	Confianza	26	Inspector	202001	0.00	0.00	263.30	121.82	385.12		
1268	Fonseca Varela Jesús Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202001	0.00	0.00	193.79	101.08	294.87		
1278	Gil Orduño Ismael	Confianza	26	Inspector	202001	0.00	0.00	87.10	92.65	179.75		
1281	Padilla Pérez Ricardo	Confianza	37	Auxiliar de Departamento	202001	0.00	0.00	186.77	98.17	284.94		
1298	Leyva Armenta Juan de Dios	Confianza	26	Inspector	202001	0.00	0.00	72.81	85.64	158.45		
1349	Ibarra Valdez Marco Antonio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202001	0.00	0.00	193.79	132.41	326.20		
1382	Apodaca Sánchez Ignacio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202001	0.00	0.00	260.59	141.71	402.30		
1388	Chávez Rodríguez Carlos German	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202001	0.00	0.00	193.79	104.17	297.96		
1405	Castro Leal Lilia María	Confianza	131	Telefonista 073	202001	0.00	0.00	263.30	124.26	387.56		
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Confianza	4	Secretaria	202001	0.00	0.00	21.64	61.36	83.00		
1527	Castro Rendón Gregorio	Confianza	131	Telefonista 073	202001	0.00	0.00	263.30	110.09	373.39		
1537	Leyva Corral Dulce María	Confianza	131	Telefonista 073	202001	0.00	0.00	263.30	108.01	371.31		
1008	Olguín Venegas Hilze Yanir	Confianza	131	Telefonista 073	202001	0.00	0.00	1,836.03	380.65	2,216.68	DNM0000002 01/01/2020 y EB0000134 10/01/2020	CH-280714 \$11,381.13 10/01/2020
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	Sindicalizado	25	Cortador	202001	0.00	0.00	287.18	267.23	554.41	DNM0000011 10/01/2020 y EB0000145 10/01/2020	10/01/2020 \$1,102,722.90
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	67.61	125.72	193.33		
789	Leyva Armenta	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	263.30	129.68	392.98		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
	Rosario Antonio											
805	Garibaldi Ayala Jesús Manuel	Sindicalizado	83	Operador taponero	202001	0.00	0.00	442.45	185.89	628.34		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202001	0.00	0.00	290.30	160.80	451.10		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	263.30	175.53	438.83		
1033	Ávila Leyva Martín	Sindicalizado	127	Ayudante de almacén	202001	0.00	0.00	441.42	215.41	656.83		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	407.39	190.40	597.79		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	518.07	256.31	774.38		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	263.30	157.45	420.75		
1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	246.53	156.66	403.19		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	652.36	299.60	951.96		
1441	Cota Benítez Efraín	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202001	0.00	0.00	520.92	256.76	777.68		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202001	0.00	0.00	330.78	158.11	488.89		CH-280818 \$2,708.49 16/01/2020
1429	Aguiar Gaxiola Jiovani Alejandro	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202001	0.00	0.00	442.45	194.52	636.97		CH-280856 \$1,813.43 14/01/2020
646	Balderas Nares Carmen María	Confianza	4	Secretaria	202002	0.00	0.00	262.59	133.54	396.13		
1010	Gómez Del Castillo Verdugo Ana Ligia	Confianza	4	Secretaria	202002	0.00	0.00	213.70	109.17	322.87		
1031	Rojas Sáenz Carlos	Confianza	33	Sup cartera vencida	202002	0.00	0.00	337.97	149.28	487.25		
1168	Navarro Rojas Arturo	Confianza	26	Inspector	202002	0.00	0.00	263.29	121.82	385.11		
1268	Fonseca Varela Jesús Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202002	0.00	0.00	193.79	101.08	294.87		
1278	Gil Orduño Ismael	Confianza	26	Inspector	202002	0.00	0.00	171.61	92.65	264.26		
1281	Padilla Pérez Ricardo	Confianza	37	Auxiliar de departamento	202002	0.00	0.00	186.76	98.17	284.93		
1298	Leyva Armenta Juan de Dios	Confianza	26	Inspector	202002	0.00	0.00	157.31	85.64	242.95	DNM0000007 20/01/2020 EB0000143 20/01/2020	\$515,379.01 21/01/2020
1349	Ibarra Valdez Marco Antonio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202002	0.00	0.00	193.79	132.41	326.20		
1382	Apodaca Sánchez Ignacio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202002	0.00	0.00	260.59	141.71	402.30		
1388	Chávez Rodríguez Carlos German	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202002	0.00	0.00	193.79	104.17	297.96		
1405	Castro Leal Lilia María	Confianza	131	Telefonista 073	202002	0.00	0.00	263.29	124.26	387.55		
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Confianza	4	Secretaria	202002	0.00	0.00	119.85	61.36	181.21		
1527	Castro Rendón Gregorio	Confianza	131	Telefonista 073	202002	0.00	0.00	263.29	110.09	373.38		
1537	Leyva Corral Dulce María	Confianza	131	Telefonista 073	202002	0.00	0.00	263.29	108.01	371.30		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	Sindicalizado	25	Cortador	202002	0.00	0.00	762.71	267.23	1,029.94	DNM0000010 20/01/2020 EB0000146 20/01/2020	\$684,130.68 21/01/2020
1063	Ramírez Gastéum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	905.38	272.01	1,177.39		
1078	Almelda Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	695.33	256.31	951.64		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	1,119.65	299.60	1,419.25		
1441	Cota Benítez Efraín	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202002	0.00	0.00	577.99	256.76	834.75		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	421.01	179.59	600.60		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	263.29	129.68	392.97		
805	Garibaldi Ayala Jesús Manuel	Sindicalizado	83	Operador taponero	202002	0.00	0.00	442.45	185.89	628.34		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202002	0.00	0.00	238.65	144.72	383.37		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	398.27	175.53	573.80		
1033	Ávila Leyva Martín	Sindicalizado	127	Ayudante de almacén	202002	0.00	0.00	441.43	215.41	656.84	DNM0000013 31/01/2020 EB0000144 31/01/2020	\$499,756.03 20/01/2020
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	140.81	110.21	251.02		
1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	295.48	174.08	469.56		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202002	0.00	0.00	330.79	158.11	488.90		
1429	Aguilar Gaxiola Jiovani Alejandro	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202002	0.00	0.00	442.45	194.52	636.97		
646	Balderas Nares Carmen María	Confianza	4	Secretaría	202003	0.00	0.00	273.10	133.54	406.64		
1010	Gómez del Castillo Verdugo Ana Ligia	Confianza	4	Secretaría	202003	0.00	0.00	222.24	109.17	331.41		
1031	Rojas Sáenz Carlos	Confianza	33	Sup cartera vencida	202003	0.00	0.00	351.49	149.28	500.77		
1168	Navarro Rojas Arturo	Confianza	26	Inspector	202003	0.00	0.00	273.83	121.82	395.65		
1268	Fonseca Varela Jesús Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202003	0.00	0.00	201.54	101.08	302.62		
1278	Gil Orduño Ismael	Confianza	26	Inspector	202003	0.00	0.00	152.90	83.38	236.28		
1281	Padilla Pérez Ricardo	Confianza	37	Auxiliar de departamento	202003	0.00	0.00	194.24	98.17	292.41		
1298	Leyva Armenta Juan de Dios	Confianza	26	Inspector	202003	0.00	0.00	163.62	85.64	249.26		
1349	Ibarra Valdez Marco Antonio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202003	0.00	0.00	472.67	132.41	605.08		
1382	Apodaca Sánchez Ignacio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202003	0.00	0.00	271.02	141.71	412.73		
1388	Chávez Rodríguez Carlos German	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202003	0.00	0.00	201.54	104.17	305.71		
1405	Castro Leal Lilia María	Confianza	131	Telefonista 073	202003	0.00	0.00	273.83	124.26	398.09		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Confianza	4	Secretaria	202003	0.00	0.00	124.64	61.36	186.00		
1527	Castro Rendón Gregorio	Confianza	131	Telefonista 073	202003	0.00	0.00	273.83	110.09	383.92		
1537	Leyva Corral Dulce María	Confianza	131	Telefonista 073	202003	0.00	0.00	273.83	108.01	381.84		
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	Sindicalizado	25	Cortador	202003	0.00	0.00	545.95	267.23	813.18		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	260.73	179.59	440.32		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	273.83	129.68	403.51		
805	Garibaldi Ayala Jesús Manuel	Sindicalizado	83	Operador taponero	202003	0.00	0.00	460.15	185.89	646.04		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202003	0.00	0.00	301.23	160.80	462.03		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	344.01	175.53	519.54		
1033	Ávila Leyva Martín	Sindicalizado	127	Ayudante de almacén	202003	0.00	0.00	459.08	215.41	674.49		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	781.97	272.01	1,053.98	DNM0000012 31/01/2020 EB0000147 31/01/2020	\$1,343,222.22 30/01/2020
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	630.97	256.31	887.28		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	227.00	141.70	368.70		
1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	306.65	174.08	480.73		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	921.45	299.60	1,221.05		
1441	Cota Benítez Efraín	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202003	0.00	0.00	972.63	256.76	1,229.39		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202003	0.00	0.00	344.01	158.11	502.12		CH-280979 \$2,758.65 31/01/2020
1429	Aguilar Gaxiola Jiovani Alejandro	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202003	0.00	0.00	460.15	194.52	654.67		CH-281017 \$3,480.38 01/02/2020
646	Balderas Nares Carmen María	Confianza	4	Secretaria	202004	0.00	0.00	1,831.15	400.63	2,231.78		CH-281073 \$12,527.31 08/02/2020
1010	Gómez Del Castillo Verdugo Ana Ligia	Confianza	4	Secretaria	202004	0.00	0.00	1,446.38	327.53	1,773.91	DNM0000008 10/02/2020 EB0000151 10/02/2020	CH-281063 \$14,035.94 07/02/2020
1168	Navarro Rojas Arturo	Confianza	26	Inspector	202004	0.00	0.00	1,836.03	365.49	2,201.52		CH-281078 \$15,860.13 11/02/2020
1278	Gil Orduño Ismael	Confianza	26	Inspector	202004	0.00	0.00	1,058.95	277.94	1,336.89		CH-281079 \$10,632.73 11/02/2020
646	Balderas Nares Carmen María	Confianza	4	Secretaria	202004	0.00	0.00	661.27	0.00	661.27	DNM0000004 10/02/2020 EB0000159 10/02/2020	
1008	Olguín Venegas Hilze Yanir	Confianza	131	Telefonista 073	202004	0.00	0.00	218.70	114.18	332.88		
1031	Rojas Sáenz Carlos	Confianza	33	Sup cartera vencida	202004	0.00	0.00	337.97	149.28	487.25	DNM0000005 10/02/2020 EB0000153 10/02/2020	\$459,679.18 10/02/2020
1268	Fonseca Varela Jesús Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202004	0.00	0.00	193.79	101.08	294.87		
1281	Padilla Pérez Ricardo	Confianza	37	Auxiliar de departamento	202004	0.00	0.00	186.77	98.17	284.94		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1349	Ibarra Valdez Marco Antonio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202004	0.00	0.00	193.79	132.41	326.20		
1382	Apodaca Sánchez Ignacio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202004	0.00	0.00	260.59	141.71	402.30		
1388	Chávez Rodríguez Carlos German	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202004	0.00	0.00	193.79	104.17	297.96		
1405	Castro Leal Lilia María	Confianza	131	Telefonista 073	202004	0.00	0.00	263.30	124.26	387.56		
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Confianza	4	Secretaria	202004	0.00	0.00	21.64	61.36	83.00		
1527	Castro Rendón Gregorio	Confianza	131	Telefonista 073	202004	0.00	0.00	263.30	110.09	373.39		
1537	Leyva Corral Dulce María	Confianza	131	Telefonista 073	202004	0.00	0.00	218.70	97.21	315.91		
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	Sindicalizado	25	Cortador	202004	0.00	0.00	353.95	273.93	627.88		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	333.56	185.97	519.53		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	324.01	136.03	460.04		
805	Garibaldi Ayala Jesús Manuel	Sindicalizado	83	Operador taponero	202004	0.00	0.00	611.17	194.35	805.52		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202004	0.00	0.00	357.89	167.51	525.40		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	364.38	181.89	546.27		
1033	Ávila Leyva Martín	Sindicalizado	127	Ayudante de almacén	202004	0.00	0.00	544.73	223.85	768.58		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	395.66	278.37	674.03	DNM0000001 10/02/2020 EB0000152 10/02/2020	\$1,683,231.78 10/02/2020
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	431.15	262.67	693.82		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	324.01	163.81	487.82		
1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	324.01	180.43	504.44		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	489.25	305.98	795.23		
1441	Cota Benítez Efraín	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202004	0.00	0.00	789.41	265.22	1,054.63		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202004	0.00	0.00	381.33	164.48	545.81		CH-281151 \$3,580.91 18/02/2020
1429	Aguiar Gaxiola Jiovani Alejandro	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202004	0.00	0.00	545.89	202.98	748.87		CH-281188 \$3,066.65 20/02/2020
646	Balderas Nares Carmen María	Confianza	4	Secretaria	202005	0.00	0.00	264.50	0.00	264.50	DNM0000016 20/02/2020 EB0000186 20/02/2020	
1008	Olguin Venegas Hilze Yanir	Confianza	131	Telefonista 073	202005	0.00	0.00	258.94	126.88	385.82		
1031	Rojas Saénz Carlos	Confianza	33	Sup cartera vencida	202005	0.00	0.00	337.97	149.28	487.25	DNM0000017 20/02/2020 EB0000204 20/02/2020	\$455,798.09 20/02/2020
1268	Fonseca Varela Jesús Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202005	0.00	0.00	193.79	101.08	294.87		
1281	Padilla Pérez Ricardo	Confianza	37	Auxiliar de departamento	202005	0.00	0.00	186.76	98.17	284.93		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1349	Ibarra Valdez Marco Antonio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202005	0.00	0.00	193.79	132.41	326.20		
1382	Apodaca Sánchez Ignacio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202005	0.00	0.00	260.59	141.71	402.30		
1388	Chávez Rodríguez Carlos German	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202005	0.00	0.00	193.79	104.17	297.96		
1405	Castro Leal Lilia María	Confianza	131	Telefonista 073	202005	0.00	0.00	303.02	124.26	427.28		
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Confianza	4	Secretaria	202005	0.00	0.00	119.85	61.36	181.21		
1527	Castro Rendón Gregorio	Confianza	131	Telefonista 073	202005	0.00	0.00	263.29	110.09	373.38		
1537	Leyva Corral Dulce María	Confianza	131	Telefonista 073	202005	0.00	0.00	258.94	108.01	366.95		
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	Sindicalizado	25	Cortador	202005	0.00	0.00	353.94	273.93	627.87		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	333.56	185.97	519.53		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	362.21	136.03	498.24		
805	Garibaldi Ayala Jesús Manuel	Sindicalizado	83	Operador plomero	202005	0.00	0.00	611.17	194.35	805.52		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202005	0.00	0.00	357.90	167.51	525.41		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	557.23	187.13	744.36		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	535.98	224.07	760.05		
968	Valenzuela Ibarra Jesus Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	364.39	181.89	546.28		
1033	Ávila Leyva Martín	Sindicalizado	127	Ayudante de almacén	202005	0.00	0.00	544.74	223.85	768.59	DNM0000009 20/02/2020	
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	762.70	278.37	1,041.07	EB0000172 20/02/2020	\$1,121,841.76 20/02/2020
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	653.19	262.67	915.86		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	536.24	268.65	804.89		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	324.00	163.81	487.81		
1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	324.00	180.43	504.43		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	629.38	242.36	871.74		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	865.02	305.98	1,171.00		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	324.00	218.52	542.52		
1441	Cota Benítez Efraín	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202005	0.00	0.00	955.77	265.22	1,220.99		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	701.96	0.00	701.96	DNM0000011 20/02/2020	
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	381.32	164.48	545.80	EB0000166 20/02/2020	CH-281236 \$2,240.95 25/02/2020



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1237	García Molina Rangel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202005	0.00	0.00	381.32	199.64	580.96		CH-281298 \$2,758.52 21/02/2020
1429	Agullar Gaxiola Jiovani Alejandro	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202005	0.00	0.00	545.90	202.98	748.88		CH-281273 \$2,477.06 25/02/2020
1008	Olgún Venegas Hilze Yanir	Confianza	131	Telefonista 073	202006	0.00	0.00	273.17	126.88	400.05		DNM0000013 29/02/2020 EB0000170 29/02/2020 \$477,182.73 28/02/2020
1031	Rojas Sáenz Carlos	Confianza	33	Sup cartera vencida	202006	0.00	0.00	351.49	149.28	500.77		
1268	Fonseca Varela Jesús Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202006	0.00	0.00	201.54	101.08	302.62		
1281	Padilla Pérez Ricardo	Confianza	37	Auxiliar de departamento	202006	0.00	0.00	194.24	98.17	292.41		
1349	Ibarra Valdez Marco Antonio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202006	0.00	0.00	472.67	132.41	605.08		
1382	Apodaca Sánchez Ignacio	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202006	0.00	0.00	271.02	141.71	412.73		
1388	Chávez Rodríguez Carlos German	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202006	0.00	0.00	201.54	104.17	305.71		
1405	Castro Leal Lilla María	Confianza	131	Telefonista 073	202006	0.00	0.00	294.49	124.26	418.75		
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Confianza	4	Secretaria	202006	0.00	0.00	0.00	61.36	61.36		
1527	Castro Rendón Gregorio	Confianza	131	Telefonista 073	202006	0.00	0.00	273.83	110.09	383.92		
1537	Leyva Corral Dulce María	Confianza	131	Telefonista 073	202006	0.00	0.00	273.17	108.01	381.18		
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	Sindicalizado	25	Cortador	202006	0.00	0.00	368.10	273.93	642.03		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	346.90	185.97	532.87		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	356.84	136.03	492.87		
805	Garibaldi Ayala Jesús Manuel	Sindicalizado	83	Operador plomero	202006	0.00	0.00	635.61	194.35	829.96		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202006	0.00	0.00	372.20	167.51	539.71		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	532.14	187.13	719.27		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	718.46	224.07	942.53		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	378.96	181.89	560.85		
1033	Ávila Leyva Martín	Sindicalizado	127	Ayudante de almacén	202006	0.00	0.00	566.52	223.85	790.37		
1047	Romanillo López David Santiago	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202006	0.00	2,030.00	0.00	0.00	2,030.00		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	655.95	259.72	915.67		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	602.35	278.37	880.72		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	563.86	262.67	826.53		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	495.77	268.65	764.42		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	361.80	159.38	521.18		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	336.97	163.81	500.78		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	495.77	242.36	738.13		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	346.90	207.89	554.79		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	396.58	199.64	596.22		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	704.23	305.98	1,010.21		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	336.97	218.52	555.49		
1441	Cota Benítez Efraín	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202006	0.00	0.00	907.49	265.22	1,172.71		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	738.89	0.00	738.89	DNM0000014 29/02/2020 EB0000167 29/02/2020	
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202006	0.00	0.00	396.58	164.48	561.06	DNM0000012 29/02/2020 EB0000173 29/02/2020	CH-281319 \$3,123.52 03/03/2020
1429	Aguilar Gaxiola Jiovani Alejandro	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202006	0.00	0.00	567.73	202.98	770.71		CH-281354 \$3,742.06 02/03/2020
1268	Fonseca Varela Jesus Ramón	Confianza	151	Aux. de tratamiento de agua residual	202007	0.00	0.00	1,248.28	303.27	1,551.55	DNM0000009 10/03/2020 EB0000174 10/03/2020	CH-281384 \$13,087.28 11/03/2020
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	727.84	0.00	727.84	DNM0000003 10/03/2020 EB0000179 10/03/2020	\$1,265,389.65 10/03/2020
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	611.65	0.00	611.65		
943	Benítez Castro José Lucio	Sindicalizado	42	Conserje	202007	0.00	0.00	2,423.42	400.54	2,823.96		CH-281392 \$12,807.01 12/03/2020
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	2,215.60	505.29	2,720.89	DNM0000008 10/03/2020 EB0000178 10/03/2020	CH-281430 \$10,893.79 11/03/2020
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	2,215.60	613.13	2,828.73		CH-281431 \$10,761.79 11/03/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	310.69	130.41	441.10		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	363.23	125.56	488.79		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	391.89	204.08	595.97		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	292.67	182.83	475.50	DNM0000015 10/03/2020 EB0000183 10/03/2020	\$1,265,389.65 10/03/2020
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	292.67	135.41	428.08		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	446.59	199.42	646.01		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	551.92	175.68	727.60		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	387.12	167.46	554.58		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299	
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	325.02	133.00	458.02			
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	292.67	123.86	416.53			
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	387.12	180.83	567.95			
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	310.69	131.03	441.72			
1237	García Molina Rangel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	329.80	134.92	464.72			
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	574.70	209.99	784.69			
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	325.02	127.30	452.32			
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202007	0.00	0.00	185.79	74.03	259.82			
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202007	0.00	0.00	329.80	136.51	466.31			CH-281452 \$3,309.54 20/03/2020
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	1,303.25	0.00	1,303.25			DNM0000012 20/03/2020 EB0000180 20/03/2020
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	2,288.02	0.00	2,288.02			
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	406.22	136.51	542.73	DNM0000006 20/03/2020 EB0000184 20/03/2020	CH-281563 \$3,182.78 24/03/2020	
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	310.69	130.41	441.10			
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	363.24	125.56	488.80			
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	391.90	204.08	595.98			
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	292.67	182.83	475.50			
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	292.67	135.41	428.08			
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	549.08	199.42	748.50			
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	654.41	175.68	830.09			
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	444.44	167.46	611.90			
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	325.02	133.00	458.02			
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	292.67	123.86	416.53			
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	444.44	180.83	625.27			
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	310.69	131.03	441.72			
1237	García Molina Rangel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	406.22	134.92	541.14			



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	796.75	209.99	1,006.74		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202008	0.00	0.00	325.02	127.30	452.32		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202008	0.00	0.00	301.78	105.77	407.55		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	772.95	0.00	772.95	DNM0000016 31/03/2020 EB0000200 31/03/2020	\$1,266,163.81 30/03/2020
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	772.94	0.00	772.94		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	382.73	136.51	519.24	DNM0000013 31/03/2020 EB0000199 31/03/2020	CH-281645 \$3,306.28 02/04/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	323.12	130.41	453.53		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	377.76	125.56	503.32		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	407.57	204.08	611.65		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	304.38	182.83	487.21		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	304.38	135.41	439.79		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	517.75	199.42	717.17		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	627.30	175.68	802.98		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	432.41	167.46	599.87		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	338.03	133.00	471.03		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	304.38	123.86	428.24		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	432.41	180.83	613.24		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	323.12	131.03	454.15		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	382.73	134.92	517.65		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	713.15	209.99	923.14		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202009	0.00	0.00	338.03	127.30	465.33		
1383	Soto Ramos Melissa del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202009	0.00	0.00	332.41	105.77	438.18		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	240.78	122.84	363.62	DNM0000003 10/04/2020 EB0000219 10/04/2020	CH-281777 \$2,029.89 14/04/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	130.41	423.08		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	125.56	418.23		\$1,091,408.71 08/04/2020



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	204.08	496.75		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	163.01	455.68		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	182.83	475.50		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	135.41	428.08		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	199.42	492.09		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	197.79	490.46		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	175.68	468.35		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	167.46	460.13		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	133.00	425.67		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	123.86	416.53		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	180.83	473.50		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	131.03	423.70		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	209.99	502.66		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	292.67	127.30	419.97		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202010	0.00	0.00	292.67	105.77	398.44		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202010	0.00	0.00	2,618.24	458.73	3,076.97	DNM0000001 10/04/2020 EB0000187 10/04/2020	\$625,741.94 08/04/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	292.67	130.41	423.08	DNM0000014 20/04/2020 EB0000209 20/04/2020	\$1,273,618.61 20/04/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	263.53	62.78	326.31		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	366.93	204.08	571.01		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	720.08	163.01	883.09		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	376.48	182.83	559.31		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	319.16	135.41	454.57		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	1,198.34	199.42	1,397.76		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	292.67	197.79	490.46		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	737.16	175.68	912.84		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	703.00	167.46	870.46		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	292.67	133.00	425.67				
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	376.48	123.86	500.34				
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	754.24	180.83	935.07				
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	292.67	131.03	423.70				
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	338.27	209.99	548.26				
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	292.67	127.30	419.97				
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202011	0.00	0.00	292.67	105.77	398.44				
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202011	0.00	0.00	398.91	136.51	535.42			CH-281835 \$3,330.91 23/04/2020	
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	304.38	130.41	434.79			DNM0000010 30/04/2020 EB0000206 30/04/2020	\$1,468,907.41 30/04/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	427.83	125.56	553.39				
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	342.99	204.08	547.07				
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	647.79	163.01	810.80				
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	323.76	127.97	451.73				
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	405.28	135.41	540.69				
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	1,502.29	199.42	1,701.71				
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	1,308.86	197.79	1,506.65				
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	1,340.36	175.68	1,516.04				
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	621.60	167.46	789.06				
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	304.38	133.00	437.38				
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	500.43	123.86	624.29				
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	648.25	180.83	829.08				
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	359.16	131.03	490.19				
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	1,332.50	209.99	1,542.49				
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	304.38	127.30	431.68				
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202012	0.00	0.00	304.38	105.77	410.15				



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202012	0.00	0.00	529.08	136.51	665.59		CH-281866 \$4,014.15 04/05/2020
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	2,212.64	408.09	2,620.73	DNM0000002 10/05/2020 EB0000217 10/05/2020	\$566,062.72 08/05/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	292.67	125.21	417.88		\$1,248,870.42 08/05/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	320.25	139.96	460.21		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	348.90	138.08	486.98		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	368.01	216.80	584.81		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	292.67	134.43	427.10		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	463.67	199.16	662.83		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	399.06	244.56	643.62		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	463.67	190.68	654.35		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	358.46	156.23	514.69		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	292.67	124.04	416.71		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	292.67	131.78	424.45	DNM0000004 10/05/2020 EB0000215 10/05/2020	
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	368.01	158.63	526.64		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202013	0.00	0.00	292.67	117.31	409.98		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	310.69	126.96	437.65		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202013	0.00	0.00	292.67	121.52	414.19		
1237	García Molina Rangel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	32.61	79.59	112.20		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	399.06	187.58	586.64		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	292.67	123.89	416.56		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202013	0.00	0.00	292.67	124.76	417.43		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202013	0.00	0.00	292.67	141.76	434.43		CH-281905 \$2,061.28 12/05/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	292.67	125.21	417.88		\$1,342,666.06 20/05/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	358.45	139.96	498.41	DNM0000007 20/05/2020 EB0000216 20/05/2020	
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	348.91	138.08	486.99		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	582.11	216.80	798.91		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	390.81	134.43	525.24		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	1,163.99	199.16	1,363.15		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	511.21	244.56	755.77		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	1,163.99	190.68	1,354.67		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	1,223.65	156.23	1,379.88		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	292.67	124.04	416.71		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	292.67	131.78	424.45		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	1,066.07	158.63	1,224.70		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202014	0.00	0.00	292.67	117.31	409.98		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	310.69	126.96	437.65		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202014	0.00	0.00	292.67	121.52	414.19		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	657.24	132.63	789.87		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	459.96	187.58	647.54		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	292.67	123.89	416.56		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202014	0.00	0.00	292.67	124.76	417.43		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202014	0.00	0.00	405.14	141.76	546.90		CH-281938 \$2,891.33 25/05/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	304.38	125.21	429.59		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	352.93	139.96	492.89		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	303.97	127.58	431.55		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	362.86	138.08	500.94	DNM0000010 31/05/2020 EB0000221 31/05/2020	\$1,603,001.79 29/05/2020
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	649.84	216.80	866.64		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	355.41	134.43	489.84		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	967.54	199.16	1,166.70		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	473.33	244.56	717.89		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	1,088.70	190.68	1,279.38		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	909.24	156.23	1,065.47		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	304.38	124.04	428.42		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	304.38	131.78	436.16		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	832.26	158.63	990.89		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202015	0.00	0.00	638.53	117.31	755.84		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	323.12	126.96	450.08		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202015	0.00	0.00	753.74	121.52	875.26		
1237	García Molina Rangel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	594.71	132.63	727.34		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	446.70	187.58	634.28		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202015	0.00	0.00	304.38	123.89	428.27		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202015	0.00	0.00	304.38	124.76	429.14		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	2,125.29	419.88	2,545.17	DNM0000001 10/06/2020 EB0000228 10/06/2020	\$328,274.86 10/06/2020
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	2,125.29	395.33	2,520.62		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	339.35	125.21	464.56		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	353.68	141.76	495.44		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	339.35	138.08	477.43		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	348.90	216.80	565.70		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	301.20	134.43	435.63		
968	Valenzuela Ibarra Jesus Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	240.78	114.77	355.55		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	443.75	199.16	642.91	DNM0000003 10/06/2020 EB0000233 10/06/2020	\$1,348,179.33 10/06/2020
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	301.20	244.56	545.76		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	472.21	190.68	662.89		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	654.41	156.23	810.64		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	292.67	124.04	416.71		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	654.41	158.63	813.04		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202016	0.00	0.00	292.67	117.31	409.98		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	292.67	126.96	419.63		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202016	0.00	0.00	292.67	121.52	414.19		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	353.68	132.63	486.31		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	339.35	187.58	526.93		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202016	0.00	0.00	292.67	123.89	416.56		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202016	0.00	0.00	292.67	124.76	417.43		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	339.35	125.21	464.56		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	522.42	141.76	664.18		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	358.46	138.08	496.54		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	510.12	216.80	726.92		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	496.92	134.43	631.35		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	292.67	127.53	420.20		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	1,109.89	199.16	1,309.05		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	535.13	244.56	779.69		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	1,070.04	190.68	1,260.72		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	1,907.86	156.23	2,064.09		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	292.67	124.04	416.71	DNM0000008 20/06/2020 EB0000234 20/06/2020	\$1,160,002.16 19/06/2020
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	1,907.86	158.63	2,066.49		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202017	0.00	0.00	823.00	117.31	940.31		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	292.67	126.96	419.63		
1184	Ramos Carrasco Julio César	Sindicalizado	76	Cortador	202017	0.00	0.00	614.20	121.52	735.72		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	522.42	132.63	655.05		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	339.35	187.58	526.93		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202017	0.00	0.00	292.67	123.89	416.56		
1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202017	0.00	0.00	292.67	124.76	417.43		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	352.93	125.21	478.14	DNM0000012 30/06/2020 EB0000238 30/06/2020	\$1,430,629.10 30/06/2020
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	455.58	141.76	597.34		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	362.86	138.08	500.94		
955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	446.69	216.80	663.49		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	415.02	134.43	549.45		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	715.19	127.53	842.72		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	946.36	199.16	1,145.52		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	434.89	244.56	679.45		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	862.56	190.68	1,053.24		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	1,332.39	156.23	1,488.62		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	304.38	124.04	428.42		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	1,332.39	158.63	1,491.02		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202018	0.00	0.00	580.15	117.31	697.46		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	304.38	126.96	431.34		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202018	0.00	0.00	471.56	121.52	593.08		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	455.58	132.63	588.21		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	352.93	187.58	540.51		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202018	0.00	0.00	304.38	123.89	428.27		
1383	Soto Ramos Melissa del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202018	0.00	0.00	304.38	124.76	429.14		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	3,049.26	739.57	3,788.83	DNM0000001 10/07/2020 EB0000242 10/07/2020	\$583,083.80 10/07/2020
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	2,072.25	375.35	2,447.60		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202019	0.00	0.00	2,072.25	444.72	2,516.97		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	547.10	0.00	547.10	DNM0000003 10/07/2020 EB0000243 10/07/2020	\$1,148,019.74 10/07/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	127.68	420.35		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	143.07	435.74	DNM0000005 10/07/2020 EB0000245 10/07/2020	



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	320.25	134.10	454.35		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	137.92	430.59		
968	Valenzuela Ibarra Jesus Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	320.25	140.54	460.79		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	358.46	214.36	572.82		
1063	Ramírez Gastéum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	152.52	445.19		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	358.46	214.81	573.27		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	310.69	120.76	431.45		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	124.39	417.06		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	537.69	240.78	778.47		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202019	0.00	0.00	292.67	153.16	445.83		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	159.87	452.54		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	292.67	141.79	434.46		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202019	0.00	0.00	310.69	120.76	431.45		
1383	Soto Ramos Melissa del Carmen	Sindicalizado	73	Oficinista	202019	0.00	0.00	292.67	120.79	413.46		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	280.78	0.00	280.78	DNM0000007 20/07/2020 EB0000249 20/07/2020	\$1,158,898.22 20/07/2020
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	127.68	420.35		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	170.92	128.96	299.88		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	143.07	435.74		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	320.24	134.10	454.34		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	137.92	430.59		
968	Valenzuela Ibarra Jesus Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	320.24	140.54	460.78		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	358.46	214.36	572.82		
1063	Ramírez Gastéum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	152.52	445.19		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	358.46	214.81	573.27		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	310.69	120.76	431.45		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	124.39	417.06		
											DNM0000009 20/07/2020 EB0000250 20/07/2020	



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	537.69	240.78	778.47		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202020	0.00	0.00	537.87	153.16	691.03		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	159.87	452.54		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	292.67	141.79	434.46		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202020	0.00	0.00	310.69	120.76	431.45		
617	Hernández Pedro	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	304.38	127.68	432.06		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	704.65	128.96	833.61		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	304.38	143.07	447.45		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	665.22	134.10	799.32		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	475.33	137.92	613.25		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	572.65	140.54	713.19		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	1,661.93	214.36	1,876.29		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	806.92	152.52	959.44		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	1,506.15	214.81	1,720.96		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	323.12	120.76	443.88	DNM0000012 30/07/2020 EB0000253 31/07/2020	\$1,562,979.94 30/07/2020
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	304.38	124.39	428.77		
1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	Operador de malacates	202021	0.00	0.00	539.70	121.20	660.90		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202021	0.00	0.00	504.13	137.35	641.48		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	1,770.80	240.78	2,011.58		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202021	0.00	0.00	372.99	137.84	510.83		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	344.64	111.83	456.47		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	304.38	159.87	464.25		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	388.20	141.79	529.99		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202021	0.00	0.00	323.12	120.76	443.88		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202022	0.00	0.00	292.67	129.73	422.40	DNM0000003 10/08/2020	\$1,222,044.76 10/08/2020



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	262.11	116.06	378.17	EB0000260 10/08/2020	
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202022	0.00	0.00	600.79	234.44	835.23		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	292.67	134.10	426.77		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202022	0.00	0.00	292.67	133.59	426.26		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	292.67	137.92	430.59		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	339.35	140.54	479.89		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	358.46	152.52	510.98		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	387.12	214.81	601.93		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	557.62	246.52	804.14		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	262.11	100.85	362.96		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	305.91	120.76	426.67		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	292.67	124.39	417.06		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202022	0.00	0.00	652.05	249.03	901.08		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202022	0.00	0.00	292.67	153.16	445.83		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202022	0.00	0.00	367.93	148.24	516.17		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	292.67	111.83	404.50		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	292.67	159.87	452.54		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202022	0.00	0.00	472.17	176.21	648.38		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	292.67	141.79	434.46		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	305.91	120.76	426.67		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	2,142.44	443.52	2,585.96	DNM0000001 10/08/2020 EB0000258 10/08/2020	\$549,173.49 10/08/2020
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	2,142.44	664.53	2,806.97		
1118	Gutiérrez Cárdenas Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202022	0.00	0.00	2,142.44	425.76	2,568.20		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	2,142.44	746.41	2,888.85		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202022	0.00	0.00	701.96	0.00	701.96		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202023	0.00	0.00	292.67	129.45	422.12	DNM0000007 20/08/2020 EB0000268 20/08/2020	\$1,186,943.44 20/08/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	358.48	128.67	487.15		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202023	0.00	0.00	600.80	234.15	834.95		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	292.67	133.82	426.49		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202023	0.00	0.00	292.67	133.30	425.97		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	292.67	137.64	430.31		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	701.87	140.25	842.12		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	358.46	152.23	510.69		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	387.12	214.52	601.64		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	557.61	246.23	803.84		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	358.48	111.76	470.24		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	305.92	120.47	426.39		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	292.67	124.11	416.78		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202023	0.00	0.00	810.66	248.74	1,059.40		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202023	0.00	0.00	292.67	152.87	445.54		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202023	0.00	0.00	367.93	147.95	515.88		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	292.67	111.55	404.22		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	292.67	159.58	452.25		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202023	0.00	0.00	579.62	175.93	755.55		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	292.67	141.50	434.17		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	305.92	120.47	426.39		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202023	0.00	0.00	701.96	0.00	701.96	DNM0000009 20/08/2020 EB0000267 20/08/2020	\$7,859.86 20/08/2020
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202024	0.00	0.00	1,876.87	129.45	2,006.32	DNM0000011 30/08/2020 EB0000271 31/08/2020	\$1,440,597.64 28/08/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	352.15	128.67	480.82		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202024	0.00	0.00	624.82	234.15	858.97		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	304.38	133.82	438.20		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202024	0.00	0.00	1,560.10	133.30	1,693.40		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	304.38	137.64	442.02		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	679.90	140.25	820.15		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	401.84	152.23	554.07		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	451.00	150.16	601.16		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	1,583.82	246.23	1,830.05		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	381.19	111.76	492.95		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	318.15	120.47	438.62		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	304.38	124.11	428.49		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202024	0.00	0.00	1,242.78	248.74	1,491.52		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202024	0.00	0.00	1,516.64	152.87	1,669.51		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202024	0.00	0.00	410.59	147.95	558.54		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	330.31	111.55	441.86		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	304.38	159.58	463.96		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202024	0.00	0.00	628.59	175.93	804.52		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	304.38	141.50	445.88		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	318.15	120.47	438.62		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202024	0.00	0.00	739.16	0.00	739.16	DNM0000010 30/08/2020 EB0000273 31/08/2020	\$16,129.01 28/08/2020
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202025	0.00	0.00	292.67	167.76	460.43		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	142.00	434.67		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	182.59	475.26		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202025	0.00	0.00	600.79	180.32	781.11	DNM000007 10/09/2020 EB0000277 10/09/2020	\$1,274,767.28 10/09/2020
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	325.02	135.16	460.18		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202025	0.00	0.00	292.67	166.19	458.86		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	128.18	420.85		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	420.97	155.50	576.47		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	365.62	165.62	531.24		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	310.69	144.67	455.36		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	325.02	181.12	506.14		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	420.97	223.55	644.52		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	305.91	123.04	428.95		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	305.91	126.12	432.03		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202025	0.00	0.00	652.05	195.86	847.91		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202025	0.00	0.00	292.67	134.81	427.48		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	178.25	470.92		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202025	0.00	0.00	292.67	167.30	459.97		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	113.01	405.68		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202025	0.00	0.00	292.67	133.78	426.45		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	120.86	413.53		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	121.14	413.81		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202025	0.00	0.00	445.31	150.92	596.23		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	334.57	125.72	460.29		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202025	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202026	0.00	0.00	1,146.28	167.76	1,314.04		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	292.67	142.00	434.67		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	443.35	182.59	625.94		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202026	0.00	0.00	600.80	180.32	781.12	DNM0000011 20/09/2020 EB0000283 20/09/2020	\$1,290,108.34 18/09/2020
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	401.45	135.16	536.61		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202026	0.00	0.00	861.65	166.19	1,027.84		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	347.82	128.18	476.00		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	847.99	155.50	1,003.49		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	365.63	165.62	531.25		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	453.99	144.67	598.66		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	496.98	181.12	678.10		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	813.83	223.55	1,037.38		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	334.58	123.04	457.62		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	305.92	126.12	432.04		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202026	0.00	0.00	961.71	195.86	1,157.57		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202026	0.00	0.00	292.67	134.81	427.48		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	292.67	178.25	470.92		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202026	0.00	0.00	1,073.63	167.30	1,240.93		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	292.67	113.01	405.68		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202026	0.00	0.00	838.25	133.78	972.03		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	292.67	120.86	413.53		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	443.35	121.14	564.49		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202026	0.00	0.00	499.03	150.92	649.95		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	482.66	125.72	608.38		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202026	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202027	0.00	0.00	748.26	167.76	916.02		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	304.38	142.00	446.38		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	382.73	182.59	565.32	DNM0000014 30/09/2020 EB0000293 30/09/2020	\$1,451,468.27 30/09/2020
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202027	0.00	0.00	624.82	180.32	805.14		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	435.85	135.16	571.01		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202027	0.00	0.00	600.24	166.19	766.43		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	391.14	128.18	519.32		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	659.86	155.50	815.36		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	583.12	165.62	748.74		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	484.76	144.67	629.43		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	812.58	181.12	993.70		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	875.76	223.55	1,099.31		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	274.44	110.73	385.17		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	304.38	123.07	427.45		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	318.15	126.12	444.27		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202027	0.00	0.00	1,068.77	195.86	1,264.63		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202027	0.00	0.00	304.38	134.81	439.19		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	388.21	178.25	566.46		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202027	0.00	0.00	710.48	167.30	877.78		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	304.38	113.01	417.39		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202027	0.00	0.00	588.08	133.78	721.86		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	304.38	120.86	425.24		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	382.73	121.14	503.87		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202027	0.00	0.00	491.06	150.92	641.98		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	424.95	125.72	550.67		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202027	0.00	0.00	304.38	123.07	427.45		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202028	0.00	0.00	548.21	167.76	715.97		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	142.00	434.67		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	182.59	475.26	DNM0000004 10/10/2020 EB0000300 10/10/2020	\$1,209,027.53 09/10/2020
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202028	0.00	0.00	600.79	180.32	781.11		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	315.47	135.16	450.63		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202028	0.00	0.00	527.59	166.19	693.78				
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	341.74	128.18	469.92				
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	155.50	448.17				
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	406.23	165.62	571.85				
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	315.47	144.67	460.14				
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	406.23	181.12	587.35				
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	399.06	223.55	622.61				
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	329.80	123.04	452.84				
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	126.12	418.79				
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202028	0.00	0.00	568.97	195.86	764.83				
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202028	0.00	0.00	922.21	134.81	1,057.02				
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	403.84	178.25	582.09				
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	301.20	113.01	414.21				
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202028	0.00	0.00	391.66	133.78	525.44				
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	120.86	413.53				
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	121.14	413.81				
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202028	0.00	0.00	445.31	150.92	596.23				
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74				
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	2,125.29	369.19	2,494.48			DNM0000005 10/10/2020 EB0000302 10/10/2020	\$374,904.76 09/10/2020
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202028	0.00	0.00	2,125.29	501.89	2,627.18				
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202028	0.00	0.00	2,125.29	377.16	2,502.45				
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202029	0.00	0.00	548.21	167.76	715.97	DNM0000006 20/10/2020 EB0000306 20/10/2020	\$1,264,882.04 19/10/2020		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	338.27	142.00	480.27				
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	491.12	182.59	673.71				
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202029	0.00	0.00	600.80	180.32	781.12				



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	363.23	135.16	498.39		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202029	0.00	0.00	527.59	166.19	693.78		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	442.05	128.18	570.23		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	292.67	155.50	448.17		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	743.17	165.62	908.79		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	415.78	144.67	560.45		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	743.17	181.12	924.29		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	630.77	223.55	854.32		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	473.10	123.04	596.14		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	292.67	126.12	418.79		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202029	0.00	0.00	1,052.35	195.86	1,248.21		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202029	0.00	0.00	922.20	134.81	1,057.01		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	1,275.06	178.25	1,453.31		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	301.20	113.01	414.21		
1184	Ramos Carrazzo Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202029	0.00	0.00	391.65	133.78	525.43		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	292.67	120.86	413.53		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	572.05	121.14	693.19		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202029	0.00	0.00	552.76	150.92	703.68		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202029	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202030	0.00	0.00	570.13	167.76	737.89		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	328.08	142.00	470.08		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	407.57	182.59	590.16	DNM0000016 30/10/2020 EB0000309 31/10/2020	\$1,547,752.63 29/10/2020
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202030	0.00	0.00	624.82	180.32	805.14		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	352.93	135.16	488.09		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202030	0.00	0.00	548.69	166.19	714.88		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	407.57	128.18	535.75		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	304.38	155.50	459.88		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	831.35	165.62	996.97		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	380.24	144.67	524.91		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	701.54	181.12	882.66		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	1,444.21	223.55	1,667.76		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	417.50	123.04	540.54		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	304.38	126.12	430.50		
1113	Cubedo Zazueta Ramón Germán	Sindicalizado	218	Operador	202030	0.00	0.00	1,084.16	195.86	1,280.02		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202030	0.00	0.00	959.09	134.81	1,093.90		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	1,807.69	178.25	1,985.94		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	313.25	113.01	426.26		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202030	0.00	0.00	407.33	133.78	541.11		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	304.38	120.86	425.24		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	449.65	121.14	570.79		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202030	0.00	0.00	600.65	150.92	751.57		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202030	0.00	0.00	304.38	123.07	427.45		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202031	0.00	0.00	292.67	167.76	460.43		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	292.67	142.00	434.67		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	359.65	182.59	542.24		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202031	0.00	0.00	600.79	180.32	781.11	DNM0000004 10/11/2020 EB0000313 10/11/2020	\$1,515,530.17 10/11/2020
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	305.91	135.16	441.07		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202031	0.00	0.00	292.67	166.19	458.86		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	363.23	128.18	491.41		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	387.12	155.50	542.62		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	651.56	165.62	817.18		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	382.34	144.67	527.01		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	771.13	181.12	952.25		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	953.32	223.55	1,176.87		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	329.80	123.04	452.84		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	292.67	126.12	418.79		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202031	0.00	0.00	689.81	195.86	885.67		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202031	0.00	0.00	292.67	134.81	427.48		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	930.55	178.25	1,108.80		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202031	0.00	0.00	523.91	167.30	691.21		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	301.20	113.01	414.21		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202031	0.00	0.00	292.67	133.78	426.45		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	348.90	120.86	469.76		
1237	García Molina Rambel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	359.65	121.14	480.79		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202031	0.00	0.00	485.60	150.92	636.52		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	305.91	125.72	431.63		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	2,265.68	393.79	2,659.47	DNM0000002 10/11/2020 EB0000315 10/11/2020	\$360,575.81 10/11/2020
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202031	0.00	0.00	736.57	0.00	736.57	DNM0000005 10/11/2020 EB0000314 10/11/2020	\$11,157.72 10/11/2020
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202032	0.00	0.00	791.38	167.76	959.14		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	292.67	142.00	434.67		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	359.65	182.59	542.24	DNM0000007 20/11/2020 EB0000318 20/11/2020	\$1,118,134.78 19/11/2020
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202032	0.00	0.00	600.80	180.32	781.12		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	305.92	135.16	441.08		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202032	0.00	0.00	700.77	166.19	866.96		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	363.24	128.18	491.42		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	387.12	155.50	542.62		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	1,579.62	165.62	1,745.24		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	382.34	144.67	527.01		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	793.90	181.12	975.02		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	953.33	223.55	1,176.88		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	329.80	123.04	452.84		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	292.67	126.12	418.79		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202032	0.00	0.00	689.82	195.86	885.68		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202032	0.00	0.00	735.05	134.81	869.86		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	930.55	178.25	1,108.80		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202032	0.00	0.00	523.91	167.30	691.21		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	301.20	113.01	414.21		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202032	0.00	0.00	544.62	133.78	678.40		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	348.91	120.86	469.77		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	359.65	121.14	480.79		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202032	0.00	0.00	485.61	150.92	636.53		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	305.92	125.72	431.64		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202032	0.00	0.00	701.96	0.00	701.96	DNM0000008 20/11/2020 EB0000319 20/11/2020	\$10,517.83 19/11/2020
225	Garmendia Castro Elizabeth	Sindicalizado	51	Cajera (O)	202033	8,916.76	2,346.75	0.00	0.00	11,263.51		
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202033	0.00	0.00	563.71	167.76	731.47		
568	Lugo Contreras María Santiaga	Sindicalizado	37	Auxiliar de Departamento	202033	11,994.53	2,686.79	0.00	0.00	14,681.32	DNM0000013 30/11/2020 EB0000323 30/11/2020	\$1,665,945.71 30/11/2020
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	251.80	127.80	379.60		
796	Ayala Monge Filiberto	Sindicalizado	77	Plomero	202033	6,687.04	1,976.79	0.00	0.00	8,663.83		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	315.15	164.35	479.50		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202033	0.00	0.00	624.82	180.32	805.14		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	318.15	135.16	453.31		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202033	0.00	0.00	516.59	166.19	682.78		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	377.76	128.18	505.94		
1024	López Mata Christian Saúl	Sindicalizado	76	Cortador	202033	3,808.42	1,488.31	0.00	0.00	5,296.73		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	1,549.66	165.62	1,715.28		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	397.64	144.67	542.31		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	397.45	0.00	397.45		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	1,311.66	223.55	1,535.21		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	342.99	123.04	466.03		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	304.38	123.07	427.45		
1108	Soto García Jesús Isabel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	304.38	126.12	430.50		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202033	0.00	0.00	1,176.61	195.86	1,372.47		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202033	0.00	0.00	534.42	134.81	669.23		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	1,287.97	178.25	1,466.22		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202033	0.00	0.00	544.87	167.30	712.17		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	313.25	113.01	426.26		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202033	0.00	0.00	435.39	133.78	569.17		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	362.86	120.86	483.72		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202033	0.00	0.00	668.34	150.92	819.26		
1303	Espinoza López Jorge Alberto	Sindicalizado	77	Plomero	202033	0.00	0.00	445.08	151.43	596.51		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	0.00	12.58	12.58		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202033	0.00	0.00	755.13	0.00	755.13	DNM0000011 30/11/2020 EB0000324 30/11/2020	\$10,350.06 30/11/2020
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202034	0.00	0.00	292.67	167.76	460.43	DNM0000006 10/12/2020 EB0000327 10/12/2020	\$1,569,763.01 10/12/2020
789	Leyva Armenta	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	292.67	142.00	434.67		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
	Rosario Antonio											
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	292.67	182.59	475.26		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202034	0.00	0.00	600.79	180.32	781.11		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	329.80	135.16	464.96		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202034	0.00	0.00	292.67	166.19	458.86		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	292.67	128.18	420.85		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	300.49	139.94	440.43		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	526.30	165.62	691.92		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	379.95	144.67	524.62		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	483.60	223.55	707.15		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	292.67	123.04	415.71		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202034	0.00	0.00	629.39	195.86	825.25		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202034	0.00	0.00	292.67	134.81	427.48		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	594.63	178.25	772.88		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202034	0.00	0.00	292.67	167.30	459.97		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	401.45	113.01	514.46		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202034	0.00	0.00	292.67	133.78	426.45		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	320.25	120.86	441.11		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	292.67	121.14	413.81		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202034	0.00	0.00	445.31	150.92	596.23		
1303	Espinoza López Jorge Alberto	Sindicalizado	77	Plomero	202034	0.00	0.00	532.43	168.26	700.69		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	320.25	125.72	445.97		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	0.00	61.53	61.53		
1078	Almeida Cota Giezi	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202034	0.00	0.00	2,741.47	633.93	3,375.40	DNM0000004 10/12/2020 EB0000328 10/12/2020	\$463,331.17 10/12/2020



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202035	0.00	0.00	819.83	167.76	987.59		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	145.40	99.40	244.80		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	145.40	127.82	273.22		
911	Mendivil González Alonso	Sindicalizado	72	Enc. sistemas foráneos	202035	0.00	0.00	600.80	180.32	781.12		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	368.01	135.16	503.17		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202035	0.00	0.00	641.87	166.19	808.06		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	405.14	128.18	533.32		
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	461.01	108.85	569.86		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	1,055.81	165.62	1,221.43		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	408.62	144.67	553.29		
1079	Jacobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	1,235.16	223.55	1,458.71		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	292.67	123.04	415.71		
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	292.67	123.07	415.74		
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	Sindicalizado	218	Operador	202035	0.00	0.00	1,022.14	195.86	1,218.00	DNM0000009 20/12/2020 EB0000333 20/12/2020	\$1,504,099.26 18/12/2020
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202035	0.00	0.00	799.92	134.81	934.73		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	1,089.67	178.25	1,267.92		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202035	0.00	0.00	804.06	167.30	971.36		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	401.45	113.01	514.46		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202035	0.00	0.00	786.72	133.78	920.50		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	463.54	120.86	584.40		
1237	García Molina Rambil Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	292.67	121.14	413.81		
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	Sindicalizado	83	Operador plomero	202035	0.00	0.00	552.76	150.92	703.68		
1303	Espinoza López Jorge Alberto	Sindicalizado	77	Plomero	202035	0.00	0.00	254.60	117.78	372.38		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	203.25	88.01	291.26		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202035	0.00	0.00	380.25	123.07	503.32		



No.	Nombre	Tipo Trabajador	Puesto	Descripción puesto	Decena	Devolución I.S.P.T.	Devolución I.M.S.S.	ISPT Pagado	I.M.S.S. Pagado	Total	Póliza Registro	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 120098299
554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	Cortador	202036	0.00	0.00	578.51	167.76	746.27		
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	138.40	85.21	223.61		
807	García Castillo Mario Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	293.91	182.59	476.50		
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	362.86	135.16	498.02		
950	López Peña Manuel Benigno	Sindicalizado	52	Cortador y rec.	202036	0.00	0.00	485.95	166.19	652.14		
956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	558.89	128.18	687.07		
968	Valenzuela Ibarra Jesus Jetzael	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	566.34	155.50	721.84		
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	943.86	165.62	1,109.48		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	733.50	144.67	878.17		
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	962.99	223.55	1,186.54		
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	304.38	123.04	427.42	DNM0000013 30/12/2020 EB0000339 31/12/2020	\$1,568,339.98 30/12/2020
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	359.16	123.07	482.23		
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Sindicalizado	76	Cortador	202036	0.00	0.00	568.15	134.81	702.96		
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	945.22	178.25	1,123.47		
1128	Pérez Lara José Aurelio	Sindicalizado	76	Cortador	202036	0.00	0.00	570.30	167.30	737.60		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	417.50	113.01	530.51		
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Sindicalizado	76	Cortador	202036	0.00	0.00	561.28	133.78	695.06		
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	407.57	120.86	528.43		
1237	García Molina Rangel Guillermo	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	417.25	121.14	538.39		
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	389.99	125.72	515.71		
1351	García Hernández Adrián	Sindicalizado	65	Auxiliar de servicio	202036	0.00	0.00	315.75	123.07	438.82		
Totales						\$31,406.75	\$10,528.64	\$431,960.06	\$136,462.36	\$610,357.81		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Sexagésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-55-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$610,357.81 (seiscientos diez mil trescientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, absorbiendo íntegramente las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y las aportaciones de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social de personal que no se encontraban clasificados como Peones.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-55-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$29,868,547.99, del cual se fiscalizó un importe de \$6,530,338.15 que representa el 21.86%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a los contratos colectivos de trabajo y a la Ley Federal del Trabajo y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal pensionado por concepto de Aguinaldo por importe de \$1,233,577.69 registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones



Sociales y Económicas, subcuenta 5115 1 151002 Previsiones de carácter laboral, eco. y seg. Social, verificando que se hayan efectuado de acuerdo a la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo y Cláusula Sexta del Reglamento de Jubilaciones, ambos celebrados entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, el primero de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020 y el segundo de fecha 01 de enero del 2020, observándose que la Junta efectuó el pago de aguinaldo por pensión a la C. Beltrán Lozoya Carmen Beatriz en cantidad mayor a la debida por importe de \$4,346.63, ya que le efectuó pago de aguinaldo por un importe de \$19,967.33 debiendo ser por la cantidad de \$15,620.70, igual a la que le otorgó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de aguinaldo. Lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

No.	RFC	Nombre	Número de Seguridad Social	Tipo Trabajador	Mes	Aguinaldo Ejercido	Importe Pagado I.M.S.S.	Diferencia	Pólizas		Fecha Pago Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098299
8011		Beltrán Lozoya Carmen Beatriz	2367471282-5	Pensionado (Confianza)	202012	\$19,967 33	\$15,620.70	\$4,346.63	DNM00000 16 31/12/2020	EB0000336 31/12/2020	\$406,528.39 16/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 y vigente a partir del 15 de enero del 2020 y Cláusula Sexta del Reglamento de Jubilaciones celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 01 de enero del 2020.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-56-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,346.63 (cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de aguinaldo por pensión a la C. Beltrán Lozoya Carmen Beatriz en cantidad mayor a la debida.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-56-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal pensionado por concepto de Pensión mensual por importe de \$430,718.14 registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, subcuenta 5115 1 151002 Previsiones de carácter laboral, eco. y seg. Social, verificando que se hayan efectuado de acuerdo a la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo y Cláusula Segunda del Reglamento de Jubilaciones, ambos celebrados entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, el primero de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020 y el segundo de fecha 01 de enero del 2020, observándose que la Junta efectuó el pago de pensión mensual correspondiente a 3 trabajadores pensionados en cantidad mayor a la debida por importe de \$11,209.59. Lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

No. Empleado	Nombre Empleado	Pensión Mensual	Retroactivo Pensión	Sueldo Diario Actualizado (Listado Jubilados)	Sueldo Mensual	Importe Pagado I.M.S.S.	Complemento Determinado	Diferencia	Pólizas		Fecha de Pago	Observaciones	
8005	Armenta Cota Jesus	9,139.38	0 00	578 99	17,610 95	8,471 57	8,471 57	667 81	DNN 0000 07 10/1 2/20 20	EB00 0032 6 31/1 2/20 20	Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01200982 99	Se pagó en cantidad mayor a la debida.	
8033	Macías Urías Juan José	15,275.83	0 00	1,289 94	39,235.68	24,146.60	15,089 08	186.75			09/12/2020	\$425,388.51	Se pagó en mayor cantidad a la debida.
8092	Álvarez Salazar Cosme (Ramos Corrales)	5,257.00	10,514 00	578 99	17,610 95	9,500 37	2,973 33	10,355 02					Se pagó en mayor cantidad a la debida ya que corresponde a



No. Empleado	Nombre Empleado	Pensión Mensual	Retroactivo Pensión	Sueldo Diario Actualizado (Listado Jubilados)	Sueldo Mensual	Importe Pagado I.M.S.S.	Complemento Determinado	Diferencia	Pólizas	Fecha de Pago	Observaciones
	Monserrett)										
8093	Álvarez Salazar Cosme (Álvarez Dora Rubí)	1,168.00	2,336.00	578.99		5,137.25					la pensión de Álvarez Salazar Cosme al cual le corresponde una mensualidad de \$17,610.95 menos los importes otorgados por el IMSS a sus beneficiarias \$14,637.62 resulta una diferencia mensual de \$2,973.33 correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2020.
Totales		\$30,840.21	\$12,850.00		\$74,457.57	\$47,255.79	\$26,533.97	\$11,209.59			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, el primero de fecha 05 de febrero del 2020 y vigente a partir del 15 de enero del 2020 y Cláusula Segunda del Reglamento de Jubilaciones celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 01 de enero del 2020.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-57-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,209.59 (once mil doscientos nueve pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de pensión mensual a 3 trabajadores pensionados en cantidad mayor a la debida.



AECF-EPM-0432021-2020-PR-57-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al Sindicato Regional de Trabajadores, correspondiente al mes de diciembre de 2020, para la creación del Fondo de Becas registrado en la subcuenta 5115 1 151002 Previsiones de carácter laboral, eco. y seg. social, verificando que se haya otorgado de conformidad con la Normativa aplicable y se hayan registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, conociéndose que la Junta registró en la póliza de diario número DD0000027 de fecha 11 de diciembre de 2020, un importe de \$315,486.72, que fue pagada mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria número 120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A. con fecha 05 de diciembre de 2020 registrada en póliza de egresos EA0000010 del 05 de diciembre de 2020, el cual corresponde al importe de los salarios de 16 (dieciséis) plazas de la menor categoría (Peón), otorgadas por la Junta al Sindicato de Trabajadores de los meses de septiembre y octubre de 2020, para becas de estudio que se dan a los hijos de los trabajadores de la Junta de acuerdo a la Cláusula Trigésima del Contrato Colectivo vigente, observándose que omiten proporcionar la documentación justificativa consistente en los recibos de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación firmados por los beneficiarios, así como las constancias de calificaciones con promedio aprobatorio, por un importe de \$225,800.00; asimismo, omiten el Reglamento en el que se determine la forma y términos de manejar el fondo establecido en la Cláusula antes citada, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021.

Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes:

No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Importe Recibo	Observaciones
1	25	Ernesto Lerma Rodríguez		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
2	55	José Antonio Cruz Valdez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
3	79	Oscar Soto		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes



No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Importe Recibo	Observaciones
4	118	Alberto Meza García		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
5	133	Jesús Martin López Briseño		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
6	134	Javier Alfredo Soto		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
7	144	J Jesús Soto Santacruz		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
8	156	José Guadalupe Martínez Aguirre		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
9	175	Juan Manuel Villegas Valenzuela		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
10	177	Cirilo Armenta Estrella		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
11	178	Benito Gil Arredondo		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
12	230	Jesús David Almeida Inzunza		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
13	245	Rosario Armando Araiza Rocha		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
14	247	Israel Leyva Cota		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
15	248	Luis Enrique Berrelleza Medina		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
16	257	Juan Gabriel Sánchez Romero		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
17	320	Fermín Vega Espinoza		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
18	354	Luis Gerardo Manríquez López		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
19	363	Tiburcio García Ortega		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
20	364	José Ariel Berrelleza Cruz		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
21	367	Luis Antonio Castro Haro		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
22	372	Juan Everardo Ruiz Pacheco		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
23	377	Gustavo Armando Cabrera Ruiz		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
24	378	José Luis Martínez Galván		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
25	398	Delia Selene Ramos Valdez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
26	424	Jesús Enrique Rodríguez Heras		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
27	429	Mario Enrique Castro Haro		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
28	440	Cruz Alberto Pillado Duarte		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
29	445	Luis Enrique Gastélum Castro		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
30	447	José Alfredo Cruz Fierro		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
31	450	Javier Alfredo Verduzco Vale		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
32	454	Luis Daniel Solís Ruiz		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
33	459	José Luis Manzanarez Acuña		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes



No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Importe Recibo	Observaciones
34	485	Juan Zavino Castro Mancillas		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
35	513	José Humberto German Basopoli		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
36	514	Isaac Rodríguez Guerrero		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
37	523	Erika María Rivera Haro		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
38	532	German Nafarrate López		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
39	552	Jesus Armando Zúñiga Gastélum		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
40	560	Nancy Karina Moya Duarte		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
41	568	María Santiaga Lugo Contreras		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
42	573	Andrés Fabela Arguelles		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
43	580	Miguel Ángel Aguilar Cruz		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
44	581	Carlos Miguel Murillo Figueroa		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
45	585	Ramón Alonso Carrasco González		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
46	591	Francisco Javier Agramón Borquez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
47	595	José Antonio Soto González		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
48	613	Jesús Adrián Valenzuela Solís		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
49	620	Karla Liliana Montiel Martínez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
50	628	Matías Carlón Valdez		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
51	637	Julián Gutiérrez Gutiérrez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
52	645	Luis Ángel Monreal Valenzuela		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
53	653	Elías Jocobi Macías		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
54	654	Gustavo Guerrero Gaxiola		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
55	660	Gabriel Antonio Castro Borboa		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
56	670	Manuel de Jesús Soto Miranda		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
57	671	Mónica Esmeralda Castillo Rodríguez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
58	681	Carlos Guadalupe Pazos Perea		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
59	682	Hermelinda Álvarez Portillo		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
60	702	José Dolores Escalante Acosta		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
61	703	Carmen Guadalupe García Ramos		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
62	708	Miguel Ángel Gutiérrez Trujillo		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
63	710	Luz María Luna Loera		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes



No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Importe Recibo	Observaciones
64	720	Daniel Hernández Escobar		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
65	724	Mirsha Elizabeth Angulo Félix		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
66	725	Everardo Cervantes Barrón		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
67	783	Adán Medrano Elizarraras		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
68	787	José Humberto Gálvez Báez		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
69	790	Daniel Enrique Galindo Valenzuela		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
70	792	José Antonio Bojórquez Villanazul		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
71	793	Pablo Fabián León García		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
72	799	José Rosario Padilla Alvarado		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
73	801	Omar Orlando Gil Orduño		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
74	802	José Luis Corrales Gaxiola		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
75	822	Víctor Manuel Álvarez Portillo		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
76	825	Marco Antonio López Carrasco		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
77	827	Ismael Rodríguez Verdugo		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
78	833	Juan de Dios Osuna Parente		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
79	843	Armando Alberto Martínez Dones		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
80	848	Cirilo Soto Soto		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
81	929	Miguel Alberto Valdez Valenzuela		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
82	942	Miguel Antonio Cuevas Romero		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
83	953	José Ramiro Benítez Torres		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
84	958	José Ángel Obeso Figueroa		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
85	960	Gustavo Alberto Soto Navarro		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
86	966	Mariano Quiñones Solano		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
87	967	Mario Mopa Leyva		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
88	970	Norma Aidé Bringas Sandoval		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
89	1026	Efraín Ernesto Navarrete Gámez		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
90	1037	Liliana Herrera Palafox		1,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
91	1040	Fernando López Campos		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
92	1041	Mario Orduño Gastélum		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
93	1058	Cipriano Escalante Rivera		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes



No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Importe Recibo	Observaciones
94	PENSIONADO	Luis Espinoza Lugo		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
95	PENSIONADO	Marco Antonio López Espinoza		2,800.00	Omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
96		Juan Alonso Duarte Rábago		2,800.00	No está en padrón de pensionados y omiten acreditar que aprobaron sus exámenes
Total				\$225,800.00	

Omiten el recibo que acredite el pago de beca y/o el documento que acredite que aprobaron los exámenes:

No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Observaciones
1	166	José Pantaleón Cota Flores		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
2	224	Judith Barreiro Camacho		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
3	297	Blanca Esmeralda Aguilar Méndez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
4	339	Alma Verónica Preciado Romero		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
5	355	Reynaldo Acosta Rochín		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
6	361	Oscar Cayetano Rodríguez Heras		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
7	431	Gerardo Ramón Méndez Velázquez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
8	448	Julián Javier García Rodríguez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
9	487	Héctor Fortunato Garmendía Castro		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
10	529	Ramón Yepiz Parra		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
11	537	Sergio Estrada Ramírez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
12	563	Perla Karina Gámez Verduzco		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
13	578	Gabriel Alonso Soberanes Cota		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación y acreditar que aprobaron los exámenes (Solo inscripción).
14	623	Saúl Enrique Valdez Verdugo		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
15	651	Oscar Hilario Solís Yáñez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
16	665	Víctor Manuel Martínez Luna		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
17	692	Sergio Enrique Monreal Valenzuela		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
18	797	Gabriel López Briceño		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
19	815	Hugo Leonel Contreras Vázquez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
20	817	Nicolás Sánchez Feliciano		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
21	819	Ramón Andrés García Castro		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.



No.	No. Empleado	Nombre	Hijo (Becario)	Observaciones
22	821	Rafael Rodríguez Lucero		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
23	830	Fernando Flores Padilla		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
24	831	Luis Miguel Sánchez Ruiz		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación y acreditar que aprobaron los exámenes (Solo inscripción).
25	849	Noel Francisco Sánchez Romero		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
26	896	Remberto Camacho Castro		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
27	937	Jesús Javier Medrano Martínez		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
28	948	Rosario Torres Torres		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
29	950	Manuel Benigno López Peña		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.
30	976	Salvador Domínguez Cuevas		Omiten recibo de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y Cláusula Trigésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-58-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$225,800.00 (doscientos veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de becas de estudio para los hijos de los trabajadores de la Junta sin contar con la documentación justificativa consistente en los recibos de entrega de beca y compromiso de entrega de documentación firmados por los beneficiarios, así como las constancias de calificaciones con promedio aprobatorio, de los mismos.



AECF-EPM-0432021-2020-PR-58-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal que causó baja por concepto de Indemnizaciones por importe de \$92,747.41 durante el mes de febrero de 2020, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 47, 48, 49, 50 y 55 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal sindicalizado que causó baja por concepto de Prima de Antigüedad por importe de \$3,017,964.99 durante el mes de diciembre de 2020, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Primera del



Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal sindicalizado por concepto de incentivo por cumplir 25, 30 y 35 años de servicios, registrado en la subcuenta 5115 1 154001 Prestaciones Contractuales, durante los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre de 2020, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según Base de Datos del ejercicio fiscal 2020, verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo.



Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Séptima, Décima, Décima Primera, Cuadragésima Primera, Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020; Tabuladores del Personal Sindicalizado de Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome que entraran en vigor a partir del 02 de enero del 2019 y 02 de enero del 2020; Plantillas autorizadas y oficios de solicitud de alta de personal.

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se seleccionó la decena 31 correspondiente al mes de noviembre de 2020 para efectos de verificar que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso el recibo correspondiente; así como corroborar que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparan su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 64 Sin Observación

Se realizó selectivamente inspección física de 44 trabajadores adscritos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física que se localizaron físicamente 42 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizó a dos trabajadores; de los cuales, uno se encuentra trabajando desde casa en virtud de que la esposa está enferma del virus COVID 19 y un trabajador se encuentra disfrutando de su periodo vacacional, de quienes se proporcionó evidencia documental. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2020, de fecha 11 de junio de 2021. A continuación se detalla:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Departamento Descripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador
1		López Meza Bernardo	Abogado Analista	Jurídico	Prueba COVID positiva de su esposa, receta médica, oficio emitido del trabajador y acta de matrimonio.
2		Espinoza López Jorge Alberto	Peón de Sistema Foráneo	Sistemas Foráneos	Oficio de Vacaciones expedido por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se verificaron 13 trabajadores que durante el ejercicio fiscal 2020 tuvieron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les realizaron pagos durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y Cláusula Cuadragésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se seleccionaron 36 trabajadores a efecto de verificar que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja, que cuentan con los finiquitos y con la constancia de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, observándose que a 2 trabajadores se les realizaron pagos en exceso por importe de \$18,823.07; asimismo, se verificó que la Junta omite la documentación que acredite las bajas de 10 trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:

Pagos de sueldos en exceso de 2 trabajadores:

No.	No. Empleado	RFC	Nombre	Fecha Baja	Tipo Trabajador	Decena	Salario Diario	Días Pagados	No. Cheque	Neto a pagar	Folio Fiscal	Salario Ordinario	Días pagados en exceso	Importe pagado en exceso	Pólizas de Egresos	Fecha de pago	Estatus
1	1551	[REDACTED]	Bustamante Matuz Carlos Alberto	12/03/2020	Confianza	202008	800.00	9	281543	5,987.81	57E1938D-4D7D-4E33-B52C-9C19A DD1F A66	7,300.01	7	5,677.79	DNM0000011 21/03/2020 EB0000182 20/03/2020	CH281543 \$5,987.81 21/03/2020	
2	1481	[REDACTED]	Germán Valenzuela José Arturo	23/07/2020	Sindicalizado	202033	324.13	10	282411	3,174.81	E8D3C482-01FE-4A15-98EB-1E962 B1800 F1	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000013 30/11/2020 EB0000323 30/11/2020	CH-282411 \$3,174.81 No pagado en 2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas la cantidad de \$2,300.42
						202034	324.13	10	282443	3,846.33	1700E87F-5D66-499A-B3C3-C4D27 33845 20	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000006 10/12/2020 EB0000327 10/12/2020	CH-282443 \$3,846.33 11/12/2020	



No.	No. Empleado	RFC	Nombre	Fecha Baja	Tipo Trabajador	Decena	Salario Diario	Días Pagados	No. Cheque	Neto a pagar	Folio Fiscal	Salario Ordinario	Días pagados en exceso	Importe pagado en exceso	Pólizas de Egresos	Fecha de pago	Estatus
						202035	324.13	10	282493	3,597.71	BDA7 912C- 31ED- 4D69- BE68- 1DEEA 57264 FA	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000 009 20/12/20 20 EB000033 3 20/12/20 20	CH-282493 \$3,597.71 No pagado en 2020	
						202036	324.13	10	282531	3,843.28	50082 049- 2D5B- 482A- BF20- 170A4 07745 38	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000 013 30/12/20 20 EB000033 9 31/12/20 20	CH-282531 \$3,843.28 No pagado en 2020	
Total														\$18,823.07			

Documentación omitida de las bajas de 10 trabajadores:

No.	RFC	Nombre Empleado	Alta	Baja	Puesto	Motivo
1		Bustamante Matuz Carlos Alberto	11/01/2020	20/03/2020	37	Terminación de Contrato
2		Ramos López Martha Elena	02/04/1981	24/06/2020	190	Rescisión de Contrato
3		González Solís Jesús Gabriel	19/11/2019	11/02/2020	75	Terminación de Contrato
4		Barraza Galaviz Jorge de Jesús	201501	202012	185	Terminación de Contrato
5		Sepúlveda Ramos Rigoberto	201501	202012	185	Terminación de Contrato
6		Imperial Bojórquez David	201821	202011	185	Terminación de Contrato
7		Camez Luna Ignacio	201505	202012	185	Terminación de Contrato
8		Valenzuela Carlón Juan Alonso	201503	202012	185	Terminación de Contrato
9		Vega Gaxiola Álvaro	201511	202012	185	Terminación de Contrato
10		Macías Urías Juan José	201515	202012	185	Terminación de Contrato

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó reporte individual de movimientos e incidencias del Sistema Único de Autodeterminación, constancias de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, oficio expedido por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, Certificado de Incapacidad, contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y Acta de Notificación de Rescisión de Relación Laboral, con lo que se solventa un importe de \$2,300.42 que corresponde a pagos de sueldos en exceso, así como lo relativo a



la documentación omitida de 5 trabajadores dados de baja, quedando pendiente de solventar un importe de \$16,522.65 de pagos de sueldos en exceso, así como la documentación omitida de 5 trabajadores dados de baja, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-66-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,964.11 (ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por realizar pagos en exceso con recursos propios a 2 trabajadores de la Junta que se encontraban dados de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-66-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$7,558.54, correspondiente al trabajador Germán Valenzuela José Arturo, en virtud de que no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de noviembre de 2020 para el personal pensionado, observándose que no acumulan para la base gravable la pensión mensual otorgada por la Junta al personal pensionado. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detallan ejemplos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Total Percepciones Gravadas
No.	RFC	Nombre del Empleado	Recibo	Periodo	
8003		Álvarez Cota Magdaleno	6E925953-F91D-403E-A8FE-8A8D0CC71787	01/11/2020 al 30/11/2020	5,943.61
8005		Armenta Cota Jesús	FF4B0325-677E-40B8-8D37-D473B434644C	01/11/2020 al 30/11/2020	9,139.38
8006		Armenta Vega Dolores	01E3E9C3-8DC9-4EAO-835C-A06C2A5A5D9D	01/11/2020 al 30/11/2020	7,647.88



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Total Percepciones Gravadas
No.	RFC	Nombre del Empleado	Recibo	Periodo	
8012		Benítez Castro Guadalupe	22D83A48-9E85-46F0-BF63-9F2E91CD0975	01/11/2020 al 30/11/2020	6,935.11
8016		Cervantes García Héctor	275161CC-4582-49FD-B352-87DB0A2AB74D	01/11/2020 al 30/11/2020	8,009.59
8020		Figueroa Torres Vidal	3E716583-B063-40EF-926E-0D39E53B61A2	01/11/2020 al 30/11/2020	6,978.00
8026		Haro Orduño Luis Alfonso	EF188D96-6011-43FE-87C7-65E8177B3C17	01/11/2020 al 30/11/2020	6,399.53
8033		Macías Urías Juan José	FA24E075-DE50-44E4-B74C-7567B080A04E	01/11/2020 al 30/11/2020	15,275.83
Totales					\$66,328.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó documentación certificada con la cual comprueba que no es sujeto a acumular la pensión mensual a la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$47,293,757.06 del cual se fiscalizó un importe de \$27,600,784.66 que representa el 58.36%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,199,435.56	5,115,443.05	50.15
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	22,229,904.54	14,326,284.72	64.45
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,874,391.65	5,572,081.94	51.24
5127	Vestuarios, Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,206,289.02	1,884,158.00	85.40
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,783,736.29	702,816.95	39.40
Totales		\$47,293,757.06	\$27,600,784.66	58.36%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación por un importe de \$10,199,435.56 del cual se fiscalizó un importe de \$5,115,443.05 que representa el 50.15% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 69 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por un importe de \$22,229,904.54 del cual se fiscalizó un importe de \$14,326,284.72 que representa el 64.45% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General



de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles Lubricantes y Aditivos, por un importe de \$10,874,391.65, del cual se fiscalizó un importe de \$5,572,081.94, que representa el 51.24% del recurso ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con la bitácora correspondiente, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos por importe de \$2,206,289.02, del cual se fiscalizó un monto de \$1,884,158.00 que representa el 85.40% del recurso ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores por un importe de \$1,783,736.29 del cual se fiscalizó un importe de \$702,816.95 que representa el 39.40% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar selectivamente las pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectó que en póliza de diario número DD0000215 de fecha 31 de diciembre de 2020, efectúan el registro de pasivo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número RFMF148476 de fecha 07 de diciembre 2020, expedido por el proveedor Ferrenor, S.A de C.V., por un importe de \$15,700.00, por concepto de compra de caja fuerte modelo 440 30x40x30 gris 80kl, observándose que el Impuesto al Valor agregado por importe de \$2,165.52, se registró incorrectamente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, debiendo ser a la cuenta 1124 1 000001 000001 Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PR-72-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$43,849,486.32 del cual se fiscalizó un importe de \$29,786,350.27, que representa el 67.93%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	4,571,499.07	2,287,617.54	50.04
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,382,737.32	6,592,203.73	42.85
5139	Otros Servicios Generales	23,895,249.93	20,906,529.00	87.49
Totales		\$43,849,486.32	\$29,786,350.27	67.93%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 73 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento por importe de \$4,571,499.07, del cual se fiscalizó un importe de \$2,287,617.54, que representa el 50.04% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 74 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por importe de \$15,382,737.32, del cual se fiscalizó un importe de \$6,592,203.73, que representa el 42.85% del total ejercido;



verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por importe de \$23,895,249.93, del cual se fiscalizó un importe de \$20,906,529.00 que representa el 87.49% del recurso ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificó que las provisiones por concepto de Derechos sobre Agua realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, con abono a la cuenta 2119 1 000003 000004 Comisión Nacional de Agua, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose que la Junta omitió enterar los Derechos Sobre Agua por importe de \$20,906,529.00, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:



Póliza				Pagos efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Importe Afectación Presupuestal Trimestral		
DD0000108	31/01/2020	1,878,934.00			
DD0000055	29/02/2020	1,878,934.00			
DD0000053	31/03/2020	1,878,934.00	5,636,802.00	0.00	5,636,802.00
DD0000099	30/04/2020	1,878,934.00			
DD0000153	31/05/2020	1,878,934.00			
DD0000076	30/06/2020	1,878,934.00	5,636,802.00	0.00	5,636,802.00
DD0000100	31/07/2020	1,878,934.00			
DD0000100	31/08/2020	1,878,934.00			
DD0000078	30/09/2020	1,878,934.00	5,636,802.00	0.00	5,636,802.00
DD0000109	31/10/2020	1,878,934.00			
DD0000073	30/11/2020	1,878,934.00			
DD0000099	28/12/2020	1,878,933.00	3,996,123.00	0.00	3,996,123.00
DD0000344	28/12/2020	(411,232.00)			
DD0000349	31/12/2020	(409,107.00)			
DD0000350	31/12/2020	(409,107.00)			
DD0000351	31/12/2020	(411,232.00)			
Totales		\$20,906,529.00	\$20,906,529.00	\$0.00	\$20,906,529.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 222, 223 apartado B fracción I inciso a), 226 y 283 de la Ley Federal de Derechos.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-75-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó adquisiciones de bienes muebles seleccionando para su revisión un importe de \$656,117.07, el cual se fiscalizó al 100%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	613,015.35	613,015.35	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	43,101.72	43,101.72	100.00
Totales		\$656,117.07	\$656,117.07	100.00%



Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, además que se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al verificar las bajas de bienes muebles realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que en póliza de diario número DD0000338 de fecha 31 de diciembre de 2020, se registró la baja de un cajero automático SAMRT PAY 5 de Serie número AMP-2769-062018 por importe de \$215,040.00, abonando a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y a la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo un importe de \$34,406.40, con cargo a la cuenta 2112 Proveedores por importe de \$249,446.40, cajero que fue devuelto al proveedor Lógica Interactiva, S.A. de C.V., observándose que el Acta del Consejo Directivo donde se autoriza la baja carece de firma del Presidente del Consejo, Tesorera Municipal, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Canaco, y del Representante de Coparmex.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de Consejo Directivo de fecha 29 de abril de 2021 debidamente firmada, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 17 bienes muebles con un valor total de \$555,782.70 los cuales fueron adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, constatando que su ubicación y características son coincidentes con lo registrado contablemente y sus respectivos resguardos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P.2020 de fecha 02 de junio de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

8000 Participaciones y Aportaciones

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$111,312,249.41 y se fiscalizó un importe de \$82,947,227.13, que representa el 74.52%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$19,289,025.19	\$16,257,966.40	84.29%
Obra Pública Directa.	55,844,535.18	40,746,568.78	72.96
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	7,256,127.94	2,422,568.84	33.39
Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero).	28,922,561.10	23,520,123.11	81.32
Totales	\$111,312,249.41	\$82,947,227.13	74.52%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se aplicó el cuestionario de Control Interno al titular de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados preliminares



obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Asegura la disponibilidad de áreas y predios para la ejecución de las obras públicas y acciones, para determinar la conveniencia y viabilidad de las mismas.
2. Asegura la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en las necesidades de las mismas y el tipo de recursos que tendrá a su disposición, para lo cual elabora los proyectos de las obras prioritarias en coordinación con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y posteriormente se elaboran los convenios de ejecución de las obras, para las transferencias de los recursos.

Debilidades:

1. No tiene establecidas acciones de control, para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.
2. No garantiza que se cuente con el anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y el alcance preciso de las obras programadas.

Programación

Debilidades:

1. Aún y cuando cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, debidamente formalizado y autorizado por el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, éste no establece los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
2. En su Programa Anual de Inversión en Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. No se identifica el origen del recurso, rubro o programa a aplicarse para cada una de las obras a ejecutarse durante el ejercicio fiscal.



Presupuestación

Fortalezas:

1. Elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública.
2. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Debilidades:

1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.
2. El Comité de Obras Públicas no se encuentra integrado conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. En el caso de licitaciones públicas, se encarga de publicar en Compra Net, Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" o en el Diario Oficial de la Federación, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
2. Cuenta con un departamento de control de obra, el cual se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras, el cual está integrado por 3 personas y el encargado cuenta con una experiencia de 12 años, mismo que recibe constante capacitación en relación a la integración de expedientes técnicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. No cuenta con mecanismos de control para evitar que en la contratación de obras públicas por adjudicación directa se incumpla con los criterios que acrediten la procedencia de la excepción de realizar una licitación pública.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad aplicable.



2. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso y no ejecutados.
3. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra con mala calidad.
4. No lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permita comparar resultados y, por lo tanto, se haya mejorado en la gestión.
5. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que las obras públicas iniciadas, concluyen y operen conforme a lo establecido en su programa de ejecución y período de ejecución contratado.
6. No tiene establecidos mecanismos de control para evitar que, en la celebración de convenios modificatorios, no se sobrepase el 25% del plazo de ejecución contratado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0432021-2020-RE-80-02 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al verificar que se haya cumplido con la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2020, se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, entregó la propuesta de inversión general con los nombres de cada una de las obras a realizar para el año 2020, con importes desglosados para cada obra y con un monto total de inversión por cada uno de los rubros; sin embargo, al evaluar la eficacia de los recursos públicos, se observa que en los registros contables proporcionados no se identificó el origen de los recursos ejercidos por cada obra pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 17, 18 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-81-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos de Obra

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al evaluar el procedimiento que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Organismo, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 47.62% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 0.60% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	10
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	21
	Indicador %	47.62%



Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,168
	Indicador %	0.60%

A continuación, se detallan los 7 contratistas a los que se les adjudicaron los 10 contratos de obra a través del procedimiento de adjudicación directa:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	M.C. Cuauhtémoc Zamorano García.	3	30.00%
2	Edificaciones TRIANA, S.A. de C.V.	2	20.00
3	Arq. Francisco Javier Rodríguez Cota.	1	10.00
4	Lic. Reynaldo Arce Ochoa.	1	10.00
5	C. Mayra del Carmen Piña Márquez.	1	10.00
6	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	1	10.00
7	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	10.00
		10	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 28.57% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 0.51% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	6
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	21
	Indicador %	28.57%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2020.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,168
	Indicador %	0.51%

A continuación, se detallan los 6 contratistas a los que se les adjudicaron los 6 contratos de obra a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	1	16.67%
2	FHIDERCON, S.A. de C.V.	1	16.67
3	TRIDICUT, S.A. de C.V.	1	16.67



Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
4	Edificaciones TRIANA, S.A. de C.V.	1	16.67
5	C. Carolina Solano Espinoza.	1	16.66
6	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	16.66
		6	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública

El 23.81% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 0.34% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	21
	Indicador %	23.81%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2020.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,168
	Indicador %	0.34%

A continuación, se detallan los 4 contratistas a los que se les adjudicaron los 5 contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	2	40.00%
2	JOFABI Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.	1	20.00
3	Edificaciones TRIANA, S.A. de C.V.	1	20.00
4	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	1	20.00
		5	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, privilegió los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas para la contratación de la obra pública, ya que el 76.19% de las obras contratadas se adjudicaron bajo estas dos modalidades a los contratistas, y sólo el 23.81% se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado.



AECF-EPM-0432021-2020-RE-82-03 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Organismo.

Impuesto Predial Rústico

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$19,289,025.19 del cual se fiscalizó un importe de \$16,257,966.40, que representa el 84.29% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio sin número de fecha 19 de junio de 2020.	Licitación pública.	JAP-OP-APO-CPE-20-10	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$20,837,609.34	\$20,626,905.92	\$8,733,618.41
2	Oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019.	Licitación pública.	JAP-OP-ALC-CPE-19-12	Quiñónez Construcciones de Guasave, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Bagojo Colectivo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	19,167,403.02	19,059,045.00	5,317,809.89
3	Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2019.	Licitación pública.	JAP-OP-ALC-CPE-19-14	C. Gloria Emma García.	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,772,298.56	5,713,199.30	2,206,538.10
Total								\$16,257,966.40

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10, por un importe de \$20,626,905.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 19 de junio de 2020, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$20,837,609.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/02/20, de fecha 17 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$20,837,609.34.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarilla de Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$20,626,905.92 con fecha 17 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 26 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10092-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10093-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del



Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10, por un importe de \$20,626,905.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de terracerías. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Convenio de ampliación de plazo del periodo comprendido del 09 de abril al 01 de mayo 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 101, 102 fracción IV incisos f) y g) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-CPE-20-10.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10, por un importe de \$20,626,905.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 3 (tres), mismas que incluyen los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,602,241.60, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PLANTA POTABILIZADORA NUEVO SAN MIGUEL							
3.3-	FALSO FONDO							
47.-	CONSTRUCCIÓN DE SOPORTES PARA FALSO FONDO, DE SECCIÓN 7.5X15 CM. HECHO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON REFUERZO DE MEDIA SECCIÓN DE ARMEX 15-15-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	PZA	80.00	64.00	16.00	\$134.24	\$2,147.84	EST 3 (TRES)
10.-	OBRA DE TOMA							
10.4.-	COMPUERTAS							
7-EXT	SUMINISTRO DE BOMBA TURBINA VERTICAL LUB. AGUA MOD7WH-1C CON 5 ETAPAS, MARCA WARSÓN CON MOTOR VERTICAL DE 15 HP DE 4 POLOS, 460V A 1800 RPM DE ALTA EFICIENCIA MARCA SIEMENS O SIMILAR, PARA UN CAUDAL DE 15 LPS Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 40 M.C.A. INCLUYE: ESTOPERO, CABEZAL, TRANSMISIÓN MOTRIZ, COLUMNNA, MOTOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	177,274.96	354,549.92	EST 1 (UNO)
9-EXT	SUMINISTRO DE BOMBA TURBINA VERTICAL LUB. AGUA MOD7WH-1C CON 6 ETAPAS, MARCA WARSÓN CON MOTOR VERTICAL DE 15 HP DE 4 POLOS, 460V A 1800 RPM DE ALTA EFICIENCIA MARCA SIEMENS O SIMILAR, PARA UN CAUDAL DE 15 LPS Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 50 M.C.A. INCLUYE: ESTOPERO, CABEZAL, TRANSMISIÓN MOTRIZ, COLUMNNA, MOTOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	187,702.90	750,811.60	EST 1 (UNO)
11-EXT	SUMINISTRO DE BOMBA TURBINA VERTICAL LUB. AGUA MOD6WH-1C CON 7 ETAPAS, MARCA WARSÓN CON MOTOR VERTICAL DE 15 HP DE 4 POLOS, 460V A 1800 RPM DE ALTA EFICIENCIA MARCA SIEMENS O SIMILAR, PARA UN CAUDAL DE 6 LPS Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 40	PZA	2.00	0.00	2.00	136,866.70	273,733.40	EST 1 (UNO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	M.C.A. INCLUYE: ESTOPERO, CABEZAL, TRANSMISIÓN MOTRIZ, COLUMNA, MOTOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Subtotal							\$1,381,242.76	
IVA							220,998.84	
Total							\$1,602,241.60	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	EM0000005	12/10/2020	\$1,291,738.00	1099567937	Banco Mercantil del Norte, S.A.	19043	12/10/2020
Estimación 3 (tres)	EM0000006	14/12/2020	477,863.49			19127	14/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-CPE-20-10.

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-061-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, en relación a la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no



ejecutados, por lo que con fecha 01 de julio de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar el estado actual que guarda dicha obra, constatándose la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,602,241.60, según consta en el Acta Administrativa número S007OP/C.P. 2020; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PLANTA POTABILIZADORA NUEVO SAN MIGUEL.							
3.3-	FALSO FONDO							
47.-	CONSTRUCCIÓN DE SOPORTES PARA FALSO FONDO, DE SECCIÓN 7.5X15 CM. HECHO CON CONCRETO F'c=250 KG/CM2, CON REFUERZO DE MEDIA SECCIÓN DE ARMEX 15-15-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	PZA	80.00	80.00	0.00	\$134.24	\$0.00	EST. 3 (TRES)
10.-	OBRA DE TOMA.							
10.4.-	COMPUERTAS.							
7-EXT	SUMINISTRO DE BOMBA TURBINA VERTICAL LUB. AGUA MOD7WH-1C CON 5 ETAPAS, MARCA WARSON CON MOTOR VERTICAL DE 15 HP DE 4 POLOS, 460V A 1800 RPM DE ALTA EFICIENCIA MARCA SIEMENS O SIMILAR, PARA UN CAUDAL DE 15 LPS Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 40 M.C.A. INCLUYE: ESTOPERO, CABEZAL, TRANSMISIÓN MOTRIZ, COLUMNA, MOTOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	2.00	0.00	177,274.96	0.00	EST. 1 (UNO)
9-EXT	SUMINISTRO DE BOMBA TURBINA VERTICAL LUB. AGUA MOD7WH-1C CON 6 ETAPAS, MARCA WARSON CON MOTOR VERTICAL DE 15 HP DE 4 POLOS, 460V A 1800 RPM DE ALTA EFICIENCIA MARCA SIEMENS O SIMILAR, PARA UN CAUDAL DE 15 LPS Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 50 M.C.A. INCLUYE: ESTOPERO, CABEZAL, TRANSMISIÓN MOTRIZ, COLUMNA, MOTOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	4.00	0.00	187,702.90	0.00	EST. 1 (UNO)
11-EXT	SUMINISTRO DE BOMBA TURBINA VERTICAL LUB. AGUA MOD6WH-1C CON 7 ETAPAS, MARCA WARSON CON MOTOR VERTICAL DE 15 HP DE 4 POLOS, 460V A 1800 RPM DE ALTA EFICIENCIA MARCA SIEMENS O SIMILAR, PARA UN CAUDAL DE 6 LPS Y UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 40 M.C.A. INCLUYE: ESTOPERO, CABEZAL, TRANSMISIÓN MOTRIZ, COLUMNA, MOTOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	2.00	0.00	136,866.70	0.00	EST. 1 (UNO)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	



Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Bagojo Colectivo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-12, por un importe de \$19,059,045.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$19,167,403.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/13/19, de fecha 10 de abril de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$19,167,403.02.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-12 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$19,059,045.00 con fecha 29 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de mayo al 24 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022700-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2019, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022705-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2019, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160607-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de febrero de 2020, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022705-0000 por ampliación del plazo de ejecución del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2019, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.	
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al verificar los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, correspondientes a la obra 1235-3-00001-00039 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Bagojo colectivo Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$16,429,435.52, se observa que realizan el registro contable de la obra en dos codificaciones distintas. A continuación se detalla:

Número	Codificación	Contrato	Contratista	Concepto de Obra	Importe
2	1235-3-000001-000039	JAP-OP-ALC-CPE-19-12	Quiñónez Construcciones de Guasave, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Bagojo colectivo Municipio de Ahome, Sinaloa.	13,242,029.93
	1235-3-000001-000063			3,187,405.59	
Total					\$16,429,435.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0432021-2020-PR-87-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Bagojo Colectivo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-12, por un importe de \$19,059,045.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se concluyó de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado en la fecha establecida en el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-ALC-CPE-19-12, ya que aún faltaban por instalarse 229.55 metros lineales de tubería de 20 cm de diámetro de la red de drenaje sanitario y los trabajos debieron concluirse el día 26 de febrero de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 017OP/C.P.2020 de fecha 20 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S006OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra establecido en el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-ALC-CPE-19-12, ya que aún faltaban por instalarse 229.55 metros lineales de tubería de 20 cm de diámetro de la red de drenaje sanitario y los trabajos debieron concluirse el día 26 de febrero de 2020, omitiendo integrar la documentación que justifique el atraso y un desfase por 449 días; asimismo, de la evidencia relativa a la aplicación de las penas convencionales, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 017OP/C.P.2020 de fecha 20 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S006OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encontraba concluida, según consta en el Acta Administrativa número 017OP/C.P.2020 de fecha 20 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S006OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones



XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-12.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-88-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Bagojo Colectivo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-12, por un importe de \$19,059,045.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$59,220.21, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno), 1 (extraordinaria), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 8 (ocho) y 9 (nueve), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$54,951.80 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$4,268.41, con cargo a los recursos de Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA.							
11	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 20 CMS. DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE-20. INCLUYE: CARGA Y ACARREOS PARA PONERLO EN EL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	11,528.40	11,298.85	229.55	\$167.76	\$38,509.31	1 Y 9
12	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 20 CMS. DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE-20. INCLUYE: PRUEBA	ML	11,528.40	11,298.85	229.55	38.61	8,862.93	2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	HIDROSTÁTICA, AGUA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
Subtotal							\$47,372.24	
IVA							7,579.56	
Total							\$54,951.80	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	OBRA EXTRAORDINARIA.							
EXT. 15A	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 16" PULGADAS DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE-20. INCLUYE: CARGA Y ACARREOS PARA PONERLO EN EL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	895.20	891.30	3.90	\$800.55	\$3,122.15	1 (EXTRAORDINARIA) Y 9 (NUEVE)
EXT. 16A	COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 16" PULGADAS DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE 20, INCLUYE; PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	895.20	891.30	3.90	142.95	557.51	3 (TRES), 4 (CUATRO) Y 8 (OCHO)
Subtotal							\$3,679.66	
IVA							588.75	
Total							\$4,268.41	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1	EA0000118	11/09/2019	\$2,001,105.11	0120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	584074	11/09/2019
1 (EXTRAORDINARIA)	EA0000119	11/09/2019	523,956.77	0120098105		584073	11/09/2019
2	EA0000099	07/10/2019	706,241.63	0120098105		586491	07/10/2019
3	EA0000060	01/11/2019	833,213.60	0120098105		588814	01/11/2019
4	EA0000145	17/12/2019	1,906,869.69	0120098105		592641	17/12/2019
5 Y 6	EA0000103	12/02/2020	2,372,942.63	0120098105		597336	12/02/2020
8	EM0000017	22/04/2020	2,175,338.63	1099567937		57	22/04/2020
9	EM0000002	05/06/2020	1,374,928.28	1099567937		03	05/06/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-12.

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-062-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021, en relación a la ejecución de los conceptos de obra observados como no ejecutado y en exceso, por lo que con fecha 01 de julio de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar el estado actual que guarda dicha obra, constatándose la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$54,951.80 y los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$4,268.41, según consta en el Acta Administrativa número S006OP/C.P. 2020; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA.							
11	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 20 CMS. DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE-20. INCLUYE: CARGA Y ACARREOS PARA PONERLO EN EL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	11,528.40	11,528.40	0.00	\$167.76	\$0.00	1 Y 9
12	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 20 CMS. DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE-20. INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	11,528.40	11,528.40	000	38.61	0.00	2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	OBRA EXTRAORDINARIA.							
EXT. 15A	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 16" PULGADAS DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE-20. INCLUYE: CARGA Y ACARREOS PARA PONERLO EN EL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	895.20	895.20	0.00	\$800.55	\$0.00	1 (EXTRAORDINARIA) Y 9 (NUEVE)
EXT. 16A	COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 16" PULGADAS DE Ø, SISTEMA MÉTRICO, SERIE 20, INCLUYE; PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	895.20	895.20	000	142 95	0.00	3 (TRES), 4 (CUATRO) Y 8 (OCHO)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-14, por un importe de \$5,713,199.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,772,298.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/17/19, de fecha 10 de abril de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,772,298.56.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-14 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,713,199.30 con fecha 06 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 06 de junio al 03 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02035-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02037-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02455-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio único modificatorio de plazo número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-APO-CPE-19-14 de fecha 25 de septiembre del 2019, con un nuevo plazo de ejecución del 26 de septiembre del 2019 al 14 de noviembre del 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-14, por un importe de \$5,713,199.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acta de apertura técnica y económica. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Acta de fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Croquis de las estimaciones 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 05 (cinco) y 06 (seis).
4) Convenio modificatorio de plazo del periodo comprendido del 04 de septiembre al 25 de septiembre 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacienda del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 50, 58 quinto párrafo, 59, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 59, 68 primer y segundo párrafo, 101, 102 fracción IV inciso f) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-14.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-14, por un importe de \$5,713,199.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado, ya que aún falta por instalarse 410 metros lineales de tubería de 6” de diámetro de la red de drenaje sanitario, por lo que opera de manera parcial, presentando un avance físico aproximado del 98.89% y según el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-ALC-CPE-19-14 los trabajos debieron concluirse el día 14 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 0150P/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 553 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-ALC-CPE-19-14 los trabajos debieron concluirse el día 14 de noviembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 0150P/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 0150P/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021.



Número	Actividad	Observación
	las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta, décima quinta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-14.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-92-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Flor Azul, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-14, por un importe de \$5,713,199.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$85,876.08, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05 y 06 última, mismas que



incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$21,698.24 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$64,177.84, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$21,698.24, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	RED DE DRENAJE SANITARIO EJIDO FLOR AZUL.							
	3.- DRENAJE SANITARIO.							
20	CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM. EN CAMIÓN DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	2,268.64	2,000.35	268.29	\$29.24	\$7,844.80	01, 02, 03, 04 Y 05
21	ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	9,074.52	8,001.34	1,073.18	10.12	\$10,860.58	01, 02, 03, 04 Y 05
Subtotal							\$18,705.38	
IVA							2,992.86	
Total							\$21,698.24	

Cabe señalar, que la diferencia observada del volumen de metros cúbicos del concepto de obra con clave número 20 y el volumen en M3-KM del concepto con clave 21, fue detectada en los números generadores de la estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05, ya que los volúmenes determinados indebidamente se multiplicaron por un factor de abundamiento del 30%, ya que este factor fue aplicado desde un inicio en las tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista en los citados conceptos, tal y como se detallan a continuación:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 20				Unidad:	M3
CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				Cantidad:	2,462.27
				Precio Unitario.:	\$29.24
				Importe:	\$71,996.77
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales					
BAS06	ACARREOS A PRIMER KM DE ALIANZA	M3	1.3000	\$12.42	\$16.15
Total de Materiales					\$16.15
Equipo					
MYE10	RETROEXCAVADORA	HR	0.0100	\$714.34	\$7.14
Total del Equipo					\$7.14



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 20 CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				Unidad:	M3
				Cantidad:	2,462.27
				Precio Unitario.:	\$29.24
				Importe:	\$71,996.77
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
				Costo Directo	\$23.29
				Indirectos Oficina (4.50%)	\$1.05
				Indirectos de Obra (5.00%)	\$1.16
				Cargos Financ. (1.20%)	\$0.31
				Cargos Utilidad (10.00%)	\$2.58
				Cargo Adicional (3.00%)	\$0.85
				Precio Unitario	\$29.24
VEINTINUEVE PESOS 24/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 21 ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Unidad:	M3-KM
				Cantidad:	9,849.06
				Precio Unitario:	\$10.12
				Importe:	\$99,672.49
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo U.	Total
Materiales					
BAS34	ACARREO A KM SUBSECUENTE DE ALIANZA	M3-KM	1.3000	\$6.21	\$8.07
Total de Materiales					
				Costo Directo	\$8.07
				Indirectos Oficina (4.50%)	\$0.36
				Indirectos de Obra (5.00%)	\$0.40
				Cargos Financ. (1.20%)	\$0.11
				Cargos Utilidad (10.00%)	\$0.89
				Cargos Adicional (3.00%)	\$0.29
				Precio Unitario	\$10.12
DIEZ PESOS 12/100 M.N.					

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 06 última, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$64,177.84, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	RED DE DRENAJE SANITARIO EJIDO FLOR AZUL								
5	DESCARGAS DOMICILIARIAS								
5.2	DESCARGAS DOMICILIARIAS								
45	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SOLIDA	ML	1,750.50	1,340.50	410.00	\$125.72	\$51,545.20	EST 6 (ULTIMA)	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111-1995 SCFI							
	7.- ENTREGA DE OBRA							
56	COLOCACIÓN A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 X 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 X 0.50 MTS PARA ANCLAJE, INCLUYE: MATERIALES, MANOS DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,780.52	3,780.52	EST 6 (ULTIMA)
Subtotal							\$55,325.72	
IVA							8,852.12	
Total							\$64,177.84	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pagado de la Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	\$511,850.75	EA0000058	01/11/2019	\$511,850.75	0120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	02	01/11/2019
Estimación 2 (dos)	284,105.12	EA0000154	19/12/2019	513,298.19			03	19/12/2019
Estimación 3 (tres)	229,193.07				EM0000002	05/05/2020	375,724.72	01
Estimación 4 (cuatro)	375,724.72	EM0000009	05/06/2020	2,081,661.63				1099567937
Estimación 5 (cinco)	1,374,730.77							
Estimación 6 (seis última)	706,930.86							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de



Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-14.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-93-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,876.08 (ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-93-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$55,844,535.18 del cual se fiscalizó un importe de \$40,746,568.78, que representa el 72.96% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
4	Oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23	LICRODI, S.A. de C.V.	Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 30” de diámetro por Av. Santos Degollado entre Blvd. 10 de Mayo y	\$13,785,545.47	\$13,752,025.41	\$10,095,666.44



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido	
					Av. Justicia Social, en la colonia Deportiva, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
5	Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61	COYDU, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mochis (Primera etapa), Municipio de Ahome, Sinaloa.	13,060,214.29	13,016,691.06	9,880,781.14	
6	Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-62	ICAM Arquitectos, S.A. de C.V.	Rehabilitación de drenaje sanitario de 42" en Av. Santos Degollado entre Ignacio Ramírez y calle Rodolfo T. Loiza en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	11,785,031.41	11,768,094.83	9,806,981.46	
7	Oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2019.	Licitación pública.	JAP-OP-APO-CPE-19-20	Constructora Tierras y Agua, S.A. de C.V.	Rehabilitación de planta potabilizadora de 45 lps, ubicada en Tabeojeca, Municipio de Ahome, Sinaloa.	14,549,901.30	14,465,514.66	4,621,458.32	
8	Oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2019.	Licitación pública.	JAP-OP-ALC-CPE-19-21	COYDU, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Grullas Margen Izquierda "Primera etapa", Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,764,987.04	5,678,514.21	4,079,456.47	
9	Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-60	Construcciones Río Fuerte, S.A. de C.V.	Rehabilitación de drenaje sanitario de 12" en Blvd. Zacatecas entre Blvd. Jiquilpan y Av. Heriberto Valdez en la colonia Alfonso G. Calderón, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,696,479.67	2,682,559.09	2,262,224.95	
Total							\$40,746,568.78		



El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Av. Santos Degollado entre Blvd. 10 de Mayo y Av. Justicia Social, en la colonia Deportiva, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23, por un importe de \$13,752,025.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$13,785,545.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/42/19, de fecha 27 de septiembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$13,785,545.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista por un importe de \$13,752,025.41 con fecha 07 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre del 2019 al 15 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2110642-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160759-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de marzo de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio único modificatorio de plazo número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23 de fecha 09 de enero del 2020, con un nuevo plazo de ejecución del 10 de enero al 05 de marzo del 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 30” de diámetro por Av. Santos Degollado entre Blvd. 10 de Mayo y Av. Justicia Social, en la colonia Deportiva, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23, por un importe de \$13,752,025.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.
2) Finiquito de obra.
3) Convenio de ampliación de plazo del periodo comprendido del 16 de diciembre de 2019 al 10 de enero 2020.
4) Convenio modificador de importe por cantidades adicionales.
5) Dictamen técnico que soporte el convenio modificador de importe por cantidades adicionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 84, 86 cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75 Bis párrafo segundo, 94 Bis 1, 101, 102 fracción IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Av. Santos Degollado entre Blvd. 10 de Mayo y Av. Justicia Social, en la colonia Deportiva, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23, por un importe de \$13,752,025.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	<p>Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de adjudicación directa, ya que el dictamen de excepción a la licitación de fecha 04 de octubre de 2019 emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente: (Solventado en respuesta).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho dictamen se vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor. 2. El documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del dictamen de excepción a la licitación fue suscrito y recibido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 15 de enero de 2019 y el citado dictamen de excepción fue celebrado con fecha 04 de octubre de 2019, es decir 262 días (8 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas. 3. En el acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 13 de diciembre de 2019. Dicho comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 04 de octubre de 2019, es decir 70 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública. <p>Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 07 de octubre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la bitácora de la obra, los trabajos de rehabilitación se iniciaron con fecha 07 de octubre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata y según lo argumentado en el dictamen de excepción a la licitación.</p>
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado, ya que aún falta por instalarse diversas tuberías de 6" y 30" de diámetro de la red de drenaje sanitario y del colector principal, por lo que opera de manera parcial, presentando un avance físico aproximado del 87.37% y según el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO- JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23 los trabajos debieron concluirse el día 05 de marzo de 2020, esto en relación a la inspección física de



Número	Actividad	Observación
		la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 438 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO- JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23 los trabajos debieron concluirse el día 05 de marzo de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta, décima quinta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-96-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Av. Santos Degollado entre Blvd. 10 de Mayo y Av. Justicia Social, en la colonia Deportiva, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23, por un importe de \$13,752,025.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,979,876.16, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$166,396.03, volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$71,166.75 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,742,313.38, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 2 (dos), 3 (tres) y 5 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$166,396.03, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
	2.-DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y PAVIMENTOS							
010115	CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3,179.83	2,472.62	707.21	\$33.20	\$23,479.37	EST-2 (DOS) y 3 (TRES)
010116	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	52,386.10	40,669.36	11,716.74	9.33	109,317.18	EST-2 (DOS) y 3 (TRES)
	3.- COLECTOR DE DRENAJE							
030206	CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO, GUARDICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	259.17	194.17	65.00	33.20	2,158.00	EST - 5 (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
030207	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO, GUARDACIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3-KM	3,628.38	2,718.38	910.00	9.33	8,490.30	EST - 5 (FINIQUITO)
Subtotal							\$143,444.85	
IVA							22,951.18	
Total							\$166,396.03	

Cabe señalar, que la diferencia observada de los volúmenes de metros cúbicos de los conceptos de obra con claves números 010115, 010116, 030206 y 030207 fue detectada en los números generadores correspondientes de las estimaciones números 2 (dos), 3 (tres) y 5 (finiquito), ya que los volúmenes determinados indebidamente se multiplicaron por un factor de abundamiento del 30%, ya que este factor fue aplicado desde un inicio en las tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista en los citados conceptos, tal y como se detallan a continuación:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: 010015 CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					Unidad:	M3
					Cantidad:	4,496.24
					Precio U.:	33.20
					Importe:	149,275.17
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe	
Equipo						
H MAQ0012	X CARGADOR FRONTAL JCB MOD. 456 ZX	HORA	0.01200	909.34	\$10.91	
Total de Equipo						10.91
Auxiliares						
+ BÁSICO 08	TARIFA OFICIAL DE ALIANZA PRIMER KILOMETRO	KM-M3	1.3000	10.80	14.04	
Total de Auxiliares						14.04
					Costo Directo	24.95
					Indirectos Oficina (7.00%)	1.75
					Indirectos de Campo (8.00%)	2.00
					Subtotal	28.70
					Financiamiento (0.28%)	0.08
					Subtotal	28.78
					Utilidad (12.00%)	3.45
					Subtotal	32.23
					Cargos Adicionales (3.00%)	0.97
					Precio Unitario	33.20
TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.						



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 010116				Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Cantidad:	81,831.54
				Precio U.:	9.33
				Importe:	763,488.27
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
Auxiliares					
+ BÁSICO 07	TARIFA KILOMETRO SUBSECUENTE	M3	1.3000	5.40	7.02
Total de Auxiliares					7.02
				Costo Directo	7.02
				Indirectos Oficina (7.00%)	0.49
				Indirectos de Campo (8.00%)	0.56
				Subtotal	8.07
				Financiamiento (0.28%)	0.02
				Subtotal	8.09
				Utilidad (12.00%)	0.97
				Subtotal	9.06
				Cargos Adicionales (3.00%)	0.27
				Subtotal	9.33
				Precio Unitario	9.33
NUEVE PESOS 33/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 030206				Unidad:	M3
CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARDICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA				Cantidad:	1.95
				Precio U.:	33.20
				Importe:	64.74
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
Equipo					
H MAQ0012	X CARGADOR FRONTAL JCB MOD. 456 ZX	HORA	0.01200	909.34	10.91
Total de Equipo					10.91
Auxiliares					
+ BÁSICO 08	TARIFA OFICIAL DE ALIANZA PRIMER KILOMETRO	KM-M3	1.3000	10.80	14.04
Total de Auxiliares					14.04
				Costo Directo	24.95
				Indirectos Oficina (7.00%)	1.75
				Indirectos de Campo (8.00%)	2.00
				Subtotal	28.70
				Financiamiento (0.28%)	0.08
				Subtotal	28.78
				Utilidad (12.00%)	3.45
				Subtotal	32.23
				Cargos Adicionales (3.00%)	0.97
				Subtotal	33.20
				Precio Unitario	33.20
TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.					



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 030207				Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARDACIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Cantidad:	27.30
				Precio U.:	9.33
				Importe:	254.71
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
Auxiliares					
+ BASICO 07	TARIFA KILOMETRO SUBSECUENTE	M3	1.3000	5.40	7.02
Total de Auxiliares					7.02
				Costo Directo	7.02
				Indirectos Oficina (7.00%)	0.49
				Indirectos de Campo (8.00%)	0.56
				Subtotal	8.07
				Financiamiento (0.28%)	0.02
				Subtotal	8.09
				Utilidad (12.00%)	0.97
				Subtotal	9.06
				Cargos Adicionales (3.00%)	0.27
				Subtotal	9.33
				Precio Unitario	9.33
NUEVE PESOS 33/100 M.N.					

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,813,480.13, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$71,166.75 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,742,313.38, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.							
030404	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN ÁREAS POR PAVIMENTAR CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, APLICADO CON ESCOBA, INCLUYE: EMULSIÓN ASFÁLTICA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	M2	3,117.54	2,092.98	1,024.56	\$59.88	\$61,350.65	04 Y 05 FINIQUITO
Subtotal							\$61,350.65	
IVA							9,816.10	
Total							\$71,166.75	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
1	TRABAJOS PRELIMINARES.							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PZA PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS PARA ANCLAJE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,529.58	\$5,529.58	02
3	COLECTOR DE DRENAJE.							
020212	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PEAD DE PERFIL ESTRUCTURADO DE ML 30" (750 MM) PARA ALCANTARILLADO CON CAMPANA Y ESPIGA CON DOBLE EMPAQUE ELASTOMÉRICO CON CO-EXTRUSIÓN. NORMA ASTM F894-13, RSC63 FABRICADO CON RESINA VIRGEN CON UNA CELDA DE PE445574C SEGUN ASTM 03350.	ML	600.00	435.10	164.90	9,057.45	1,493,573.51	01
5	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
5.2	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED Souda SERIE 20 METRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI	ML	20.00	0.00	20.00	144.56	2,891.20	01
Subtotal							\$1,501,994.29	
IVA							240,319.09	
Total							\$1,742,313.38	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (uno)	EA0000145	18/02/2020	\$6,221,417.99	0120098105	Banco Mercantil del Norte S.A.	03	18/02/2020
2 (dos)	EA0000183	27/02/2020	1,701,326.61			04	27/02/2020
3 (tres)	EM0000014	20/05/2020	2,279,991.07	1099567937		08	20/05/2020
4 (cuatro)						19079	10/11/2020
5 (finiquito)	EM0000001	10/11/2020	1,205,367.40				

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-068-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, en relación al hallazgo detectado de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$166,396.03; sin embargo, al evaluar la documentación proporcionada y argumento manifestado, se detecta que omiten integrar el convenio



modificatorio y dictamen técnico que justifiquen y soporten las cantidades adicionales pagadas y que avalen las modificaciones realizadas al contrato, y en virtud de que la respuesta es insuficiente, aún persiste la observación.

Asimismo, en el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-063-2021 de fecha 16 de junio de 2021, también envió respuesta al Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, en relación al hallazgo detectado de los volúmenes de tubería de 30" no ejecutada y que argumentan que se encuentra resguardada en el almacén general de la JAPAMA, por lo que con fecha 30 de junio de 2021, se realizó una visita de inspección física a dicho almacén general, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar dicho suministro y resguardo oficial, constatándose el suministro del siguiente material:

Volúmenes de Conceptos de Obra Verificados en el Almacén General			
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Verificada
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.		
3	COLECTOR DE DRENAJE.		
020212	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PEAD DE PERFIL ESTRUCTURADO DE ML 30" (750 MM) PARA ALCANTARILLADO CON CAMPANA Y ESPIGA CON DOBLE EMPAQUE ELASTOMÉRICO CON CO-EXTRUSIÓN. NORMA ASTM F894-13, RSC63 FABRICADO CON RESINA VIRGEN CON UNA CELDA DE PE445574C SEGUN ASTM 03350.	ML	156.00 (26 tramos de 6.00 ML)

Sin embargo, se detecta que durante la inspección física realizada al almacén general no se proporcionó la documentación relativa del control oficial del resguardo en el cual se haya registrado la entrada de la tubería de 30", que permita identificar y avalar de manera clara y precisa que el material resguardado correspondió al suministro realizado de la obra en cita, según consta en el Acta Administrativa número S003OP/C.P. 2020 de fecha 30 de junio de 2021.

Por lo que no fue posible constatar plenamente que la tubería verificada en el almacén general corresponda al suministro del material realizado por el contratista; asimismo, forme parte del inventario actualizado de los insumos propiedad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y tomando en consideración la evaluación de la documentación proporcionada y anexada al oficio número JAP-SGT-063-2021 de fecha 16 de junio de 2021, se determina que es insuficiente al no acreditar el debido resguardo de dicho material.

Por lo que se determina que aún persisten las irregularidades por un importe total de \$1,979,876.16, que consisten en volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$166,396.03, volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$71,166.75 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,742,313.38.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 25 fracción III, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX, 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII y 97 fracciones II, IV, V, VIII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-23.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, manifestó y proporcionó la evidencia relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de algunos volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$93,509.12; sin embargo, aún persisten irregularidades en la obra por un importe de \$1,886,367.04, que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$166,396.03, volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$71,166.75 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,648,804.26, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
	2.-DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y PAVIMENTOS							
010115	CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE:	M3	3,179.83	2,472.62	707.21	\$33.20	\$23,479.37	EST-2 (DOS) y 3 (TRES)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.							
010116	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	52,386.10	40,669.36	11,716.74	9.33	109,317.18	EST-2 (DOS) y 3 (TRES)
	3.- COLECTOR DE DRENAJE							
030206	CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO, GUARDACIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	259.17	194.17	65.00	33.20	2,158.00	EST - 5 (FINIQUITO)
030207	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO, GUARDACIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3-KM	3,628.38	2,718.38	910.00	9.33	8,490.30	EST - 5 (FINIQUITO)
Subtotal							\$143,444.85	
IVA							22,951.18	
Total							\$166,396.03	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.							
030404	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN ÁREAS POR PAVIMENTAR CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, APLICADO CON ESCOBA, INCLUYE: EMULSIÓN ASFÁLTICA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	M2	3,117.54	2,092.98	1,024.56	\$59.88	\$61,350.65	04 Y 05 FINIQUITO
Subtotal							\$61,350.65	
IVA							9,816.10	
Total							\$71,166.75	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
1	TRABAJOS PRELIMINARES.							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PZA PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS PARA ANCLAJE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,529.58	\$5,529.58	02
3	COLECTOR DE DRENAJE.							
020212	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PEAD DE PERFIL ESTRUCTURADO DE ML 30" (750 MM) PARA ALCANTARILLADO CON CAMPANA Y ESPIGA CON DOBLE EMPAQUE ELASTOMÉRICO CON	ML	600.00	444.00	156.00	9,057.45	1,412,962.20	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CO-EXTRUSIÓN. NORMA ASTM F894-13, RSC63 FABRICADO CON RESINA VIRGEN CON UNA CELDA DE PE445574C SEGUN ASTM 03350.							
5	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
5.2	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SOUDA SERIE 20 METRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI	ML	20.00	0.00	20.00	144.56	2,891.20	01
Subtotal							\$1,421,382.98	
IVA							227,421.28	
Total							\$1,648,804.26	

AECF-EPM-0432021-2020-PO-97-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,886,367.04 (un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-97-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mochis (Primera Etapa), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61, por un importe de \$13,016,691.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$13,060,214.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/59/19, de fecha 13 de noviembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome,



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$13,060,214.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$13,016,691.06 con fecha 25 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre de 2019 al 22 de abril de 2020.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02151-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de noviembre de 2019, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04141-5 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2020, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mochis (Primera Etapa), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61, por un importe de \$13,016,691.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la



documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75 Bis párrafo segundo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mochis (Primera Etapa), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61, por un importe de \$13,016,691.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de adjudicación directa, ya que el dictamen de excepción a la licitación de fecha 22 de noviembre de 2019 emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente: (Solventado en respuesta).



Número	Actividad	Observación
		<ol style="list-style-type: none"> 1. No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho dictamen se vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor. 2. El documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del dictamen de excepción a la licitación fue suscrito y recibido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 25 de junio de 2019 y el citado dictamen de excepción fue celebrado con fecha 22 de noviembre de 2019, es decir 150 días (5 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas. 3. En el acta de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 14 de noviembre de 2019. Dicho comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 25 de noviembre de 2019, es decir 11 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública. <p>Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 25 de noviembre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la bitácora de la obra, los trabajos de rehabilitación se iniciaron con fecha 25 de noviembre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata y según lo argumentado en el dictamen de excepción a la licitación.</p>
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado, ya que aún faltan por instalarse diversas tuberías de 8", 10" y 12" de diámetro de la red de drenaje sanitario, por lo que opera de manera parcial, presentando un avance físico aproximado del 97.05% y según el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61 los trabajos debieron concluirse el día 16 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 0200P/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 247 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio único modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61 los trabajos debieron concluirse el día 16 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 0200P/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 0200P/C.P.2020 de fecha 21 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo



fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta, décima quinta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-100-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mochis (Primera Etapa), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61, por un importe de \$13,016,691.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$384,938.84, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 0200P/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	4.- DRENAJE SANITARIO.							
020202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 8" (200 MM.) PARED SOLIDA	ML	5,182.75	5,155.85	26.90	\$231.46	\$6,226.27	1 (UNO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.							
020203	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 10" (250 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	1,421.60	1,402.45	19.15	573.97	10,991.53	1 (UNO)
020205	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" (315 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	557.00	59.30	497.70	632.16	314,626.03	1 (UNO)
Subtotal							\$331,843.83	
IVA							53,095.01	
Total							\$384,938.84	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EA0000159	27/01/2020	\$3,196,876.87	0120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	595907	27/01/2020

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa,, mediante oficio número JAP-SGT-064-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 0200P/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021, argumentando que las tuberías de 8", 10" y 12" se encuentran suministradas y resguardadas en el almacén general de la JAPAMA, por lo que con fecha 01 de julio de 2021, se realizó una visita de inspección física a dicho almacén general, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar dicho suministro y resguardo, constatándose el suministro del siguiente material:

Volúmenes de Conceptos de Obra Verificados en el Almacén General				
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Verificada	
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.			
	4.- DRENAJE SANITARIO.			
020202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 8" (200 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	30.00	
020203	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 10" (250 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	24.00	
020205	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" (315 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	234.00	

Sin embargo, durante la inspección física realizada al almacén general no se proporcionó la documentación relativa al control oficial del resguardo en el cual se haya registrado la entrada de las tuberías de 8", 10" y 12", que permita identificar y avalar de manera clara y precisa que el material resguardado correspondió al suministro realizado de la obra en cita,



según consta en el Acta Administrativa número S009OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.

Por lo anterior, no se pudo constatar plenamente que las tuberías verificadas en el almacén general formen parte del suministro del material realizado por el contratista; asimismo, formen parte del inventario actualizado de los insumos propiedad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y en virtud de la evaluación realizada a la documentación proporcionada y anexada al oficio número JAP-SGT-064-2021 de fecha 16 de junio de 2021, se determina que es insuficiente al no acreditar el debido resguardo del material señalado, por lo que aún persisten las irregularidades por un importe de \$384,938.84, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	4.- DRENAJE SANITARIO.							
020202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 8" (200 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	5,182.75	5,155.85	26.90	\$231.46	\$6,226.27	1 (UNO)
020203	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 10" (250 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	1,421.60	1,402.45	19.15	573.97	10,991.53	1 (UNO)
020205	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" (315 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	557.00	59.30	497.70	632.16	314,626.03	1 (UNO)
Subtotal							\$331,843.83	
IVA							53,095.01	
Total							\$384,938.84	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 25 fracción III, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX,



X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX, 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII y 97 fracciones II, IV, V, VIII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-61.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-101-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$384,938.84 (trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-101-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de drenaje sanitario de 42” en Av. Santos Degollado entre Ignacio Ramírez y calle Rodolfo T. Loaiza en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-62, por un importe de \$11,768,094.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,785,031.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/46/19, de fecha 13 de noviembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,785,031.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-62 celebrado entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$11,768,094.83 con fecha 03 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de diciembre de 2019 al 01 de marzo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2110646-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de diciembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160762-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2020, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de junio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de drenaje sanitario de 42” en Av. Santos Degollado entre Ignacio Ramírez y calle Rodolfo T. Loaiza en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-62, por un importe de \$11,768,094.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.



Documentación Faltante

1) Convenio modificatorio de plazo del periodo comprendido del 02 de marzo al 11 de junio de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 101 y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-62.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Rehabilitación de drenaje sanitario de 42” en Av. Santos Degollado entre Ignacio Ramírez y calle Rodolfo T. Loiza en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-62, por un importe de \$11,768,094.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de adjudicación directa, ya que el dictamen de excepción a la licitación de fecha 02 de diciembre de 2019 emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho Dictamen se vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor. 2. El Documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del dictamen de excepción a la licitación fue suscrito y recibido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa con fecha 25 de junio de 2019 y el citado dictamen de excepción fue celebrado con fecha 02 de diciembre de 2019, es decir 160



Número	Procedimiento	Observación
		días (5 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de licitación pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas. 3. En el acta de la tercera sesión extraordinaria del comité de obras públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 14 de noviembre de 2019. Dicho comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 03 de diciembre de 2019, es decir 19 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública. 4. Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 03 de diciembre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la bitácora de la obra, los trabajos de rehabilitación se iniciaron con fecha 03 de diciembre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata y según lo argumentado en el dictamen de excepción a la licitación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3, 14, 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental que aclara y justifica la contratación de la obra mediante la modalidad de adjudicación directa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 45 lps, ubicada en Tabejojeca, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-19-20, por un importe de \$14,465,514.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$14,549,901.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/22/19, de fecha 18 de julio de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$14,549,901.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-APO-CPE-19-20 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$14,465,514.66 con fecha 09 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034704-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de septiembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034705-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de septiembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167191-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de junio de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de junio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.



Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 45 lps, ubicada en Tabeojeca, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-19-20, por un importe de \$14,465,514.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio de ampliación de plazo del periodo comprendido del 31 de marzo al 22 de junio 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 101 y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima cuarta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-CPE-19-20.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 45 lps, ubicada en Tabeojeca, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-19-20, por un importe de \$14,465,514.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 6 (seis), mismas que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, por un importe de \$15,646.45, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplen con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no cumplió	Importe Observado	Estimación
I	REHABILITACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TABEJOJECA.						
	VÁLVULAS DE AIRE.						
070125	JAULA PARA VÁLVULA DE AIRE DE 1.80 x 0.90 MTS. A BASE DE MALLA CICLÓNICA, CON ÁNGULO DE 1", PUERTA ABATIBLE CON PASADOR Y CANDADO Y FIRME DE CONCRETO DE F'c= 150 KG/CM2 DE 1.10 x 1.10 MTS. DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	35.00	\$3,372.08	4.00	\$13,488.32	06 (SEIS)
Subtotal						\$13,488.32	
IVA						2,158.13	
Total						\$15,646.45	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "070125- Jaula para válvula de aire de 1.80 x 0.90 mts. a base de malla ciclónica, con ángulo de 1", puerta abatible con pasador y candado y firme de concreto de f'c= 150 kg/cm2 de 1.10 x 1.10 mts. de 10 cms. de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que las medidas verificadas de las jaulas son de dimensiones menores (se anexa levantamiento realizado en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2020), debiendo ser ejecutadas con medidas de 1.80 x 0.90 x 0.90 metros, tal y como se especifica en el proyecto y presupuesto contratado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
6 (SEIS)	EM0000003	10/08/2020	\$1,335,508.06	1099567937	Banco Mercantil del Norte, S.A.	18134	10/08/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, y XIX, 104, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-CPE-19-20.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-107-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,646.45 (quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-107-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Grullas Margen Izquierda “Primera etapa”, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-



ALC-CPE-19-21, por un importe de \$5,678,514.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,764,987.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/22/19, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,764,987.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-21 celebrado entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,678,514.21 con fecha 23 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04071-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04101-7 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de enero de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Rehabilitación de la red de



alcantarillado sanitario, descargas y registros en Grullas Margen Izquierda “Primera etapa”, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-21, por un importe de \$5,678,514.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se concluyó de acuerdo al proyecto y presupuesto en la fecha establecida en el contrato, ya que aún faltaba por colocarse el señalamiento de difusión de la obra y los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa 012OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S004OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra establecido en el contrato, ya que aún faltaba por colocarse el señalamiento de difusión de la obra y los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2019, omitiendo integrar la documentación que justifique el atraso y un desfase por 505 días; asimismo, de la evidencia relativa a la aplicación de las penas convencionales, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S004OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encontraba concluida, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercer, cuarto y último párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-21.



AECF-EPM-0432021-2020-PR-109-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Grullas Margen Izquierda “Primera etapa”, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-19-21, por un importe de \$5,678,514.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 (última), mismas que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$5,240.16, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO EJIDO GRULLAS MARGEN IZQUIERDA							
7	ENTREGA DE OBRA							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2”, MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,517.38	\$4,517.38	EST. 04 (ÚLTIMA)
Subtotal							\$4,517.38	
IVA							722.78	
Total							\$5,240.16	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 4 (última)	EA0000007	09/07/2020	\$2,641,701.27	1099567937	Banco Mercantil del Norte S.A.	321	09/07/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-19-21.

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-058-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, en relación a la ejecución del señalamiento observado cómo no ejecutado, por lo que con fecha 01 de julio de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar el estado actual que guarda dicha obra, constatándose la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$5,240.16, según consta en el Acta Administrativa número S004OP/C.P. 2020; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO EJIDO GRULLAS MARGEN IZQUIERDA							
7	ENTREGA DE OBRA							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS. PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$4,517.38	\$0.00	EST. 04 (ÚLTIMA)
Subtotal							\$0.00	



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
						IVA	0.00	
						Total	\$0.00	

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de drenaje sanitario de 12" en Blvd. Zacatecas entre Blvd. Jiquilpan y Av. Heriberto Valdez en la colonia Alfonso G. Calderón, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-60, por un importe de \$2,682,559.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,696,479.67. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/43/19, de fecha 13 de noviembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,696,479.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-60 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,682,559.09 con fecha 22 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de noviembre de 2019 al 20 de enero de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096667-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160598-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de enero de 2020, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las



etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de drenaje sanitario de 12” en Blvd. Zacatecas entre Blvd. Jiquilpan y Av. Heriberto Valdez en la colonia Alfonso G. Calderón, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-60, por un importe de \$2,682,559.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 62 párrafos primero fracción I y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75 Bis párrafo segundo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de drenaje sanitario de 12" en Blvd. Zacatecas entre Blvd. Jiquilpan y Av. Heriberto Valdez en la colonia Alfonso G. Calderón, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-60, por un importe de \$2,682,559.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$132,686.24 derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$132,686.24, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$44,831.54, según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	2.- DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y GUARNICIONES.							
030207	ACARREO EN CAMIÓN A KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE; ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	1,984.40	1,515.27	469.13	\$11.60	\$5,441.91	01 (UNO)
	3.- DRENAJE SANITARIO.							
010116	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	14,963.56	12,014.54	2,949.02	11.26	33,205.97	02 (DOS) Y 03 (TRES)
Subtotal							\$38,647.88	
IVA							6,183.66	
Total							\$44,831.54	



Cabe señalar, que la diferencia observada de volúmenes de M3-KM de los conceptos de obra con claves números 030207 y 010116, fue detectada en los números generadores de las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres), ya que los volúmenes determinados indebidamente se multiplicaron por un factor de abundamiento del 30%, ya que este factor fue aplicado desde un inicio en las tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista por los porcentajes del 65% y 60% respectivamente en los citados conceptos, tal y como se detallan a continuación:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 030207				Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMIENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Cant.:	1,984.3500
				Precio U.:	\$11.60
				Importe:	\$23,018.46
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
ACA-KM-SUBS	TARIFA KM SUBSECUENTES AL PRIMERO ALIANZA	M3-KM	1.65	\$5.40	\$8.91
Total de Auxiliares					
					\$8.91
				Costo Directo	\$8.91
				Indirectos (6.10%)	\$0.54
				Indirectos de Campo (8.33%)	\$0.74
				Subtotal	\$10.19
				Financiamiento (0.50%)	\$0.05
				Subtotal	\$10.24
				Utilidad (10.00%)	\$1.02
				Subtotal	\$11.26
				Cargos Adicionales (3.00%)	\$0.34
				Subtotal	\$11.60
				Precio Unitario	\$11.60
ONCE PESOS 60/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 010116				Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMIENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.				Cant.:	12,516.1600
				Precio U.:	\$11.26
				Importe:	\$140,931.96
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
ACA-KM-SUBS	TARIFA KM SUBSECUENTES AL PRIMERO ALIANZA	M3-KM	1.60	\$5.40	\$8.64
Total de Auxiliares					
					\$8.64
				Costo Directo	\$8.64
				Indirectos (6.10%)	\$0.53
				Indirectos de Campo (8.33%)	\$0.72
				Subtotal	\$9.89
				Financiamiento (0.50%)	\$0.05
				Subtotal	\$9.94
				Utilidad (10.00%)	\$0.99
				Subtotal	\$10.93
				Cargos Adicionales (3.00%)	\$0.33
				Subtotal	\$11.26



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 010116				Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.				Cant.:	12,516.1600
				Precio U.:	\$11.26
				Importe:	\$140,931.96
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
				Precio Unitario	\$11.26
ONCE PESOS 26/100 M.N.					

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$87,854.70, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	2.- DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y GUARNICIONES.							
030204	RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE, TIPO PECHO DE PALOMA Y/O TIPO "L" DE 70 CMS. DE ANCHO, INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO, Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	462.30	112.00	350.30	\$189.70	\$66,451.91	01 (UNO)
030206	CARGA MECÁNICA Y ACARREO A 1ER KM. EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE; ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	141.74	93.85	47.89	31.47	1,507.10	01 (UNO)
030207	ACARREO EN CAMIÓN A KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE; ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	1,984.40	1,313.90	670.50	11.60	7,777.80	01 (UNO)
Subtotal							\$75,736.81	
IVA							12,117.89	
Total							\$87,854.70	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EA0000180	30/01/2020	\$668,730.87	0120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	03	30/01/2020
2 (DOS)	EM0000006	05/05/2020	1,127,452.26	1099567937		05	05/05/2020
3 (TRES)	EM0000016	20/05/2020	760,131.07			06	20/05/2020



En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-065-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, en relación a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$44,831.54; sin embargo, al evaluar la documentación proporcionada y argumento manifestado, se detecta que omiten integrar el convenio modificatorio y dictamen técnico que justifiquen y soporten las cantidades adicionales pagadas y que avalen las modificaciones realizadas al contrato, y en virtud de que la respuesta es insuficiente, aún persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, y XIX, 104, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-60.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-113-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,686.24 (ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-113-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$7,256,127.94 del cual se fiscalizó un importe de \$2,422,568.84, que representa el 33.39% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	Oficio sin número de fecha 24 de agosto de 2020.	Licitación pública.	JAP-DD-ALC-CPE-20-11	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	(239AH20PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario primera etapa, descargas y registros, en Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$2,999,999.97	\$2,964,917.36	\$2,422,568.84
Total							\$2,422,568.84	

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- (239AH20PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario primera etapa, descargas y registros, en Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DD-ALC-CPE-20-11, por un importe de \$2,964,917.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante oficio sin número de fecha 24 de agosto 2020, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,999,999.97</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-DISESOL-JAPAMA-03-2020 de fecha 14 de julio de 2020, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,999,999.97.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de septiembre de 2020.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DD-ALC-CPE-20-11 celebrado entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,964,917.36 con fecha 22 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160530-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160527-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- (239AH20PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario primera etapa, descargas y registros, en Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DD-ALC-CPE-20-11, por un importe de \$2,964,917.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0210P/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acta del Subcomité de Desarrollo Social donde se autorizan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; y con lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2. y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- (239AH20PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario primera etapa, descargas y registros, en Águila Azteca, Sindicatura



de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DD-ALC-CPE-20-11, por un importe de \$2,964,917.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se concluyó de acuerdo al presupuesto y proyecto en la fecha establecida en el contrato, ya que aún faltaba por colocarse el señalamiento de difusión de la obra que permita informar a la población beneficiaria sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los trabajos debieron concluirse el día 30 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S005OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 140 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato número JAP-DD-ALC-CPE-20-11, los trabajos debieron concluirse el día 30 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021 y en el Acta Administrativa número S005OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encontraba concluida, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y vigésima séptima del contrato de



obra pública número JAP-DD-ALC-CPE-20-11; y en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-116-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- (239AH20PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario primera etapa, descargas y registros, en Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DD-ALC-CPE-20-11, por un importe de \$2,964,917.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$4,623.48, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
1	TRABAJOS PRELIMINARES.							
10022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$3,985.76	\$3,985.76	EST. 02 (FINIQUITO)
Subtotal							\$3,985.76	
IVA							637.72	
Total							\$4,623.48	



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (finiquito)	EB0000010	30/12/2020	819,540.63	1099567937	Banco Mercantil del Norte, S.A.	19163	30/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, y XIX, 104, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-DD-ALC-CPE-20-11; y en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-059-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 19 de mayo de 2021, en relación a la ejecución del señalamiento observado cómo no ejecutado, por lo que con fecha 01 de julio de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar el estado actual que guarda dicha obra, constatándose la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$4,623.48, según consta en el Acta Administrativa número S005OP/C.P. 2020; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
1	TRABAJOS PRELIMINARES.							
10022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS. PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$3,985.76	\$0.00	EST. 02 (FINIQUITO)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero)

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), por un importe de \$28,922,561.10 del cual se fiscalizó un importe de \$23,520,123.11, que representa el 81.32% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Oficio sin número de fecha 06 de diciembre de 2019.	Licitación pública.	JAP-OP-ALC-CPE-20-01	JOFABI Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo "Sector CETMAR", Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$15,000,000.01	\$14,599,233.57	\$11,593,653.51
12	Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45	Construcciones Río Fuerte, S.A. de C.V.	Rehabilitación de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro por calle Tenochtitlán entre Corregidora y Niños Héroe, en la Col. Bienestar, Los Mochis,	4,697,218.29	4,671,698.28	4,021,846.49



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Municipio de Ahome, Sinaloa.			
13	Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44	Constructora Tierras y Agua, S.A. de C.V.	Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 42" de diámetro por Blvd. Río Fuerte entre Blvd. Jiquilpan y calle Rodolfo T. Loaiza, en la Col. Scally, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,695,041.93	3,669,521.89	2,937,020.00
14	Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43	C. Joel Juárez Perea.	Retiro de colector cancelado y construcción de línea madrina de 8" de diámetro por Blvd. Centenario entre C. Niños Héroes y Av. Santos Degollado en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,201,798.44	3,180,918.29	2,742,170.94
15	Oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019.	Adjudicación directa.	JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-42	C. Arturo Tadeo Montoya Liera.	Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 16" de diámetro por calle Comonfort entre Constitución y Belisario Domínguez en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,633,853.47	2,618,773.31	2,225,432.17
Total							\$23,520,123.11	

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo "Sector CETMAR", Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01, por un importe de \$14,599,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/41/19, de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de enero de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$14,599,233.57 con fecha 13 de enero de 2020, el cual establece como período de ejecución del 13 de enero al 11 de abril de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02158-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de enero de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02159-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de enero de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo “Sector CETMAR”, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01, por un importe de \$14,599,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Convenio de ampliación de plazo del periodo comprendido del 12 de mayo al 27 de julio de 2020.
3) Convenio de ampliación de plazo del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 18 de marzo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 cuarto párrafo fracción I, 101, 102 fracción IV inciso f) y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-20-01.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo “Sector CETMAR”, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01, por un importe de \$14,599,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no opera en los niveles óptimos de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se encuentra en operación el cárcamo de bombeo, por lo tanto, no se están desalojando las aguas negras a la obra de saneamiento, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de operación, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2020 de fecha 20 de mayo de 2021. Cabe señalar, que tampoco se integra evidencia relativa a la conducción y desembolso final de las aguas negras que se están produciendo por la red de alcantarillado de la obra, ya que al momento de esta inspección física no se pudo constatar ni visualizar sobre el destino final que se le está dando, ya que el cárcamo de bombeo no se encontró operando.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 78 segundo párrafo fracción V, 84 primer párrafo fracción II, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima segunda, décima quinta y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-20-01.



En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-060-2021 de fecha 16 de junio de 2021, solicitó realizar una nueva inspección física a la obra para constatar su operación, por lo que con fecha 01 de julio de 2021, se realizó la inspección física a la obra, constatándose la operación del cárcamo de bombeo y por ende de la obra; asimismo, el debido desalojo de las aguas negras hacia la laguna de saneamiento, según consta en el Acta Administrativa número S008OP/C.P. 2020 de fecha 01 de julio de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro por calle Tenochtitlán entre Corregidora y Niños Héroes, en la Col. Bienestar, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45, por un importe de \$4,671,698.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,697,218.29
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/40/19, de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,697,218.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,697,218.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,671,698.28 con fecha 22 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de noviembre de 2019 al 20 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096668-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160597-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de marzo de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro por calle Tenochtitlán entre Corregidora y Niños Héroes, en la Col. Bienestar, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45, por un importe de \$4,671,698.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, que contenga el importe y el alcance preciso de la obra programada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de adjudicación al contratista.
3) Convenio de ampliación de plazo del periodo comprendido del 21 de enero al 19 de febrero de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El



Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 fracción I, 75 Bis párrafo segundo, 101, 102 fracción IV inciso f) y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario de 8” de diámetro por calle Tenochtitlán entre Corregidora y Niños Héroes, en la Col. Bienestar, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45, por un importe de \$4,671,698.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	<p>Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de Adjudicación Directa, ya que el Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la JAPAMA, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho Dictamen se vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor. 2. El Documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del Dictamen de Excepción a la Licitación fue suscrito y recibido por la JAPAMA con fecha 25 de junio de 2019 y el citado Dictamen de Excepción fue celebrado con fecha 21 de noviembre de 2019, es decir 149 días (5 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas. 3. En el acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 24 de octubre de 2019. Dicho Comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 22 de noviembre de 2019, es decir 29 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública.



Número	Actividad	Observación
		4. Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 22 de noviembre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la Bitácora de la Obra, los trabajos de Rehabilitación se iniciaron con fecha 22 de noviembre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata según lo argumentado en el Dictamen de Excepción a la Licitación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3, 14, 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta, décima octava y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-123-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario de 8” de diámetro por calle Tenochtitlán entre Corregidora y Niños Héroes, en la Col. Bienestar, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45, por un importe de \$4,671,698.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,005,507.16, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y



comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (uno) y 03 (última), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$7,519.06 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$997,988.10, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$7,519.06, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Documental	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y GUARNICIONES.							
030207	ACARREO EN CAMIÓN A KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE; ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KMS	2,370.64	1,823.64	547.00	\$11.85	\$6,481.95	1 (UNO)
Subtotal							\$6,481.95	
IVA							1,037.11	
Total							\$7,519.06	

Cabe señalar, que la diferencia observada de los volúmenes de M3-KMS del concepto de obra con clave número 030207 fue detectada en los números generadores de la estimación número 01 (uno), ya que los volúmenes determinados indebidamente se multiplicaron por un factor de abundamiento del 30%, ya que este factor fue aplicado desde un inicio en las tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista por un porcentaje del 65% en el citado concepto, tal y como se detalla a continuación:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: 030207 ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.					Unidad:	M3-KM
					Cantidad:	2,373.7350
					Precio Unitario:	\$11.85
					Total:	\$28,128.76
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
Auxiliares						
ACA-KM-SUBS	TARIFA KM. SUBSECUENTES AL PRIMERO ALIANZA	M3-KM	1.65	\$5.40	\$8.91	
Total de Auxiliares						\$8.91
					Costo Directo	\$8.91



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 030207 ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.				Unidad:	M3-KM
				Cantidad:	2,373.7350
				Precio Unitario:	\$11.85
				Total:	\$28,128.76
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
		Indirectos		(7.20%)	\$0.64
		Indirectos de Campo		(9.10%)	\$0.81
				Subtotal	\$10.36
		Financiamiento		(0.50%)	\$0.05
				Subtotal	\$10.41
		Utilidad		(10.50%)	\$1.09
				Subtotal	\$11.50
		Cargos Adicionales		(3.00%)	\$0.35
				Subtotal	\$11.85
				Precio Unitario	\$11.85
ONCE PESOS 85/100 M.N.					

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 3 (última), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$997,988.10, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
6	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.						
6.1	REPOSICIÓN EN VIALIDADES.						
030507	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F C= 300 KG/CM2 DE 15 A 18 CMS. DE ESPESOR MÍNIMO, EN ÁREAS MAYORES A 20 M2 CON CONCRETO PREMEZCLADO INCLUYE: CONCRETO, ACELERANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	2,272.22	\$669.37	1,285.29	\$860,334.57	3 (ÚLTIMA)
Subtotal						\$860,334.57	
IVA						137,653.53	
Total						\$997,988.10	

Cabe señalar, que la mala calidad del concepto de obra con clave “030507.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico f’c= 300 kg/cm2”, es debido a que la superficie de rodamiento de la losa de concreto se encuentra notoriamente fracturada con un nivel de



fisuración severo y no es uniforme al resto de la obra en un área de 1,285.29 m², representando aproximadamente un 56.57% del total de la superficie construida.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (Uno)	EA-0000179	30/01/2020	\$316,715.56	0120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	954570	30/01/2020
03 (Última)	EM-0000007	05/06/2020	2,461,765.55	1099567937		769917	05/06/2020

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-067-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, en relación al hallazgo detectado de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$7,519.06; sin embargo, al evaluar la documentación proporcionada y argumento manifestado, se detecta que omiten integrar el convenio modificatorio y dictamen técnico que justifiquen y soporten las cantidades adicionales pagadas y que avalen las modificaciones realizadas al contrato, y en virtud de que la respuesta es insuficiente, aún persiste la observación.

Asimismo, en el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-069-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, en relación al hallazgo detectado de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$997,988.10, argumentado que la vialidad no está diseñada para la sobrecarga a la que está sometida; sin embargo, al evaluar la documentación proporcionada y argumento manifestado, se detecta que no integran la documentación relativa a la reparación y solventación de la observación de referencia, ya que las obras públicas que se ejecutan deben mantenerse y conservarse en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, y en virtud de que la respuesta es insuficiente, por lo tanto, aún persiste la observación.

Por lo anterior, aún persisten las irregularidades por un importe total de \$1,005,507.16, que consisten en volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$7,519.06 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$997,988.10.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, y XIX, 104, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-45.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-124-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,005,507.16 (un millón cinco mil quinientos siete pesos 16/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-124-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 42” de diámetro por Blvd. Río Fuerte entre Blvd. Jiquilpan y calle Rodolfo T. Loaiza, en la Col. Scally, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44, por un importe de \$3,669,521.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,695,041.93
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/39/19, de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,695,041.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,695,041.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,669,521.89 con fecha 21 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2110742-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 42" de diámetro por Blvd. Río Fuerte entre Blvd. Jiquilpan y calle Rodolfo T. Loaiza, en la Col. Scally, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44, por un importe de \$3,669,521.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la



auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, que contenga el importe y el alcance preciso de la obra programada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 fracción I, 75 Bis párrafo segundo, 101, 102 fracción IV inciso f) y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 42" de diámetro por Blvd. Río Fuerte entre Blvd. Jiquilpan y calle Rodolfo T. Loaiza, en la Col. Scally, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44, por un importe de \$3,669,521.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de Adjudicación Directa, ya que el Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 19 de noviembre de 2019 emitido por la JAPAMA, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho Dictamen se vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor. El Documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del Dictamen de Excepción a la Licitación fue suscrito y recibido por la JAPAMA con fecha 25 de junio de 2019 y el citado Dictamen de Excepción fue celebrado con fecha 02 de diciembre de 2019, es decir 160 días (5 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas. En el acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 24 de octubre de 2019. Dicho Comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 21 de noviembre de 2019, es decir 28 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública. Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 21 de noviembre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la Bitácora de la Obra, los trabajos de Rehabilitación se iniciaron con fecha 21 de noviembre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata y según lo argumentado en el Dictamen de Excepción a la Licitación.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se concluyó de acuerdo al presupuesto y proyecto en la fecha establecida en el contrato, ya que aún faltaba por colocarse el señalamiento de difusión de la obra y los trabajos debieron concluirse el día 30 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021 y en Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2020 de fecha 30 de junio de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 505 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44, los trabajos debieron concluirse el día 30 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encontraba concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y



V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones V, VII, XVII, XVIII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, vigésima quinta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-127-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 42” de diámetro por Blvd. Río Fuerte entre Blvd. Jiquilpan y calle Rodolfo T. Loaiza, en la Col. Scally, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44, por un importe de \$3,669,521.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (última), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$5,019.22, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, a continuación se detalla:



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
	1.-TRABAJOS PREUMINARES.							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 X 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 X 0.50 MTS PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,326.91	\$4,326.91	02 (última)
Subtotal							\$4,326.91	
IVA							692.31	
Total							\$5,019.22	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 02 (ultima)	EM0000003	05/06/2020	\$2,085,721.52	1099567937	Banco Mercantil del Norte, S.A.	04	05/06/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-44.

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-057-2021 de fecha 16 de junio de 2021,



envió respuesta al Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021, en relación a la ejecución del señalamiento observado como no ejecutado, por lo que con fecha 30 de junio de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar el estado actual que guarda dicha obra, constatándose la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$5,019.22, según consta en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2020; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
	1.-TRABAJOS PREUMINARES.							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 X 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2", MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 X 0.50 MTS PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$4,326.91	\$0.00	02 (última)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Retiro de colector cancelado y construcción de línea madrina de 8" de diámetro por Blvd. Centenario entre C. Niños Héroes y Av. Santos Degollado en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43, por un importe de \$3,180,918.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,201,798.44
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/38/19, de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,201,798.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,201,798.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,180,918.29 con fecha 21 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02138-3 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2019, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02201-8 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de enero de 2020, a favor la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Retiro de colector cancelado y construcción de línea madrina de 8" de diámetro por Blvd. Centenario entre C. Niños Héroes y Av. Santos Degollado en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43, por un importe de \$3,180,918.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Oficio de adjudicación al contratista.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 62 párrafos primero fracción I y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 fracción I, 75 Bis párrafo segundo, 101 y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Retiro de colector cancelado y construcción de línea madrina de 8” de diámetro por Blvd. Centenario entre C. Niños Héroes y Av. Santos Degollado en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43, por un importe de \$3,180,918.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de Adjudicación Directa, ya que el Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 20 de noviembre de 2019 emitido por la JAPAMA, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 1. No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho Dictamen se



Número	Actividad	Observación
		<p>vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor.</p> <p>2. El Documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del Dictamen de Excepción a la Licitación fue suscrito y recibido por la JAPAMA con fecha 25 de junio de 2019 y el citado Dictamen de Excepción fue celebrado con fecha 20 de noviembre de 2019, es decir 148 días (5 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas.</p> <p>3. En el acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 24 de octubre de 2019. Dicho Comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 21 de noviembre de 2019, es decir 28 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública.</p> <p>4. Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 21 de noviembre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la Bitácora de la Obra, los trabajos de Rehabilitación se iniciaron con fecha 21 de noviembre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata y según lo argumentado en el Dictamen de Excepción a la Licitación.</p>
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra se encuentra operando, pero no está concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.90% y según el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 504 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 101, 102 fracciones V, VII, XVII, XVIII y XIX y 104 del Reglamento



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI, 41 fracciones XV, XXVII, XLVIII y LII, 44 fracciones IV, X y XXI, 49 fracciones XVII y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, vigésima quinta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-131-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Retiro de colector cancelado y construcción de línea madrina de 8” de diámetro por Blvd. Centenario entre C. Niños Héroes y Av. Santos Degollado en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43, por un importe de \$3,180,918.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$55,963.52, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$52,811.67 y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$3,151.85, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$52,811.67, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
	2.- DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y GUARNICIONES.							
030207	ACARREO EN CAMIÓN A KMS SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE; ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	3,043.04	2,291.80	751.24	\$11.64	\$8,744.43	01
	3.- COLECTOR DE DRENAJE.							
	3.1.- RETIRO DE COLECTOR CANCELADO.							
010116	ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3-KM	13,693.64	10,533.60	3,160.04	11.64	36,782.87	01
Subtotal							\$45,527.30	
IVA							7,284.37	
Total							\$52,811.67	

Cabe señalar, que la diferencia observada del volumen de M3-KM de los conceptos de obra con claves números 030207 y 010116, fue detectada en los números generadores de la estimación número 01, ya que los volúmenes determinados indebidamente se multiplicaron por un factor de abundamiento del 30%, ya que este factor fue aplicado desde un inicio en las tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista por un porcentaje del 65% en ambos conceptos, tal y como se detallan a continuación:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: 030207					Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES O BANQUETAS, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					Cant.:	2,282.2800
					Precio U.:	\$11.64
					Importe:	\$26,565.74
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo U.	Total	
Auxiliares						
ACA-KM-SUBS	ACARREO KILIMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO	M3-KM	1.65	\$5.40	\$8.91	
Total de Auxiliares						
				Costo Directo	\$8.91	
				Indirectos	(6.30%) \$0.56	
				Indirectos de Campo	(8.42%) \$0.75	
				Subtotal	\$10.22	
				Financiamiento	(0.50%) \$0.05	
				Subtotal	\$10.27	
				Utilidad	(10.00%) \$1.03	
				Subtotal	\$11.30	
				Cargos Adicionales	(3.00%) \$0.34	
				Subtotal	\$11.64	
				Precio Unitario	\$11.64	
ONCE PESOS 64/100 M.N.						



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 010116				Unidad:	M3-KM
ACARREO EN CAMIÓN KMS. SUBSECUENTES DEL PRIMERO DE MATERIAL SATURADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Cant.:	33,771.8700
				Precio U.:	\$11.64
				Importe:	\$393,104.57
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo U.	Total
Auxiliares					
ACA-KM-SUBS	ACARREO KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO	M3-KM	1.65	\$5.40	\$8.91
Total de Auxiliares					
					\$8.91
				Costo Directo	\$8.91
				Indirectos (6.30%)	\$0.56
				Indirectos de Campo (8.42%)	\$0.75
				Subtotal	\$10.22
				Financiamiento (0.50%)	\$0.05
				Subtotal	\$10.27
				Utilidad (10.00%)	\$1.03
				Subtotal	\$11.30
				Cargos Adicionales (3.00%)	\$0.34
				Subtotal	\$11.64
				Precio Unitario	\$11.64
ONCE PESOS 64/100 M.N.					

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$3,151.85, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, como a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
	1.- TRABAJOS PRELIMINARES.							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2" , MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS. PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,717.11	\$2,717.11	01
Subtotal							\$2,717.11	
IVA							434.74	
Total							\$3,151.85	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EM0000001	05/06/2020	\$3,098,653.16	1099567937	Banco Mercantil del Norte, S.A.	152	05/06/2020

En el transcurso de la auditoría, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-066-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, en relación al hallazgo detectado de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$52,811.67; sin embargo, al evaluar la documentación proporcionada y argumento manifestado, se detecta que omiten integrar el convenio modificadorio y dictamen técnico que justifiquen y soporten las cantidades adicionales pagadas y que avalen las modificaciones realizadas al contrato, y en virtud de que la respuesta es insuficiente, aún persiste la observación.

Asimismo, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número JAP-SGT-056-2021 de fecha 16 de junio de 2021, envió respuesta al Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, en relación a la ejecución del señalamiento observado como pagado no ejecutado, por lo que con fecha 30 de junio de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con el objeto de constatar lo manifestado y verificar el estado actual que guarda dicha obra, detectándose que aún no se ha realizado el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$3,151.85, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2020, por lo tanto, aún persiste la observación, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							
	1.- TRABAJOS PRELIMINARES.							
010022	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL, APLICADO A PANTALLA LAMINADA, CON DIMENSIONES DE 1.20 x 0.90 MTS. CON ESTRUCTURA DE PTR DE 1 1/2" , MARCO Y DOS PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, CIMENTADA CON UNA BASE DE 0.40 x 0.50 MTS. PARA ANCLAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,717.11	\$2,717.11	01
Subtotal							\$2,717.11	
IVA							434.74	
Total							\$3,151.85	

Por lo anterior, aún persisten las irregularidades por un importe total de \$55,963.52, que consisten en volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de



\$52,811.67 y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$3,151.85.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-43.

AECF-EPM-0432021-2020-PO-132-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$55,963.52 (cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 52/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-132-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 16" de diámetro por calle Comonfort entre Constitución y Belisario Domínguez en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-42, por un importe de \$2,618,773.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,633,853.47
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/37/19, de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,633,853.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,633,853.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-42 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,618,773.31 con fecha 21 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A6017 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2019, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A14161 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de enero de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial



“El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 16” de diámetro por calle Comonfort entre Constitución y Belisario Domínguez en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-42, por un importe de \$2,618,773.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2019, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 62 párrafos primero fracción I y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 fracción I, 75 Bis párrafo segundo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el resto de la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 16” de diámetro por calle Comonfort entre Constitución y Belisario Domínguez en la colonia Anáhuac, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-EXLPE-ALC-AD-19-42, por un importe de \$2,618,773.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que cuente con el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción.	<p>Se observa que la obra se contrató de forma improcedente mediante la modalidad de Adjudicación Directa, ya que el Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 20 de noviembre de 2019 emitido por la JAPAMA, no acredita lo establecido en el artículo 61 en su fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa aplicable, por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se atendieron de manera inmediata los distintos problemas derivados de emergencias generadas por los fenómenos y catástrofes naturales, ya que los problemas de lluvias argumentados y descritos en dicho Dictamen se vienen suscitando de años anteriores, por lo que no se configura ni acredita la consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor. 2. El Documento emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS), presentado y anexado como sustento del Dictamen de Excepción a la Licitación fue suscrito y recibido por la JAPAMA con fecha 25 de junio de 2019 y el citado Dictamen de Excepción fue celebrado con fecha 20 de noviembre de 2019, es decir 148 días (4 meses) después, tiempo transcurrido y suficiente para poder haber licitado y contratado la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, lo anterior, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable en materia de obras públicas. 3. En el acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 24 de octubre de 2019. Dicho Comité dictaminó que la obra se contratara urgentemente por el procedimiento de adjudicación directa. Sin embargo, dicho contrato se celebró hasta el día 21 de noviembre de 2019, es decir 28 días naturales después, tiempo suficiente para haber realizado una licitación pública. 4. Por último, el contrato de la obra se celebró con fecha 21 de noviembre de 2019; asimismo, de acuerdo a las notas registradas en la Bitácora de la Obra, los trabajos de Rehabilitación se iniciaron con fecha 21 de noviembre de 2019, detectándose con ello que no se atendieron los problemas de manera inmediata y según lo argumentado en el Dictamen de Excepción a la Licitación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 61 fracción II, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 84 primer párrafo fracción II, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de



septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

AECF-EPM-0432021-2020-PR-135-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la revisión de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número **043/2021** del ejercicio fiscal **2020**, obteniéndose lo siguiente:

Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018).	\$8,891.75	\$8,891.75	100
	Obra Pública Directa.	15,877.77	15,877.77	100
	Generación Interna de Caja(GIJ).	22,361.91	22,361.91	100
Total		\$47,131.43	\$47,131.43	100

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Seguimiento Físico – Financiero de Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018)

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
16	Sin Número	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ALC-AD-18-19	JGUZ Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa.	\$276,409.38	\$8,891.75
Importe de la muestra:							\$8,891.75

Resultado Núm. 136 Con Observación Solventada

Antecedentes

Derivado del resultado número 91 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa JGUZ Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JAP-GIC-ALC-AD-18-19, por un importe de \$276,409.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos adicional última), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$8,891.75, con cargo a los recursos de Gasto Directo (Generación Interna de Caja 2018), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001A/C.P.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
I.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES.								
10001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA PREVENTIVA AMARILLA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN.	ML	154.00	144.50	9.50	\$2.01	\$19.10	1 (uno)	
I.2.2.	DESCARGAS DOMICILIARIAS.								
10102	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA.	ML	76.80	67.20	9.60	11.79	113.18	1 (uno)	
10103	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALCOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M3	66.82	58.46	8.36	46.70	390.41	1 (uno)	
10105	AFINE A MANO DE CEPAS EN MATERIAL "A" EN SECO DE 0 A 3.00 MTS. DE PROF.	M3	5.76	5.04	0.72	226.95	163.40	1 (uno)	



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
								2 (dos adicional última)
10108	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM. DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.	M3	5.76	5.04	0.72	519.38	373.95	1 (uno) 2 (dos adicional última)
20202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCF.	ML	76.80	67.20	9.60	95.80	919.68	1 (uno)
20302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	76.80	67.20	9.60	51.08	490.37	1 (uno)
20404	SUM. Y COL. DE CODO DE P.V.C. DE 160 MM. X 45, SILLETA VASALLO DE P.V.C. DE 160 MM X 300 MM SERIE 20 QUE CUMPLAN CON LA NORMA PARA CONEXIONES Y ACCESORIOS NMX-E-215/2-1999 SCFI.	JGO	8.00	7.00	1.00	733.85	733.85	1 (uno)
10110	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.	M3	25.76	22.52	3.24	519.38	1,682.79	1(uno) 2 (dos adicional última)
10104	RELLENO COMPACTADO AL 85% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	40.90	35.78	5.12	93.54	478.92	1 (uno)
20802	FABRICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM. X 1.0 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28 CM., ACABADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCIÓN 1:4, FONDO DE CONCRETO F C=150KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: FABRICACIÓN DE MEDIA CAÑA PARA CANALIZAR LAS AGUAS Y TAPA DE CONCRETO CON CONTRAMARCO METÁLICO, EXCAVACIÓN, RELLENO, RETIRO, DE MATERIAL SOBRANTE, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBAS Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	7.00	1.00	2,299.65	2,299.65	1 (uno)
SUBTOTAL							\$7,665.30	
IVA							1,226.45	
TOTAL							\$8,891.75	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Importe	Fecha de Cobro
1 (uno)	DD-150	31/12/2018	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
2 (dos adicional última)	DD-151	31/12/2018	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y sexta del contrato de obra pública número JAP-GIC-ALC-AD-18-19.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento realizado a la obra número 16.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" ubicada en Blvd. del Oxxo principal al fondo entre poste 20 y poste 22 en Poblado 5, Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 91 del Informe Individual a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$8,891.75, mediante inspección física realizada a la obra, se constató la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, según consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES.							
10001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA PREVENTIVA AMARILLA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN.	ML	154.00	154.00	0.00	\$2.01	\$0.00	1 (uno)
I.2.2.	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
10102	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA.	ML	76.80	76.80	0.00	11.79	0.00	1 (uno)
10103	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO	M3	66.82	66.82	0.00	46.70	0.00	1 (uno)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.							
10105	AFINE A MANO DE CEPAS EN MATERIAL "A" EN SECO DE 0 A 3.00 MTS. DE PROF.	M3	5.76	5.76	0.00	226.95	0.00	1 (uno) 2 (dos adicional última)
10108	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM. DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.	M3	5.76	5.76	0.00	519.38	0.00	1 (uno) 2 (dos adicional última)
20202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCF.	ML	76.80	76.80	0.00	95.80	0.00	1 (uno)
20302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	76.80	76.80	0.00	51.08	0.00	1 (uno)
20404	SUM. Y COL. DE CODO DE P.V.C. DE 160 MM. X 45, SILLETA VASALLO DE P.V.C. DE 160 MM X 300 MM SERIE 20 QUE CUMPLAN CON LA NORMA PARA CONEXIONES Y ACCESORIOS NMX-E-215/2-1999 SCFI.	JGO	8.00	8.00	0.00	733.85	0.00	1 (uno)
10110	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.	M3	25.76	25.76	0.00	519.38	0.00	1(uno) 2 (dos adicional última)
10104	RELLENO COMPACTADO AL 85% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	40.90	40.90	0.00	93.54	0.00	1 (uno)
20802	FABRICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM. X 1.0 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28 CM., ACABADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCIÓN 1:4, FONDO DE CONCRETO F C=150KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: FABRICACIÓN DE MEDIA CAÑA PARA CANALIZAR LAS AGUAS Y TAPA DE CONCRETO CON CONTRAMARCO METÁLICO, EXCAVACIÓN, RELLENO, RETIRO, DE MATERIAL SOBRANTE, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBAS Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	8.00	0.00	2,299.65	0.00	1 (uno)
SUBTOTAL							\$0.00	
IVA							0.00	
TOTAL							\$0.00	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (uno)	DD-150	31/12/2018	EA0000275	30/09/2019	\$271,632.59	120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01	30/09/2019
2 (dos adicional última)	DD-151	31/12/2018							

Seguimiento Financiero de Obra Pública Directa

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
17	Sin Número	invitación a cuando menos tres personas.	JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15	C. José de Jesús Gutiérrez Armenta.	Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$933,580.25	\$15,877.77
Importe de la muestra:							\$15,877.77

Resultado Núm. 137 Con Observación

Antecedente

Derivado del resultado número 97 del Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José de Jesús Gutiérrez Armenta, mediante contrato número JAP-OP-APO-ALC-CTP-18-15, por un importe de \$933,580.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$15,877.77, derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimaciones números 05 normal y 06 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,742.21 y un concepto de obra estimado con materiales en exceso por un importe de \$2,135.56, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006A/CP.2018 de fecha 05 de septiembre de 2019. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
126	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 6" X 45° SERIE 20, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	17.00	16.00	1.00	\$145.71	\$145.71	EST. 05	
127	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILLETA MADEPLA DE 8" X 6" INSTALADA CON CINCHOS Y PEGAMENTO	PZA	17.00	16.00	1.00	311.77	311.77	EST. 05	



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	WELD-ON P/PVC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.								
128	CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE PVC DE 15 CM. (6") DE Ø PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA MÉTRICO, SERIE 20, INCLUYE: TUBERÍA PVC DE 6" (15 CM.), EXCAVACIÓN, MAMA Y RELLENO ACOSTILLADO CON ARENA FINA, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	108.80	100.90	7.90	612.27	4,836.93	EST. 05 de die	
129	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9 M. (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	17.00	16.00	1.00	2,957.41	2,957.41	EST. 05	
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM. Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM. DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	18.00	17.00	1.00	3,594.91	3,594.91	EST. 06	
SUBTOTAL							\$11,846.73		
IVA							1,895.48		
TOTAL							\$13,742.21		

Asimismo, se observó que en 2 (dos) de las piezas ejecutadas del concepto de obra con clave número "166.- Construcción de descarga domiciliaria", no se colocó el material con clave número "MU5020.- Murete de medición para tomas domiciliarias", a continuación, se detalla:

Concepto de Obra Estimado con Materiales en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada con Materiales Estimados en Exceso	P.U. Contratado	P.U. Analizado por la ASE	Diferencia	Importe Observado	Estimación
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON	PZA	18.00	2.00	\$3,594.91	\$2,674.41	\$920.50	\$1,841.00	EST. 06



Concepto de Obra Estimado con Materiales en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada con Materiales Estimados en Exceso	P.U. Contratado	P.U. Analizado por la ASE	Diferencia	Importe Observado	Estimación
	DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM. Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM. Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).								
SUBTOTAL								\$1,841.00	
IVA								294.56	
TOTAL								\$2,135.56	

Análisis del precio unitario del contratista:

Análisis del Precio Unitario (Contratista)					
CLAVE	DESCRIPCIÓN				
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM. Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM. DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES					
MHI102	ABRAZADERA PVC 3" X 1/2".	PZA	1.00	\$48.84	\$48.84
MHI101	INSERTOR CÓNICO DE BRONCE DE 1/2".	PZA	1.00	70.03	70.03
MHI004	TUBO DE CPVC DE 1/2".	ML	3.00	9.55	28.65
MHI005	CODO DE CPVC DE 1/2" X 90°.	PZA	4.00	1.08	4.32
MHI007	TEE DE CPVC DE 1/2".	PZA	1.00	1.49	1.49
MHI105	TUBO DE POLIETILENO RD-9 DE 1/2".	ML	3.15	12.10	38.12
MHI202	TUBO DE PVC DE 2" RD-41.	ML	3.15	13.75	43.31
MHI104	LLAVE DE BANQUETA DE 1/2" DE BRONCE.	PZA	1.00	202.22	202.22
MHI108	LLAVE DE PASO DE 1/2" DE PVC.	PZA	1.00	22.00	22.00
MHI109	VALV. CHECK PVC DE 1/2".	PZA	1.00	33.88	33.88
MHI110	LLAVE DE JARDÍN PVC DE 1/2".	PZA	1.00	19.83	19.83
MHI106	BOTA DE FO.FO.	PZA	1.00	270.48	270.48
MHI500	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	500.00	500.00
MU5020	MURETE DE MEDICIÓN PARA TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	1.00	734.70	734.70
TOTAL DE MATERIALES					\$2,017.87



Análisis del Precio Unitario (Contratista)					
MANO DE OBRA					
CUAD07	CUADRILLA 06.	JOR			
PSA010	OFICIAL TUBERO.	JOR	1.00	\$545.16	\$545.16
PSA005	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00	394.19	394.19
PSA001	MANDO INTERMEDIO.	% M.O.	0.10	939.35	93.94
SUBTOTAL (CANTIDAD: 0.80)					1,033.29
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$826.63
HERRAMIENTA					
PSA002	HERRAMIENTA MENOR.	% M.O.	0.03	\$826.63	\$24.80
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$24.80
COSTO DIRECTO					\$2,869.30
INDIRECTOS					15.50%
SUBTOTAL					444.74
FINANCIAMIENTO					0.44%
SUBTOTAL					14.58
UTILIDAD					8.00%
SUBTOTAL					266.29
TOTAL					\$3,594.91

Análisis del precio unitario analizado por la ASE:

Análisis de Precios Unitarios (Analizado)					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
166	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 3 M. DE LONGITUD, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM. Ø, MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON, MODELO AQUADIST+ DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CHECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM. (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).				
MATERIALES					
MHI102	ABRAZADERA PVC 3" X 1/2".	PZA	1.00	\$48.84	\$48.84
MHI101	INSERTOR CÓNICO DE BRONCE DE 1/2".	PZA	1.00	70.03	70.03
MHI004	TUBO DE CPVC DE 1/2".	ML	3.00	9.55	28.65
MHI005	CODO DE CPVC DE 1/2" X 90°.	PZA	4.00	1.08	4.32
MHI007	TEE DE CPVC DE 1/2".	PZA	1.00	1.49	1.49
MHI105	TUBO DE POLIETILENO RD-9 DE 1/2".	ML	3.15	12.10	38.12
MHI202	TUBO DE PVC DE 2" RD-41.	ML	3.15	13.75	43.31
MHI104	LLAVE DE BANQUETA DE 1/2" DE BRONCE.	PZA	1.00	202.22	202.22
MHI108	LLAVE DE PASO DE 1/2" DE PVC.	PZA	1.00	22.00	22.00
MHI109	VALV. CHECK PVC DE 1/2".	PZA	1.00	33.88	33.88
MHI110	LLAVE DE JARDÍN PVC DE 1/2".	PZA	1.00	19.83	19.83
MHI106	BOTA DE FO.FO.	PZA	1.00	270.48	270.48
MHI500	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	500.00	500.00
MU5020	MURETE DE MEDICIÓN PARA TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	0.00	734.70	0.00
TOTAL DE MATERIALES					\$1,283.17
MANO DE OBRA					
CUAD07	CUADRILLA 06.	JOR			
PSA010	OFICIAL TUBERO.	JOR	1.00	\$545.16	\$545.16
PSA005	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00	394.19	394.19
PSA001	MANDO INTERMEDIO.	% M.O.	0.10	939.35	93.94
SUBTOTAL (CANTIDAD: 0.80)					1,033.29
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$826.63
HERRAMIENTA					
PSA002	HERRAMIENTA MENOR.	% M.O.	0.03	\$826.63	\$24.80
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$24.80
COSTO DIRECTO					\$2,134.60
INDIRECTOS					15.50%
SUBTOTAL					330.86



Análisis de Precios Unitarios (Analizado)		
	SUBTOTAL	2,465.46
	FINANCIAMIENTO 0.44%	10.85
	SUBTOTAL	2,476.31
	UTILIDAD 8.00%	198.10
	TOTAL	\$2,674.41

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Est. 5	DD-39	26/11/2018	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Est. 6	DD-38	29/11/2018	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento realizado a la obra número 17.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 97 del Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$15,877.77, se constató el pago de las estimaciones número 5 y 6 en el ejercicio fiscal 2019, advirtiéndose que no se presentó evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, por lo anterior, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,742.21 y un concepto de obra estimado con materiales en exceso por un importe de \$2,135.56, a continuación se detallan los pagos de las estimaciones realizados:

Estimación	Póliza de egresos	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Est. 5	EA0000155	13/09/2019	\$666,751.72	120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	06	13/09/2019
Est. 6							



AECF-EPM-0432021-2020-PO-137-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,877.77 (quince mil ochocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso y un concepto de obra estimado con materiales en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado 97 de la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Seguimiento Financiero Generación Interna de Caja

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
18	adjudicación directa.	JAP-GIC-ME-ELEC-AD-16-01	C. Raymundo Soto Vega.	Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$22,361.91
Total						\$22,361.91

Resultado Núm. 138 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 67 del Informe de la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2016, así como el resultado número 76 del Informe Individual relativo al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra número 1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen cantidades de materiales pagados en exceso en los conceptos de obra números 01, 03, 07, 08 y 09, por un importe de \$70,520.08, con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 24 de mayo de 2017, a continuación se describe:



Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
01	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$41,756.55	\$36,116.19	\$5,640.36	\$5,640.36
03	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	44,657.80	39,017.44	5,640.36	5,640.36
07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	36,672.06	20,708.30	15,963.76	15,963.76
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	44,334.32	25,628.76	18,705.56	18,705.56
09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,733.56	23,890.43	14,843.13	14,843.13
SUBTOTAL							\$60,793.17
IVA							9,726.91
TOTAL							\$70,520.08

Desglose de precios unitarios de los conceptos observados:

Clave: 01							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
MATERIALES							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	25.00000	25.00000	\$33.48	\$837.00	\$837.00
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98



Clave: 01								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	2.00000	2.00000	2,512.93	5,025.86	5,025.86	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
Total de Materiales						\$32,965.97	\$28,406.00	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
Total de Mano de Obra						\$769.21	\$769.21	
Herramienta								
%M0001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
Total de Herramienta						\$23.08	\$23.08	
Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)						Costo Directo	\$33,758.26	\$29,198.29
						Indirectos (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Subtotal	37,809.26	32,702.09
						Financiamiento (0.40%)	151.24	130.81
						Subtotal	37,960.50	32,832.90
						Utilidad (10.00%)	3,796.05	3,283.29
						Precio Unitario	\$41,756.55	\$36,116.19
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)							\$5,640.36	

Clave: 03							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Materiales							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	20.00000	20.00000	\$33.48	\$669.60	\$669.60
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76



Clave: 03								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00	
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55	
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS.	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	3.00000	3.00000	2,512.93	7,538.79	7,538.79	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
Total de Materiales						\$35,311.50	\$30,751.53	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
Total de Mano de Obra						\$769.21	\$769.21	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	\$23.08	
Total de Herramienta						\$23.08	\$23.08	
Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)						Costo Directo	\$36,103.79	\$31,543.82
						Indirectos (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Subtotal	40,436.25	35,329.08
						Financiamiento (0.40%)	161.75	141.32
						Subtotal	40,598.00	35,470.40
						Utilidad (10.00%)	4,059.80	3,547.04
						Precio Unitario	\$44,657.80	\$39,017.44
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)	\$5,640.36	

Clave: 07							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Materiales							
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	8.00000	5.00000	\$44.69	\$357.52	\$223.45
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	2.00000	37.44	149.76	74.88
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	5.00000	21.97	285.61	109.85
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	6.00000	6.00000	788.37	4,730.22	4,730.22
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	0.00000	1,913.19	1,913.19	0.00
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	0.00000	1,209.75	1,209.75	0.00
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	0.00000	1,510.40	1,510.40	0.00
Total de Materiales						\$18,159.54	\$5,253.57



Clave: 07								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	14.50000	14.50000	769.21	11,153.55	11,153.55	
Total de Mano de Obra						\$11,153.55	\$11,153.55	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	11,153.55	334.61	334.61	
Total de Herramienta						\$334.61	\$334.61	
Son: \$15,963.76 (Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)						Costo Directo	\$29,647.70	\$16,741.73
						Indirectos (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Subtotal	33,205.42	18,750.73
						Financiamiento (0.40%)	132.82	75.00
						Subtotal	33,338.24	18,825.73
						Utilidad (10.00%)	3,333.82	1,882.57
Precio Unitario						\$36,672.06	\$20,708.30	
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)							\$15,963.76	

Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
Materiales								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	13.00000	1.00000	\$44.69	\$580.97	\$44.69	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	0.00000	37.44	149.76	0.00	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	2.00000	21.97	285.61	43.94	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	10.00000	2.00000	788.37	7,883.70	1,576.74	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	1.00000	1,913.19	1,913.19	1,913.19	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	1.00000	1,209.75	1,209.75	1,209.75	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	1.00000	1,510.40	1,510.40	1,510.40	
.01	TAPA DUPLEX MARFIL	PZS	13.00000	13.00000	10.40	135.20	135.20	
.02	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZS	20.00000	20.00000	2.48	49.60	49.60	
.03	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZS	50.00000	50.00000	1.04	52.00	52.00	
.04	CABLE CALIBRE # 12	MTS	128.00000	128.00000	7.99	1,022.72	1,022.72	
.05	CINTAS	PZS	4.00000	4.00000	20.80	83.20	83.20	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
Total de Materiales						\$23,165.70	\$8,043.11	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	16.00000	16.00000	769.21	12,307.36	12,307.36	
Total de Mano de Obra						\$12,307.36	\$12,307.36	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	12,307.36	369.22	369.22	
Total de Herramienta						\$369.22	\$369.22	
Son: \$18,705.56 (Dieciocho mil setecientos cinco pesos 56/100 M.N.)						Costo Directo	\$35,842.28	\$20,719.69
						Indirectos (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Subtotal	40,143.36	23,206.05



Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
						Financiamiento (0.40%)	160.57	92.82
						Subtotal	40,303.93	23,298.87
						Utilidad (10.00%)	4,030.39	2,329.89
						Precio Unitario	\$44,334.32	\$25,628.76
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)	\$18,705.56	

Clave: 09								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
Materiales								
.21	ABRAZADERA UÑA 1/2	PZS	3.00000	3.00000	\$0.84	\$2.52	\$2.52	
.22	REDUCCIÓN 3/4-1/2	PZS	3.00000	3.00000	7.49	22.47	22.47	
.23	TUBO GALVANIZADO SIN ROSCA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	205.64	205.64	205.64	
.24	CONTRA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	4.04	4.04	4.04	
.25	MONITOR 1 1/4	PZS	2.00000	2.00000	10.66	21.32	21.32	
.26	TAPA 1 V	PZS	3.00000	3.00000	31.01	93.03	93.03	
.27	BALASTRO 2X32	PZS	3.00000	3.00000	160.00	480.00	480.00	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
.33	CONECTOR GALVANIZADO 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	18.15	18.15	18.15	
.34	RIEL DIN	PZS	1.00000	1.00000	152.00	152.00	152.00	
.35	REGISTRO RBTB1	PZS	6.00000	0.00000	2,000.00	12,000.00	0.00	
.36	CABLE 2+1 CAL 6	MTS	115.00000	115.00000	18.08	2,079.20	2,079.20	
.37	CONECTOR TOPE 1/0	PZS	18.00000	18.00000	15.20	273.60	273.60	
.38	MANGA TERMOCONTRACTIL	PZS	2.00000	2.00000	244.00	488.00	488.00	
.39	INTERRUPTOR 1X30	PZS	1.00000	1.00000	134.40	134.40	134.40	
Total de Materiales						\$16,260.88	\$4,260.88	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	19.00000	19.00000	769.21	14,614.99	14,614.99	
Total de Mano de Obra						\$14,614.99	\$14,614.99	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	14,614.99	438.45	438.45	
Total de Herramienta						\$438.45	\$438.45	
Son: \$14,843.13 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.)						Costo Directo	\$31,314.32	\$19,314.32
						Indirectos (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Subtotal	35,072.04	21,632.04
						Financiamiento (0.40%)	140.29	86.53
						Subtotal	35,212.33	21,718.57
						Utilidad (10.00%)	3,521.23	2,171.86
						Precio Unitario	\$38,733.56	\$23,890.43
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)	\$14,843.13	

Se encuentra pagado de la siguiente manera:



Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque Número	Fecha de Cobro	Importe
	Número	Fecha	Importe							
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	83285	20/04/2016	BANORTE, S.A.	120098105	83285	22/04/2016	\$150,000.00
				84165	06/07/2016	BANORTE, S.A.	120098105	84165	15/07/2016	150,000.00
				IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016						

Obra	Importe Estimado para Pago	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Importe Observado (100%)	Importe Pagado en el Período Auditado (63.43%)
Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$70,520.08	\$44,730.89

*Nota: El importe neto a pagar de la estimación es de \$472,970.98; sin embargo, solamente se le ha pagado al contratista \$300,000.00, lo cual representa el 63.43%, mismo que se contemplará como importe pagado en el período auditado.

Durante la verificación efectuada a los recursos ejercidos durante el 2017, se verificó que en los estados de cuenta bancarios correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 no se refleja el pago del importe restante al contratista por la factura número A 1941 referente a la estimación número 1.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental referente al seguimiento de la obra número 12.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, constatándose que se realizó un pago parcial relativo a la estimación número 01 por un importe de \$22,970.98 en dicho ejercicio fiscal, para lo cual se emitió un pliego de observaciones por un importe de \$3,427.28, por lo anterior, la observación aún persiste por un importe de \$22,361.91.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento realizado a la obra número 18.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 107 del Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$22,361.91, se advierte que no se realizaron pagos al contratista por concepto de la estimación número 01 en los ejercicios fiscales 2019 y 2020; asimismo, tampoco se presentó evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo anterior, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$22,361.91.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 67 de la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 (uno) no se pagó en su totalidad en el ejercicio fiscal 2020.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.



X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 18, 53, 67, 78, 84, 91, 95, 99, 103, 104, 106, 112, 115, 119, 122, 126, 130 y 134, además no fueron solventados los resultados con observación número 12, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 42, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 72, 75, 81, 87, 88, 96, 97, 100, 101, 123, 127, 131 y 135.

Respecto a los resultados con observación número 01, 80, 82, 92, 93, 107, 109, 113, 116, 124, 132, 137 y 138 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 85, 89, 110, 117, 120, 128 y 136.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la



información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

5. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado.
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
12. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
13. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
14. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones.
15. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Convenios; Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público y Otros Ingresos y Beneficios Varios, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y Participaciones y Aportaciones; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación



comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

18. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
19. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
21. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
23. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	79	49	4	26	1	25	11
Revisión a la Obra Pública	59	15	21	23	2	19	8
Totales	138	64	25	49	3	44	19

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro en una cuenta contable incorrecta	\$0.00	\$2,165.52	\$2,165.52

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,208,215.82	0.00	1,505,409.55	2,713,625.37
Revisión a la Obra Pública	1,778,745.54	0.00	3,582,863.10	5,361,608.64
Totales	\$2,986,961.36	\$0.00	\$5,088,272.65	\$8,075,234.01

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C.P. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñonez, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. Addis Marely Romero Báez, Arq. Edmundo Salazar González y Arq. José Israel Herrera Kordell, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 138 resultados, integrados por: 64 sin observación, 25 con observación solventada y 49 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 44 promociones de responsabilidad administrativa y 19 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,088,272.65 (cinco millones ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 65/100 M.N.), originado principalmente por: pagos al personal de confianza y sindicalizado por concepto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y las Cuotas del Seguro Social, los cuales no debió cubrir la Junta, por no corresponder a trabajadores clasificados como peones; pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; pagos de vacaciones y prima vacacional, los cuales no se apegan a la normativa aplicable; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, con mala calidad y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$143,896,467.12 (ciento cuarenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal del Trabajo, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de enero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



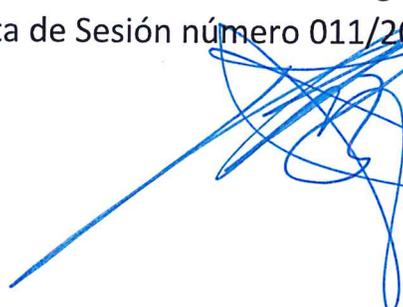
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: RFC y nombres de familiares de los servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 011/2022.



The image shows a handwritten signature in blue ink and an official purple stamp. The stamp is circular and contains the text: "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO". The stamp also features the national coat of arms of Mexico.